

# CONSEJO INSTITUCIONAL

## ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3302

**FECHA:** Miércoles 22 de marzo de 2023  
**HORA:** 7:30 a.m.  
**LUGAR:** Sala de Sesiones del Consejo Institucional

### INTEGRANTES PRESENTES

Ing. Jorge Chaves Arce	Rector y Presidente, a.i.
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng.	Representante Docente
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Daniel Cortés Navarro	Representante Estudiantil
Sr. Saúl Peraza Juárez	Representante Estudiantil
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante de Campus y Centros Académicos

### PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP.	Auditora Interna a.i.

### ÍNDICE

### PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
<b>ARTÍCULO 1.</b>	Aprobación de Agenda	2
<b>ARTÍCULO 2.</b>	Aprobación del Acta No. 3301	3
<b>ARTÍCULO 3.</b>	Informe de Correspondencia	3
<b>ARTÍCULO 4.</b>	Informe de Rectoría	15
<b>ARTÍCULO 5.</b>	Propuesta de Comisiones Permanentes	15
<b>ARTÍCULO 6.</b>	Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional	22
<b>ARTÍCULO 7.</b>	Juramentación del Dr. Luis Fernando Bogantes García, como Integrante Suplente Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE). <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	22
CAPITULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN		
<b>ARTÍCULO 8.</b>	Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2767, Artículo 11, del 25 de mayo del 2012. "Solicitud de entrega de documentación digital para mejorar el manejo de información en el Consejo Institucional y la Comunidad Institucional." <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	23
<b>ARTÍCULO 9.</b>	Licitación pública N° 2022LN-000003-0006300001 "Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda". <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	28
<b>ARTÍCULO 10.</b>	Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2024. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	60
<b>ARTÍCULO 11.</b>	Reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa	71

	Rica. Primera votación. <i>(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)</i>	
<b>ARTÍCULO 12.</b>	Modificación del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	87
<b>ARTÍCULO 13.</b>	Atención del traslado de la renuncia del estudiante Kevin García Martínez al Tribunal Institucional Electoral (oficio TIE-135-2023). <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	98
<b>CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS</b>		
<b>ARTÍCULO 14.</b>	Temas de Asuntos Varios	103
<b>CAPÍTULO DE ASUNTOS DE FORO</b>		
<b>ARTÍCULO 15.</b>	Audiencia a las Personas Integrantes del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS). <i>(A cargo de la Presidencia)</i>	103

El señor Jorge Chaves Arce, quien preside, inicia la sesión a las 7:35 de la mañana, y procede a corroborar la asistencia; en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional se presenta la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, el señor Nelson Ortega Jiménez, el señor Saúl Peraza Juárez y la señora Ana Damaris Quesada Murillo; el señor Jorge Chaves Arce indica que, en la sala se encuentra además la señora Cindy Picado Montero.

El señor Jorge Chaves Arce solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia e indiquen su ubicación.

El señor Randall Blanco Benamburg informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tejar de El Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Montelimas Cartago.

La señora Raquel Lafuente Chrysosopoulos indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Cartago Centro.

El señor Luis Alexander Calvo Valverde informa que, se encuentra en su casa de habitación en Tres Rios, La Unión.

El señor Ronny Rodríguez Barquero indica que, se encuentra en su casa de habitación, en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Daniel Cortés Navarro informa que, se encuentra en la ciudad de Córdoba en Argentina.

La señora Adriana Rodríguez Zeledón informa que, se encuentra en su casa de habitación en Jardines de Agua Caliente de Cartago.

El señor Jorge Chaves Arce informa que, participan en la sesión 10 integrantes, 4 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM.

### **CAPÍTULO DE AGENDA**

#### **ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda**

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la agenda y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación de las Acta No. 3301

3. Informe de Correspondencia
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional
7. Juramentación del Dr. Luis Fernando Bogantes García, como Integrante Suplente Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE). *(A cargo de la Presidencia)*

#### **ASUNTOS DE FONDO**

8. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2767, Artículo 11, del 25 de mayo del 2012. “Solicitud de entrega de documentación digital para mejorar el manejo de información en el Consejo Institucional y la Comunidad Institucional.” *(A cargo de la Presidencia)*
9. Licitación pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2024. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Primera votación. *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
12. Modificación del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
13. Atención del traslado de la renuncia del estudiante Kevin García Martínez al Tribunal Institucional Electoral (oficio TIE-135-2023). *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

#### **ASUNTOS DE FORO**

14. Audiencia a las Personas Integrantes del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS). *(A cargo de la Presidencia)*

#### **ASUNTOS VARIOS**

15. Temas de Asuntos Varios

#### **CAPÍTULO DE APROBACIÓN DE ACTA**

##### **ARTÍCULO 2. Aprobación del No. 3301**

Se somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 3301 y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3302.

#### **CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA**

##### **ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)**

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia enviada y recibida por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

##### **Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional**

1. **VIE-080-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Ph.D., Vicerrectora de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Dr. Arq. David Porras Alfaro, Director de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria Núm. 02-2023, artículo 03, inciso a., del 13 de marzo de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Investigación. Adjunto propuesta de reglamento en atención a sugerencia de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (SCI-331-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

2. **VIE-081-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Floria Roa Gutiérrez, Ph.D., Vicerrectora de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Ing. Ricardo Salazar Díaz, Ph.D., Coordinador del Programa de Regionalización, en el cual se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión en la Sesión Ordinaria Núm. 02-2023, artículo 03, inciso b., del 13 de marzo de 2023, mediante el cual se aprueba el Reglamento de las funciones específicas de la Dirección de Extensión. Se adjunta la propuesta de reglamento según la recomendación dada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional. **(SCI-332-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

3. **AUDI-SIR-019-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., en el cual se remite el informe del estado de las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 2022. **(SCI-355-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

4. **AUDI-044-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i. y Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se comunican las "Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por Sujetos Privados". **(SCI-375-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

5. **CNR-121-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, dirigido a la Dra. Carmela Velázquez Carrillo, Directora del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Dra. Jeannette Valverde Chaves, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, al M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, al Dr. Emmanuel González Alvarado, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, en el cual se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.7-2023, celebrada el 7 de marzo de 2023, en el artículo 5, inciso d), titulado Programas y comisiones, en el cual se declara que los puestos administrativos, técnicos y profesionales de todas las clases de puestos ocupacionales y puestos de investigación del CONARE cumplen funciones exclusivas, excluyentes y esenciales para el cumplimiento de los fines que tiene como ente coordinador de la educación superior universitaria estatal costarricense, de manera que quedan absolutamente excluidos de las regulaciones y rectorías de MIDEPLAN y del Servicio Civil. **(SCI-377-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a las Comisiones Permanentes.**

6. **AUDI-SIR-021-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración y a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, en el cual se informa sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por los Despachos de Contadores Públicos, relacionadas con los estados financieros del ITCR, período 2019. **(SCI-378-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**7. CIE-034-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Floria Roa Gutiérrez Ph.D, Presidente del Consejo de Investigación y Extensión., dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional y al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Coordinador del Programa de Regionalización Interuniversitaria, con copia al Consejo de Investigación y Extensión, a la Secretaría del Consejo Institucional, al Dr. Arq. David Porras Alfaro, Dirección de Proyectos, a la M.A.F. Silvia Campos Brenes, Dirección de Proyectos, a la M.A.E. María Isabel Watson Hernández, Programa de Regionalización, al Lic. Jairo Ramírez Sojo, Dirección de Proyectos y a la Máster Ileana León Boza, Dirección de Proyectos, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Investigación y Extensión, con respecto al Cronograma de actividades para la "Convocatoria por fondos externos de la Ley del Cemento N° 9829, artículo 7, inciso b, para actividades de fortalecimiento de extensión, 2023 y proyectos de extensión, 2023-2024". (SCI-387-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**CORRESPONDENCIA REMITIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL**

**8. RR-067-2023** Resolución de Rectoría con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector a.i., dirigido al M.A.E. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Ing. Kendy Chacón Víquez, Secretaria General de AFITEC, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, al Consejo Institucional y a la Comunidad Institucional., en el cual se notifica que todas las clases de puestos de trabajo que conforman la estructura ocupacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica quedan absolutamente excluidas de las regulaciones dictadas por el MIDEPLAN, en resguardo de la autonomía constitucionalmente otorgada. En esa misma línea, el ITCR se encuentra plenamente facultada para construir sus propias familias de puestos y definir su sistema de remuneración de la función pública. (SCI-333-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**9. R-194-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc. Rector, a.i., dirigido al Consejo Institucional y a la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, con copia a la M.Ed. María Teresa Hernandez Jimenez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. Alejandro Masis Arce, Vicerrector de Administración, en el cual remite la respuesta al punto 3 del oficio FEITEC-PRES-019-2023, sobre la solución al tema "Problemas con servicios de transporte a estudiantes" y asuntos varios de la Sesión No. 3297, realizada el miércoles 22 de febrero de 2023." (SCI-346-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

**10. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por el señor Juan Pablo Xatruch Ovaes, Asesor de la Diputada Sofía Guillén Pérez, dirigido al Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual se solicita el análisis y criterio técnico sobre el proyecto de ley 23.159 "Ley para la superación académica del bachillerato". El mismo se encuentra actualmente en corriente legislativa y se discute en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos. (SCI-356-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**11. AL-DSDI-OFI-0027-2023** con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la señora Idianey González Vega, Subdirectora de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigido al Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual se

solicita criterio sobre el texto actualizado del EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.108 LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL. (SCI-359-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**12. DATIC-155-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Andrea Cavero Quesada, M.G.P. Directora Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite la atención al oficio SCI-219-2023, sobre los permisos para acceso a la Agenda Zoom. **(SCI-370-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**13. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de FEITEC, dirigido las direcciones de correo electrónico ichaves@itcr.ac.cr del Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector, a.i., thernandez@itcr.ac.cr de la M.Ed. Maria Teresa Hernandez Jimenez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, tee@estudiantec.cr del Tribunal Electoral Estudiantil, tje@estudiantec.cr del Tribunal Jurisdiccional, FEITEC@itcr.ac.cr de la Federación de Estudiantes del Tec, dae@estudiantec.cr del Directorio de Asambleas Estudiantiles, speraza@itcr.ac.cr del señor Saul Isaac Peraza, representante estudiantil ante el Consejo Institucional, CI-MiembrosCI@itcr.ac.cr de las personas integrantes del Consejo Institucional y consejoejecutivo@estudiantec.cr del Consejo Ejecutivo, en el cual manifiesta la inconformidad del movimiento estudiantil con el accionar de la Rectoría y la Administración del TEC, con respecto al seguimiento de los acuerdos y solicitudes realizadas mediante el memorando FEITEC-PRES-019-2023. (SCI-380-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**14. DSC-44-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Óscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos., dirigido al señor Saúl Isaac Peraza Juárez, Integrante del Consejo Institucional, con copia a las personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual remite la información sobre uso de fondos girados en 2021 para Programa de Residencias Estudiantiles. (SCI-385-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**CORRESPONDENCIA REMITIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL**

**15. SCI-203-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto sustitutivo del Proyecto "LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL". Expediente No. 23.397. (SCI-334-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**16. SCI-204-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto "CIERRE DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO INSTITUCIONAL EN LA PROMOTORA DE COMERCIO

AGROPECUARIO DE COSTA RICA". Expediente No. 23.402. (SCI-335-03-2023)

Firma digital

**Se toma nota.**

**17. SCI-205-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto "LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR COLILLAS DE CIGARRO Y REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS N.º 9028". Expediente No. 23.428. (SCI-336-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**18. SCI-206-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio el sobre el texto base del Proyecto "LEY PARA EL ALIVIO CREDITICIO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS TURÍSTICAS COSTARRICENSES". Expediente No. 23.492. (SCI-337-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**19. AL-CE23116-0031-2023**, Nota con fecha 13 de marzo de 2023, suscrita por la señora Cinthya Diaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al ingeniero Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de ley "DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SIMBOLO PATRIO", expediente N.º 23337. (SCI-338-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**20. SCI-207-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, Directora Depto. de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita la incorporación de dirección de correo electrónico a la Agenda Zoom, de las personas representantes estudiantes ante el Consejo Institucional. (SCI-339-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**21. AL-CPEJUV-0070-2023**, Nota con fecha 13 de marzo de 2023, suscrita por la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr) de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de ley "DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO", expediente N.º 23338. (SCI-341-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**22. DATIC-150-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la Ing. Andrea Caveró Quesada, M.G.P., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris

Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al señor Saul Isaac Peraza Juarez, integrante del Consejo Institucional y a la Secretaria del Consejo Institucional, en el cual se informa la atención del oficio SCI-207-2023 sobre la solicitud de inclusión y exclusión de permisos en la Agenda ZOOM y solicita direcciones de correo electrónico. (SCI-343-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**23. SCI-198-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el texto base del Proyecto “LEY SOBRE DERECHOS EN SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA”. Expediente No. 23.493. **(SCI-330-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**24. AL-CPEAMB- 1185-2023**, Nota con fecha 13 de marzo de 2023, suscrita por la señora Cinthya Diaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al ingeniero Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de ley “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO- COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS”. expediente N.º 23554. **(SCI-344-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**25. SCI-209-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley “DECLARATORIA DE LA CAMPANA DE LA LIBERTAD COMO SÍMBOLO PATRIO”. Expediente No. 23.337. **(SCI-347-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**26. SCI-210-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley “DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO”. Expediente No. 23.338. **(SCI-348-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**27. SCI-211-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley “REFORMA AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943. LEY PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE REPARTO MEDIANTE PLATAFORMAS DIGITALES”. Expediente No. 23.417. **(SCI-349-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**28. SCI-212-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada

Sánchez, M.Sc., Vicerrectora de Docencia, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional y a la Dra. Arq. Jeannette Alvarado Retana, Directora de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, en el cual se atiende el oficio EAU-117-2023 sobre la solicitud de promoción, comunicación y mercadeo de la posible actualización del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura. **(SCI-351-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**29. SCI-213-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc, Rector a.i., con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se atiende el oficio R-174-2023 sobre la “Respuesta al CCP-C-049-2023, referido a la obligación de los solicitantes de paso de categoría a entregar la totalidad de los atestados que demuestran los rubros que someten a evaluación.” **(SCI-352-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**30. SCI-214-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se atiende el oficio TIE-0135-2023 mediante el comunicado de acuerdo: Relacionado con la renuncia del representante suplente ante el Tribunal Institucional Electoral y justificación de renuncia de estudiante Kevin García Martínez. **(SCI-353-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**31. SCI-215-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO AZUL DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINO- COSTEROS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS ZONAS COSTERAS”. Expediente No. 23.554. **(SCI-354-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**32. FEITEC PRES-021-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente Federación de Estudiantes del ITCR, dirigido al Dr.-Ing. Teodolito Guillén Girón, Director de Posgrado, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se emite respuesta a oficios DP-126-2022 y DP-037-2023, sobre destino de fondos pagados por estudiantes de posgrado y creación de la Asociación de estudiantes de posgrado. **(SCI-357-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**33. AL-CPASOC-0795-2023**, Nota con fecha 15 de marzo de 2023, suscrita por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de Comisiones Legislativas II, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el criterio del Expediente N.º 23.573, “POSPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO.” **(SCI-360-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**34. SCI-220-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto “Ley para la superación académica del bachillerato”. Expediente No. 23.159. **(SCI-364-03-2023)**

Firma digital

**Se toma nota.**

**35. SCI-221-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto actualizado del Proyecto “LEY DE PROTECCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL”. Expediente No. 23.108. **(SCI-365-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**36. SCI-222-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley “POSPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO”. Expediente No. 23.573. **(SCI-366-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**37. AL-CPECTE-C-593-2023**, Nota con fecha 15 de marzo de 2023, suscrita por la señora Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23525: “CONCESIÓN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSALIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.” **(SCI-369-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**38. SCI-234-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley “CONCESIÓN ESPECIAL A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y UNIVERSALIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN TÉCNICA MEDIANTE LA RADIO, LA TELEVISIÓN Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS”. Expediente No. 23.525. **(SCI-371-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**39. AL-CPECTE-C-613-2023**, Nota con fecha 16 de marzo de 2023, suscrita por la señora Nancy Vilchez Obando, Jefe de Área de Comisiones Legislativas V, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23442: “DEROGATORIA DEL TRANSITORIO ÚNICO DE LA LEY DE FOMENTO A LA

LECTURA, LOS LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS, LEY N.º 10025, DE 8 DE OCTUBRE DEL 2021” (SCI-372-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**40. SCI-235-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley “DEROGATORIA DEL TRANSITORIO ÚNICO DE LA LEY DE FOMENTO A LA LECTURA, LOS LIBROS Y LAS BIBLIOTECAS, LEY N.º 10025, DE 8 DE OCTUBRE DEL 2021”. Expediente No. 23.442. **(SCI-373-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**41. AUDI-SIR-020-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a Ing Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se informa lo relacionado con el seguimiento advertencia AUDI-AD-006-2021, sobre la necesidad de normar y establecer protocolos para el tratamiento de datos sensibles. **(SCI-374-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**42. SCI-236-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite recordatorio de cumplimiento de acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 10, del 11 de mayo de 2022. **(SCI-379-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**43. GTH-259-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector a.i. de Administración, a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría y a la Secretaria del Consejo Institucional, en el cual se comunica la atención al Transitorio II del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. **(SCI-381-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.**

**44. SCI-237-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto “LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, LEY N.º 8764, DE 19 DE AGOSTO DE 2009, Y SUS REFORMAS”. Expediente No. 23.515. **(SCI-382-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**45. SCI-238-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo

Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto “INCENTIVO PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD MARINOCOSTERA”. Expediente No. 23.555. (SCI-383-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**46. Mensaje de correo electrónico** respuesta con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por el M.Sc. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, suscrito por la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente de FEITEC, con copia a las direcciones de correo electrónico thernandez@itcr.ac.cr de la M.Ed. Maria Teresa Hernandez Jimenez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, tee@estudiantec.cr del Tribunal Electoral Estudiantil, tje@estudiantec.cr del Tribunal Jurisdiccional, FEITEC@itcr.ac.cr de la Federación de Estudiantes del Tec, dae@estudiantec.cr del Directorio de Asambleas Estudiantiles, speraza@itcr.ac.cr del señor Saul Isaac Peraza, representante estudiantil ante el Consejo Institucional, CI-MiembrosCI@itcr.ac.cr de las personas integrantes del Consejo Institucional y consejoejecutivo@estudiantec.cr del Consejo Ejecutivo, en el cual responde a la manifestación de inconformidad del movimiento estudiantil con el accionar de la Rectoría y la Administración del TEC, con respecto al seguimiento de los acuerdos y solicitudes realizadas mediante el memorando FEITEC-PRES-019-2023. (SCI-380-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**47. AL-CPAJUR-2499-2023**, Nota con fecha 17 de marzo de 2023, suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área de Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ingeniero Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el Texto Base del proyecto: “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO”, Expediente N° 22.725.” (SCI-284-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**48. AL-CPEAMB-1615-2023**, Nota con fecha 17 de marzo de 2023, suscrita por la señora Cinthya Diaz Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV, Departamento de Comisiones Legislativas, dirigida al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector a.i., con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y EL ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL”, expediente N.º 23.485. (SCI-386-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se trasladó a la Oficina de Asesoría Legal y se hizo del conocimiento de la Comunidad Institucional.**

**49. SCI-239-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto “ADICIÓN DE UN

PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6 DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO". Expediente No. 22.725. (SCI-388-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**50. SCI-240-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite la solicitud criterio sobre el texto base del Proyecto "LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS: ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7664, LEY DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA; ARTÍCULO 24 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS A LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ARTÍCULO 27 DE LA LEY N.º 7554, LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, Y EL ARTÍCULO 229 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL". Expediente No. 23.485. (SCI-389-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional**

**51. SCI-142-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente, a.i. del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita someter a revisión y consideración de la Comisión de Planificación y Administración el acuerdo de este órgano, en su Sesión Ordinaria No. 3005, artículo 8, a fin de definir lo correspondiente a futuro. (SCI-341-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**52. SCI-208-2023** Memorando con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión No. 3292, artículo 3, inciso 8, del 9 de diciembre de 2022. (SCI-342-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**53. Mensaje de correo electrónico** con fecha de recibido 13 de marzo de 2023, suscrito por la profesora Claudia Chaves Villarreal, docente de la Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales, dirigido a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se remite el pronunciamiento con respecto a la propuesta del REGLAMENTO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN Y LA EXTENSIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (SCI-345-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**54. R-198-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector a.i., dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite la reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2023. (SCI-350-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**55. VAD-070-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector de Administración., dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual se remite la Licitación Pública 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda.” **(SCI-358-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**56. SCI-216-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3201, Artículo 3, incisos 5, 34, y 39, del 15 de marzo de 2023. **(SCI-361-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**57. SCI-217-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3201, Artículo 3, incisos 2, 5, 6, 11, 13 y 34, del 15 de marzo de 2023. **(SCI-362-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**58. SCI-218-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se traslada la correspondencia de la Sesión Ordinaria No. 3201, Artículo 3, incisos 5 y 34, del 15 de marzo de 2023. **(SCI-363-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**59. TIE-205-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se comunica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria Núm. 1152-2023, celebrada el 15 de marzo de 2023: Respuesta al oficio SCI-214-2023. **(SCI-367-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**60. SCI-217-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de marzo de 2023, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, en el cual se traslada la propuesta presentada en Sesión Ordinaria No. 3301: Celebración del 50 aniversario de las carreras Ingeniería en Construcción, Ingeniería en Producción Industrial e Ingeniería en Mantenimiento Industrial, en el acto de conmemoración del 52 aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica. **(SCI-368-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**61. DOP-048-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por la M.Ed. Adriana Mata Salas, Directora del Departamento Orientación y Psicología, dirigido al Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional, con copia al Mag. Randall Blanco

Benamburg, al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante y a la M.sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se comunican las observaciones al Reglamento General de Investigación y Extensión. (SCI-376-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

### **CORRESPONDENCIA POR ADDENDUM**

**62. Mensaje de correo electrónico**, respuesta con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, remitido por la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a las direcciones de correo electrónico [jchaves@itcr.ac.cr](mailto:jchaves@itcr.ac.cr) del Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Rector, a.i., [abquesada@itcr.ac.cr](mailto:abquesada@itcr.ac.cr) de la señorita Abigail Quesada Fallas, Presidente del Consejo Ejecutivo de FEITEC, [tee@estudiantec.cr](mailto:tee@estudiantec.cr) del Tribunal Electoral Estudiantil, [tje@estudiantec.cr](mailto:tje@estudiantec.cr) del Tribunal Jurisdiccional, [FEITEC@itcr.ac.cr](mailto:FEITEC@itcr.ac.cr) de la Federación de Estudiantes del Tec, [dae@estudiantec.cr](mailto:dae@estudiantec.cr) del Directorio de Asambleas Estudiantiles, [speraza@itcr.ac.cr](mailto:speraza@itcr.ac.cr) del señor Saúl Isaac Peraza Juárez, representante estudiantil ante el Consejo Institucional, [CI-MiembrosCI@itcr.ac.cr](mailto:CI-MiembrosCI@itcr.ac.cr) de las personas integrantes del Consejo Institucional y [consejoejecutivo@estudiantec.cr](mailto:consejoejecutivo@estudiantec.cr) del Consejo Ejecutiva las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual informa sobre la reunión que mantuvo con la representación estudiantil para atender el seguimiento de los acuerdos y solicitudes realizadas mediante el memorando FEITEC-PRES-019-2023. (SCI-390-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**63. FEITEC-RES-TJ-001-2023** Resolución con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por el señor Iván Cerdas Calderón, Presidente, la señorita Michelle Ondoy Montero, Vicepresidente y señorita Sofía Rubio Ávila, Secretaria del Directorio del Tribunal Jurisdiccional, notificada al Directorio de Asambleas Estudiantiles, al Tribunal Electoral Estudiantil, a las autoridades del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a la Comunidad Estudiantil e institucional, en el cual se resuelve lo correspondiente a la solicitud de anulación de acuerdos del Plenario del Movimiento Estudiantil tomados en la sesión PME-001-2023 solicitado por el Directorio de Asambleas Estudiantiles en oficio FEITEC-RES-DAE-002-2023. (SCI-391-03-2023) Firma digital

**Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.**

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS DE RECTORIA**

#### **ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría**

El señor Jorge Chaves Arce, informa lo siguiente:

##### **a. Informes de sesiones de Consejo Nacional de Rectores**

###### **a.1. Gira a la Zona Sur.**

El señor Jorge Chaves Arce informa sobre la gira que realizó el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a la Zona Sur del País, el viernes 17 y sábado 18 de marzo de 2023, cuyo fin fue conocer los avances de la iniciativa del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) relacionada con pueblos y territorios, principalmente como acompañamiento en los procesos tan complejos de disputa de territorios indígenas. Agrega que, como lo ha indicado en otras ocasiones, la gira se tenía programada desde hace mucho tiempo, pero hasta ahora se logró concretar. Señala que, el objetivo fue llevar un mensaje a los diferentes pueblos y territorios en el sentido de que la Universidad Pública es de todos y todas; además de aclarar que, existe toda la disposición para brindarles acompañamiento con el quehacer de las Universidades Públicas y tratar de generar bienestar por medio del conocimiento. Resalta que, al ser territorios en disputa, existen situaciones tensas y en la gira se presentaron algunos contratiempos; sin embargo, fue muy provechosa. Comenta que, quedó calro lo que han venido realizando, así como las oportunidades de mejora. Menciona que, los jóvenes indígenas externaron los problemas e intentos

fallidos que se les han presentado para lograr entrar a las Universidades Estatales, desde complicaciones en el inicio del proceso de admisión, hasta la realización del examen de admisión. Concluye indicando que, en la Sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) del martes 21 de marzo de 2023, se analizaron los resultados de la gira y se acordó invitar a las personas académicas que están a cargo del proyecto en la zona, para lograr avances y mejorar las condiciones.

**a.2. Ley Marco de Empleo Público.**

El señor Jorge Chaves Arce manifiesta que, el lunes 20 de marzo de 2023, dos integrantes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) participaron en la convocatoria de las mesas de diálogo; asimismo que, en la Sesión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) del martes 20 de marzo de 2023, se mantuvo como tema de agenda. Informa que, la Universidad Técnica Nacional y la Universidad Nacional remitieron una nota a la señora Ministra de Planificación, relacionada con los asuntos de fondo de las mesas de diálogo. Añade que, el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) consideró importante elaborar una propuesta que será entregada al (MIDEPLAN), con el fin de convocar a dos sectores muy importantes a la sesión del próximo martes 28 de marzo de 2023 y posteriormente hacer entrega del documento. Finalmente, informa que, las personas funcionarias de los Departamentos de Gestión del Talento Humano de las Universidades Públicas continúan trabajando en lo relacionado con el salario global transitorio. Reitera, tanto a las personas integrantes del Consejo Institucional como a la Comunidad Institucional, que se continúa en pie de lucha, y se mantiene la posibilidad del planteamiento de una posible acción de inconstitucionalidad.

**b. Informes internos:**

**b.1. Incidente delictivo dentro de las instalaciones del TEC**

El señor Jorge Chaves Arce informa que, el sábado 18 de marzo de 2023, se presentó un incidente delictivo dentro de las instalaciones del TEC; comenta que, se dio un intercambio de disparos en el boulevard que está frente a la entrada principal, aparentemente por un asunto de drogas. Amplía diciendo que, el hecho ocurrió alrededor de las 10:00 p.m., con el agravante de que a esa hora se da el cambio de turno de las personas que se desempeñan como Oficiales de Seguridad en la Institución y están ingresando las personas funcionarias que regresan de las giras; razón por la cual el portón de salida se encontraba abierto; agrega que, la persona en fuga ingresó por la salida en su automóvil y al verse rodeado abandonó el vehículo y corrió; razón por la cual, fue perseguido por la Fuerza Policial y algunas personas Oficiales de Seguridad de la Institución y lograron atraparlo. Señala que, aparentemente el martes 21 de marzo de 2023, volvió a ingresar la misma persona a la Institución aparentemente en busca de algo que había dejado; ante la situación y en vista de que existe muy buena articulación con la Fuerza Pública, se volvió a coordinar con esa entidad y se logró atender la situación.

**b.2. Actos de Graduación en las diferentes Campus y Centros Académicos**

El señor Jorge Chaves Arce informa que, durante la presente semana se están realizando los diferentes actos de graduación en los Campus y Centros Académicos. Comenta que, se programaron 10 actos de graduación en la misma semana, con el fin de liberar trabajo; sin embargo, es muy intenso y complicado ausentarse por una semana de la Institución.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIONES Y DE INTEGRANTES  
DEL CONSEJO INSTITUCIONAL**

**ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes**

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: "Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión AIR-100-2022

relacionado con la Ponencia No. 4 aprobada por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL”, la cual se detalla a continuación:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
  - “**5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.
  - 6. Calidad.** Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.”
2. La misión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por el Consejo Institucional, en la Sesión No. 1956, Artículo 12, del 18 de setiembre de 1997, plantea lo siguiente:

“Contribuir al desarrollo integral del país mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde la perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.”
3. La visión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 89-2016, del 27 de abril del 2016, se indica lo siguiente:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente”.
4. El Artículo 2, inciso 3, del Estatuto Orgánico establece como fin institucional el siguiente:

“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.”
5. El artículo 3, incisos a y h, del Estatuto Orgánico establece como principios institucionales los siguientes:
  - a. *La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.*
  - a) ...
  - h. *La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.*
  - b) ...”
6. El artículo 92 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante. Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la

*Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”*

7. El IV Congreso Institucional aprobó la ponencia No. 4 titulada “Sistema Institucional de Gestión de la Calidad”, en los siguientes términos:

*“Modificar el Estatuto Orgánico para integrar un nuevo inciso “aa” en el artículo 26 de las funciones del Rector, que se lea de la siguiente manera:*

*aa. “Liderar el desarrollo e implementación del Sistema Institucional de Gestión de Calidad, así como con la mejora continua.”*

**EN CUANTO AL ENCARGADO DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD:**

*2. Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo no mayor a seis meses, defina el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad. Tomando en cuenta los insumos o recomendaciones aportados.*

*3. Instruir al Consejo Institucional para que evalúe la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Gestión de Calidad dentro del organigrama institucional, valorando la posibilidad de ser asesoría directa a Rectoría, dentro de la Vicerrectoría de Administración o tal y como se propone dentro de la Oficina de Planificación, entre otras.*

*4. Indicar al Consejo Institucional que, dentro de las funciones del ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, se incluya el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.*

*5. Delegar en el ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de Calidad la valoración de la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.”*

8. La Asamblea Institucional Representativa adoptó, en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, realizada el miércoles 27 de abril del 2022, y que fuera comunicado mediante el oficio DAIR-153-2022, del 21 de julio del 2022, el siguiente acuerdo:

*“a) Declarar parcialmente nula la ponencia 4 Sistema de Gestión de Calidad.*

*b) Eliminar el punto 1 de la parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la ponencia: 4 Sistema de Gestión de la Calidad por ser absolutamente nulo ya que dispuso:*

*“Modificar el Estatuto Orgánico para integrar un nuevo inciso “aa” en el artículo 26 de las funciones del Rector, que se lea de la siguiente manera:*

*aa. “Liderar el desarrollo e implementación del Sistema Institucional de Gestión de Calidad, así como con la mejora continua.”*

*c) Mantener como válido el resto del acuerdo sobre la ponencia No. 4 por no tener ningún vicio de nulidad que exija su derogatoria, con base en el principio de conservación del acto administrativo.*

*d) Declarar absolutamente nulo el acuerdo adoptado por la Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la ponencia 14.*

*e) Trasladar a conocimiento del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa el contenido del acuerdo de la ponencia No. 14, y de la ponencia original, para que, en el marco de sus competencias, valore la oportunidad, necesidad y conveniencia de transformarla en una propuesta base de modificación del Estatuto Orgánico que pueda ser sometida a conocimiento y trámite ante la Asamblea Institucional Representativa de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y el Reglamento de la AIR.”*

9. Entre los principios, valores y ejes estratégicos transversales el Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES 2021-2025), se establecen los siguientes:

“...

6. 3 Principios y valores

Definiciones de los principios y valores

....

*Excelencia: búsqueda y compromiso con la calidad y la efectividad en todas las actividades. ....”*

*“6. 5 Ejes: estratégicos / transversales*

...

*Calidad y pertinencia*

*Definición: Cualidad que resulta de la búsqueda de la excelencia en las actividades universitarias para atender, de manera integrada, pertinente, relevante y equitativa, la función pública en el ámbito de la educación superior costarricense. ....”*

10. El Plan Estratégico Institucional 2022-2026 establece la estrategia 5.2 y la meta estratégica 5.2.1, en los siguientes términos:

“...

*Estrategia Plan Estratégico TEC: El.5.2. Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.*

*Meta Estratégica: ME.5.2.1: Documentar el 10% anual los procesos institucionales según el modelo de control interno y gestión del riesgo.*

....”

11. En la Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, inciso c y d, del 11 de marzo del 2010, el Consejo Institucional aprobó lo siguiente:

“...

*c. Aprobar las siguientes funciones para la Oficina de Planificación Institucional:*

**GESTIONAR LA INFORMACIÓN PARA TOMA DE DECISIONES INSTITUCIONALES**

- Identificar prospectivamente y alertar sobre situaciones externas e internas que puedan tener un fuerte impacto para el desarrollo institucional.*
- Proveer información completa, confiable y oportuna para la toma de decisiones en los ámbitos de competencia de la institución.*
- Coordinar activamente con otras instancias de planificación en el ámbito externo institucional, en función de los planes universitarios establecidos.*

**APOYAR TÉCNICAMENTE EN EL DESARROLLO DE PLANES A LARGO, MEDIANO Y CORTO PLAZO**

- Contribuir en la realización de diagnósticos, estudios especiales y otras actividades similares que sirvan de insumo para la mejora institucional y la preparación de planes institucionales.*
- Coordinar y asesorar, como ente técnico experto, a los diferentes niveles institucionales para la formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.*

**COLABORAR EN LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA**

- Contribuir con el mejoramiento de los procesos y sistemas institucionales involucrados en la implementación de los diferentes planes, en aras del desarrollo del Instituto.*
- Impulsar la creación, modificación y eliminación de unidades, así como cambios de la estructura organizacional, que contribuyan con el cumplimiento de los planes institucionales.*
- Colaborar en la formulación del presupuesto institucional.*

**SUPERVISAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

- Desarrollar evaluaciones críticas, integrales y prospectivas de la gestión institucional, según las prioridades establecidas en los planes institucionales.*
- Coordinar el proceso de evaluación de los planes institucionales en conjunto con las demás instancias institucionales.*

*c. Aprobar la siguiente organización interna de la OPI y sus funciones por campo de acción:*

**DIRECCIÓN**

- Gestionar la contratación de los estudios especiales que requiera la institución.*
- Garantizar el apoyo requerido por el Consejo de Planificación Institucional en materia de planificación.*
- Participar proactivamente en la propuesta o análisis de asuntos relacionados con el desarrollo del Instituto.*

- Gestionar el desarrollo de las evaluaciones críticas, integrales y prospectivas de la gestión institucional.
- Asegurar que se brinde asesoría a todos los niveles institucionales sobre desarrollo y planificación institucional.

#### **ANÁLISIS DEL ENTORNO**

- Realizar los diagnósticos del entorno que se requieran.
- Apoyar en la realización de estudios de pertinencia cuando se pretendan crear o modificar opciones académicas.
- Apoyar con información oportuna y actualizada a las instancias que la requieran, para la definición de líneas y programas docentes, de investigación y extensión, vinculación y acción social.

#### **SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN**

- Gestionar un sistema de indicadores de información administrativa.
- Gestionar un sistema de indicadores de información académica.
- Facilitar información para la toma de decisiones institucionales.

#### **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES**

- Apoyar técnicamente en la formulación y actualización del plan estratégico y los planes tácticos institucionales.
- Formular y mantener actualizado el plan anual operativo institucional.
- Colaborar con el Departamento Financiero Contable en la formulación del presupuesto institucional.
- Evaluar los planes institucionales (estratégico, tácticos y operativo).
- Realizar los ajustes a los planes institucionales con base en los resultados de la evaluación.
- Dictaminar sobre el impacto de las propuestas de creación, modificación o eliminación de reglamentos y normativas sobre los planes institucionales.
- Dictaminar sobre el impacto de las modificaciones sobre los planes, como resultado de presupuestos extraordinarios, modificaciones y traslados presupuestarios.
- Dictaminar sobre el impacto de las propuestas de firma, modificación o supresión de convenios institucionales que ameriten cambios a los planes institucionales.

#### **CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DEL RIESGO**

- Identificar y alertar sobre situaciones que puedan impactar el desarrollo institucional.
- Apoyar el desarrollo del proceso de autoevaluación de las dependencias institucionales.
- Apoyar técnicamente a la Comisión Institucional de Control Interno.
- Brindar seguimiento a los planes de mejora derivados de la autoevaluación de las dependencias institucionales.
- Apoyar para el buen funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).

#### **ANÁLISIS Y MEJORA DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS MÉTODOS**

- Proveer los estudios que respalden la creación, traslado o eliminación de plazas, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.
- Impulsar la creación, modificación y eliminación de unidades, así como cambios de la estructura organizacional, que contribuyan con el cumplimiento de los planes institucionales.
- Proveer respaldo técnico y asesoría experta en materia de manuales de organización y procedimientos para las diferentes instancias institucionales.”

12. El Consejo Institucional adoptó, en la Sesión Ordinaria 2988, Artículo 10, del 07 de setiembre de 2016, inciso b, el acuerdo de creación de la “Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral” y de derogatoria del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2826 Artículo 2, del 24 de junio de 2013 “Creación de la Unidad Integrada (Ambiente, Calidad y Seguridad Laboral)”, cuyos considerandos 6 y 10 establecen lo siguiente:

“...

6. Algunos integrantes de la Comisión de Planificación y Administración manifestaron su preocupación por el futuro del área de calidad, por tal razón se consultó al **Ing.**

**Humberto Villalta, Vicerrector de Administración**, quien respondió que el Programa de Calidad que se sustrae de la Unidad de Gestión Integrada, se traslada también a la Vicerrectoría de Administración para que colabore en el proceso de implementación del Modelo Internacional de Excelencia; sin embargo, **también fue claro que un programa de calidad en todas sus dimensiones, debería de inscribirse a la oficina de Planificación Institucional como una de las funciones de dicha Oficina.**

10. En esta misma reunión se discutió el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 2826, Artículo 2, del 24 de junio de 2013 "Creación de la Unidad de Gestión Integrada: Ambiente y Seguridad Laboral Institucional"; del análisis se concluye que los fundamentos en dicho acuerdo sobre los aspectos ambientales y de seguridad laboral son pertinentes, pero el aspecto de calidad deberá de enfocarse como un sistema institucional **adscrito a la Oficina de Planificación Institucional**, para lo cual se elaborará una propuesta independiente para la atención de los aspectos de calidad enfocados a seguir el Modelo de Excelencia Iberoamericano en la Gestión Administrativa. (lo señalado en negrita no es propio del original)"

13. En el punto k del oficio R-376-2016, del 20 de abril del 2016, dirigido al Dr. Bernal Martínez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, por el Dr. Julio César Calvo Alvarado, entonces Rector, se indica:

"...

k. Autorizar el traslado de la plaza CF2713 "Profesional en Ingeniería", 100% adscrita a la Unidad de Gestión Integrada, ocupada por la Ing. Sofía García Romero a la Oficina de Planificación Institucional."

Esa plaza fue creada en el año 2013 mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Extraordinaria No. 2785, Artículo 1, del 28 de setiembre del 2012, con el fin de dotar de plazas a la Rectoría para la Unidad de Gestión Integrada, y enfocada a trabajar en el Sistema de Gestión de Calidad.

14. Mediante el oficio DAIR-153-2022, fechado 21 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente del Directorio de la AIR, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual se traslada la Ponencia 4 Sistema de Gestión de Calidad del IV Congreso Institucional según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022 PROPUETSA No. 5.

15. La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión No. 377-2023, realizada el martes 21 de marzo del 2023, el siguiente acuerdo:

**Resultando que:**

1. La Asamblea Institucional Representativa aprobó, en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, realizada el miércoles 27 de abril del 2022, lo siguiente:

"a) Declarar parcialmente nula la ponencia 4 Sistema de Gestión de Calidad.

b) Eliminar el punto 1 de la parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la ponencia: 4 Sistema de Gestión de la Calidad por ser absolutamente nulo ya que dispuso:

"Modificar el Estatuto Orgánico para integrar un nuevo inciso "aa" en el artículo 26 de las funciones del Rector, que se lea de la siguiente manera:  
aa. "Liderar el desarrollo e implementación del Sistema Institucional de Gestión de Calidad, así como con la mejora continua."

c) Mantener como válido el resto del acuerdo sobre la ponencia No. 4 por no tener ningún vicio de nulidad que exija su derogatoria, con base en el principio de conservación del acto administrativo.

2. La parte de la Ponencia No. 4 aprobada por el IV CONGRESO INSTITUCIONAL que se mantiene válida por el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa AIR-98 dispone lo siguiente:

"2. Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo no mayor a seis meses, defina el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de

*Gestión de la Calidad. Tomando en cuenta los insumos o recomendaciones aportados.*

3. *Instruir al Consejo Institucional para que evalúe la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Gestión de Calidad dentro del organigrama institucional, valorando la posibilidad de ser asesoría directa a Rectoría, dentro de la Vicerrectoría de Administración o tal y como se propone dentro de la Oficina de Planificación, entre otras.*
4. *Indicar al Consejo Institucional que, dentro de las funciones del ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, se incluya el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.*
5. *Delegar en el ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de Calidad la valoración de la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.”*

**Considerando que:**

1. *El propio acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL recomienda, como una de las instancias en la que podría ser ubicado el “Sistema Institucional de Gestión de la Calidad”, la Oficina de Planificación Institucional.*
2. *La Oficina de Planificación Institucional cuenta con la plaza CF2713 “Profesional en Ingeniería”, que fue adscrita a esa instancia para ser enfocada en trabajar en el Sistema de Gestión de Calidad.*
3. *Desde el año 2016 la Oficina de Planificación Institucional viene atendiendo diversos temas en materia de Gestión de la Calidad.*

**Se acuerda:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*

- a. *Designa a la Oficina de Planificación Institucional como la instancia encargada de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y ubique ese sistema en la Oficina de Planificación Institucional.*
- b. *Indique a la Oficina de Planificación Institucional que el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad debe propiciar el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.*
- c. *Encargar a la Oficina de Planificación Institucional que valore la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación, y presente un informe ante el Consejo Institucional en un plazo no mayor al año calendario.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Los acuerdos adoptados por el Congreso Institucional tienen carácter vinculante.
2. El acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la Ponencia No. 4, en la parte que se mantuvo vigente por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa AIR-100-2021, instruye al Consejo Institucional para que “defina el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad” y para que evalúe la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Calidad, señalando como opciones que sea de asesoría directa a la Rectoría, dentro de la Vicerrectoría de Administración o en la Oficina de Planificación Institucional. Sobre estos puntos, la Comisión de Estatuto Orgánico ha recomendado, por acuerdo que se consigna en el resultando 14, que se encargue a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Sistema Institucional de Gestión de Calidad y que se ubique en esa instancia el sistema, en consideración de que la OPI cuenta con una plaza destinada al desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y que ha desarrollado diversas acciones en materia de Gestión de la Calidad.

**SE ACUERDA:**

- a. Encargar a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y adscribir ese sistema a esa instancia.
- b. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, inciso c y d, del 11 de marzo del 2010 del Consejo Institucional “Atención acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la “Ubicación Organizacional y Funciones de la Oficina de Planificación Institucional”, agregando lo siguiente:

**GESTIÓN DE LA CALIDAD**

- Propiciar el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento.
  - Promover un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.
- c. Encargar a la Oficina de Planificación Institucional que valore la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación, y presente un informe ante el Consejo Institucional en un plazo no mayor al año calendario.
  - d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

El señor Luis Gerardo Meza Cascante solicita que la propuesta sea incorporada en la agenda de la sesión de la próxima semana.

**ARTÍCULO 6. Propuestas de Integrantes del Consejo Institucional**

No se presentan propuestas de personas integrantes del Consejo Institucional.

**ARTÍCULO 7. Juramentación del Dr. Luis Fernando Bogantes García, como Integrante Suplente Docente ante el Tribunal Institucional Electoral (TIE). (A cargo de la Presidencia)**

**NOTA:** Al ser las 8:14 a.m. ingresa a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, el señor Luis Fernando Bogantes García, para ser juramentado.

El señor Jorge Chaves da la bienvenida y, procede con la juramentación correspondiente: *“¿Juráis por lo más sagrado de vuestras creencias y prometéis a la Patria y al Instituto Tecnológico de Costa Rica observar y defender la Constitución, las leyes de la República, la normativa interna y cumplir fielmente los deberes encomendados por el Consejo Institucional?”*

**El Dr. Luis Fernando Bogantes García, como Integrante Suplente Representante del Sector Docente ante el Tribunal Institucional Electoral, responde:**

*“Sí, juro”*

**Señor Presidente del Consejo Institucional indica lo siguiente:**

*“Sí así lo hicieréis vuestras creencias os ayuden y si no, la Patria y la Institución os lo demanden”*

**NOTA:** Se retira de la sesión el señor señor Luis Fernando Bogantes García, a las 8:16 a.m.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3302.

**NOTA:** Al ser las 8:00 a.m., se presenta a la sesión la señorita Abigail Quesada Fallas e informa que, se encuentra en su casa de habitación en San Diego de la Unión.

**CAPÍTULO DE ASUNTOS EN DISCUSIÓN**

**ARTÍCULO 8. Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2767, Artículo 11, del 25 de mayo del 2012. “Solicitud de entrega de documentación digital para mejorar el manejo de información en el Consejo Institucional y la Comunidad Institucional.” (A cargo de la Presidencia)**

La señora Ana Damaris Quesada Murillo presenta la propuesta denominada: Modificación del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2767, Artículo 11, del 25 de mayo del 2012.

“Solicitud de entrega de documentación digital para mejorar el manejo de información en el Consejo Institucional y la Comunidad Institucional”, a cargo de la Presidencia. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:  
*“5 Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*  
*“8 Ambiente, salud y seguridad. Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)
2. El artículo 22 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dispone:  
*“La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”*
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, se encuentra sometido al “principio de libre acceso a la información”, como un derecho consagrado en la Constitución Política (Artículos 11, 24, 27, 28, 29, 30 y 41), todos relacionados con este derecho.
4. Asimismo, nuestro ordenamiento jurídico cuenta con otras leyes, que remiten al “derecho a la información”, entre las que se señalan: Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (No. 8220 de 4 de marzo del 2002); Ley de la Jurisdicción Constitucional, No. 7135 de 11 de octubre de 1989, Artículo 32 (Derecho de petición de los administrados frente a la Administración).
5. Por su parte, del inciso b. del Subcapítulo 2 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, se desprende la obligatoriedad de todas las instituciones del Estado de recopilar y mantener la información pública, para cumplir con sus objetivos; cuando dice lo siguiente:  
*“b. Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. El Sistema de Control Interno debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.”*
6. Costa Rica cuenta con la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454, desde el 30 de agosto del 2005, la cual fue publicada en la Gaceta 197 del 13 de octubre del año 2005. Asimismo, el Presidente de la República y el Ministro de Ciencia y Tecnología, aprobaron el Reglamento a esta Ley, el 20 de marzo del 2006 (Decreto N° 33018).
7. La Ley N° 8454 define el ámbito de aplicación, en su artículo 1 y su reconocimiento funciona en el 3, y que dicen:

*“ARTÍCULO 1.- Esta Ley se aplicará a toda clase de transacciones y actos jurídicos, públicos o privados, salvo disposición legal en contrario, o que la naturaleza o los requisitos particulares del acto o negocio concretos resulten incompatibles.*

*El Estado y todas las entidades públicas quedan expresamente facultados para utilizar los certificados, las firmas digitales y los documentos electrónicos, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.”*

*“ARTÍCULO 3.- Reconocimiento de la equivalencia funcional*

*Cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresada o transmitida por un medio electrónico o informático, se tendrá por jurídicamente equivalente a los documentos que se otorguen, residan o transmitan por medios físicos.*

*En cualquier norma del ordenamiento jurídico en la que se haga referencia a un documento o comunicación, se entenderán de igual manera tanto los electrónicos como los físicos. No obstante, el empleo del soporte electrónico para un documento determinado no dispensa, en ningún caso, el cumplimiento de los requisitos y las formalidades que la ley exija para cada acto o negocio jurídico en particular.”*

8. El Consejo Institucional en el año 2009, reformó el reglamento de su funcionamiento, en congruencia con el uso de la tecnología de información y la comunicación, para lo cual el Artículo 41, en lo conducente prescribe:

*“La Secretaría del Consejo Institucional podrá utilizar los medios disponibles en el Instituto de difusión de información, impresa o electrónica, para hacer accesibles a los miembros de la comunidad la información de libre acceso sometida a consideración del Consejo Institucional. Al comunicar esta información, deberá indicar cuáles de los documentos difundidos son preliminares y sujetos a modificación por parte del Consejo Institucional durante el trámite de aprobación.”*

9. El Reglamento del Consejo Institucional, en el Artículo 64, establece lo siguiente:

*“Artículo 64*

*Es competencia de la Dirección Ejecutiva de la Secretaría, lo siguiente:*

...

*b) Apoyar a la Presidencia en el planeamiento de las sesiones, así como en el envío de la documentación correspondiente a cada persona integrante del Consejo Institucional.*

...

*e) Presentar en cada sesión ordinaria, un informe de la gestión de la correspondencia.*

...”

10. El Reglamento del Consejo Institucional, en el Artículo 71, establece lo siguiente:

*“Artículo 71*

*La Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional comunicará por los medios disponibles en la Institución, la agenda hacia la comunidad institucional, los acuerdos y otras disposiciones del Consejo Institucional, a las personas involucradas, los órganos correspondientes y a la comunidad institucional y nacional, según corresponda y de acuerdo con el protocolo de comunicación.”*

11. La resolución No. R-DC-17-2020 de la Contraloría General de la República (publicada el 27 de marzo de 2020 en La Gaceta No. 62) resolvió “...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022...” Complementariamente, en la resolución No. R-DC-17-2020 fueron modificados los ítems 5.9 y 5.10 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), quedando su texto como sigue:

*“5.9 Tecnologías de información*

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y*

*procedimientos que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes. Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.*

*5.10 Sistemas de información y tecnologías de información en instituciones de menor tamaño.*

*El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer los procedimientos manuales, automatizados o ambos, necesarios para obtener, procesar, controlar, almacenar y comunicar la información sobre la gestión institucional y otra relevante para la consecución de los objetivos institucionales. Dicha información debe ser de fácil acceso y estar disponible en un archivo institucional que, de manera ordenada y conforme a las regulaciones que en esa materia establece el Sistema Nacional de Archivos, pueda ser consultado por usuarios internos o por parte de instancias externas. De igual forma, dichos sujetos, de acuerdo con sus competencias y su perfil tecnológico, definido en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, deberán aprobar su marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.”*

**12.** Mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2767, artículo 11, del 25 de mayo de 2012, el Consejo Institucional acordó lo siguiente:

“ ..

- a.** *Hacer del conocimiento de toda la comunidad institucional, que a partir de la comunicación de este acuerdo, todo documento físico que sea remitido a la Secretaría del Consejo Institucional, debe venir acompañado del respectivo archivo digital, en formato editable o bien debe ser remitido al correo electrónico [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr).*
- b.** *Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional, que a partir del comunicado de este acuerdo, rechace ad portas, todo documento que no venga acompañado de su archivo digital, el cual se recibirá hasta que se cumpla con este requisito. Las excepciones a esta disposición, las hará la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional.*
- c.** *Exhortar a todas las dependencias institucionales, a que establezcan la práctica de solicitar y facilitar toda la información que emitan o que ingresen en sus oficinas, en versión digital, en acatamiento al principio constitucional “libre acceso a la información”.*
- d.** *Solicitar a la Administración que presente en un plazo de 4 meses, un plan de implementación de firma digital dentro de la institución, que permita darle seguridad a los documentos digitales que se utilizan internamente.*

**13.** El Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como su objetivo lo siguiente:

*“Regular la creación, suspensión, mantenimiento, responsabilidades y uso del correo electrónico institucional proporcionado por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de garantizar el uso correcto, seguridad y formalidad como herramienta de trabajo oficial.”*

Y en su artículo 4, define el correo electrónico como sigue:

*“Correo electrónico: medio de transmisión de información, utilizando un dispositivo electrónico. Es una herramienta tecnológica formal y oficial que provee el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para el intercambio de contenido e información de la comunidad institucional.”*

14. El Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en su artículo 5 lo siguiente:

“... ”

*Mecanismo de comunicación oficial*

*Serán oficiales todas las comunicaciones y notificaciones realizadas por las autoridades institucionales en materia de su competencia, mediante el uso del correo electrónico institucional como medio oficial y formal de comunicación. Las mismas se darán por recibidas al finalizar el día hábil siguiente de la entrega en el buzón de correo electrónico institucional.”*

*Será obligatoria la comunicación electrónica mediante una cuenta de correo institucional, según lo indicado en Reglamento de uso del correo electrónico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuando el correo registrado sea el particular y no el institucional será nula de pleno por carecer de oficialidad.”*

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Las comunicaciones institucionales realizadas mediante el correo electrónico institucional poseen carácter de oficialidad, para la población de personas funcionarias, estudiantes y en general.
2. En la época actual, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación constituyen el medio más eficiente para obtener información veraz y oportuna, a través de los elementos y las técnicas usadas en el tratamiento y la transmisión de la información.
3. Las tecnologías de la información y la comunicación mejoran la condición de vida de todo ser humano, al disponer de herramientas para llegar a los objetivos del actual desarrollo, sus medios -hacen avanzar hacia- la democracia y medios necesarios para propagar los conocimientos y facilitar la comprensión mutua. Asimismo, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación ayudan a disminuir la brecha y facilitan la comunicación entre las personas usuarias que las utilizan como medio tecnológico, para el desarrollo de toda actividad.
4. La Secretaría del Consejo Institucional, con la colaboración técnica del entonces Centro de Cómputo, efectuó algunos mecanismos para facilitar el acceso a la información, para lo cual inició con la particularidad de solicitar a todas las instancias institucionales el envío en formato digital, de toda la documentación remitida.
5. La situación generada por la pandemia de COVID-19, obligó a la adaptación al cambio, en relación con la recepción de documentos, lo cual ha permitido la implementación de la documentación digital a entera satisfacción. Del mismo modo, se ha concretado el uso generalizado de firma digital, por parte de personas funcionarias, estudiantes y externas a la Institución, la cual brinda sustento legal a los documentos remitidos digitalmente, y se convierte en un elemento que fortalece el uso de las tecnologías para el envío y recepción de la documentación; además de que, facilita el acceso a esta y refuerza espacios de participación y control. Los hechos mencionados anteriormente, generaron la necesidad de actualizar el acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 2767, en su artículo 11, del 25 de mayo de 2012.
6. Es competencia de la Secretaría del Consejo Institucional, definir los mecanismos para el ingreso y egreso de la correspondencia, así como el trámite oportuno ante las personas integrantes del Consejo Institucional y de la Comunidad Institucional y Nacional.

7. El hecho de contar con las herramientas institucionales y legales facilita el proceso de toma de decisiones de todo órgano directivo, y aporta a la defensa de los derechos fundamentales y al fortalecimiento del control interno en la gestión pública.
8. En este orden de ideas, se ha encontrado necesario refrescar los términos del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2767, Artículo 11, del 25 de mayo del 2020, en los elementos siguientes:
  - a. Eliminar la instrucción girada a Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, sobre el rechazo ad- portas de los documentos que no vengan acompañados de su archivo digital, por resultar lesivo a las personas usuarias.
  - b. Explicitar la necesidad de que, de toda la documentación en formato digital, referida a gestiones que deben ser resueltas o forman parte de un expediente en trámite, y que sea remitida al Consejo Institucional, a las Comisiones Permanentes, a cualquier persona integrante o a la Dirección de la Secretaría de este órgano deberá incluirse copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.ac](mailto:secretariaci@itcr.ac.ac), para su debido registro y trámite

#### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar el inciso a. del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2767, Artículo 11, del 25 de mayo del 2012, en lo concerniente a la remisión de documentación al Consejo Institucional, para que en adelante indique:  
De todo documento en formato digital que sea remitido al Consejo Institucional, a las Comisiones Permanentes, a cualquier persona integrante o a la Dirección de la Secretaría de este órgano deberá incluirse copia a la dirección electrónica [secretariaci@itcr.ac.cr](mailto:secretariaci@itcr.ac.cr), para su debido registro y trámite; asimismo, deberá incluirse la versión editable del mismo.
- b. Eliminar los incisos b, c, y d del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2767, Artículo 11, del 25 de mayo del 2012.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3302.

#### **ARTÍCULO 9. Licitación pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”. (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)**

El señor Nelson Ortega Jiménez presenta la propuesta denominada: Licitación pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

#### **RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

**“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente*

...”

3. El Reglamento Interno de Contratación Administrativa, indica en el artículo 48:

*“Artículo 48 De las competencias de las instancias de tramitación*

*Del Consejo Institucional:*

*a. Resolver en cuanto a las licitaciones públicas que promueve el ITCR y cualquier otro procedimiento de contratación que sea de su interés (adjudicación, infructuoso, desierto, revocatoria de acto de adjudicación no firme y readjudicación).*

...”

4. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-070-2023 del 15 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite para análisis y posterior resolución del Consejo Institucional, el documento titulado “Informe correspondiente a la Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”, elaborado por el Departamento de Aprovisionamiento según oficio AP-192-2023. Además, el señor Vicerrector de Administración indica en su oficio que, el referido informe cuenta con el aval de la Oficina de Asesoría Legal, de conformidad con el oficio Asesoría Legal-095-2023.

5. El oficio Asesoría Legal-095-2023, fechado 15 de marzo de 2023, firmado por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Oficina de Asesoría Legal, indica:

*“Reciba un cordial saludo, y en atención a su solicitud de análisis del informe de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”, esta Asesoría Legal no tiene observaciones que realizar, pudiéndose proceder a su firma y trámite.*

*Al efecto es importante señalar, además, que ya la Asesoría había emitido criterio con respecto a las ofertas presentadas a concurso, y según se determina del proceso sometido a conocimiento, el mismo se ha verificado y tramitado según plataforma SICOP, tal y como lo regula y exige la normativa actual.*

....”

6. El Informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”, que se aporta adjunto al oficio VAD-070-2023, resume, concluye y recomienda, lo siguiente:

“ ...

**1. Bien Requerido:**

*Con base en las Decisiones iniciales SGSC-005-2023, UCON-005-2023, UCON-006-2023, UCON-007-2023, UCON-008-2023, UCON-244-2023, UCON-245-2023, UCON-246-2023, UCON-247-2023, UCON-248-2023, UCON-249-2023, UCON-250-2023, UCON-251-2023, UCON-252-2023, UCON-253-2023, UCON-254-2023, UCON-255-2023, se inició el proceso de Licitación Pública para Suministros de limpieza, bajo modalidad entrega según demanda, según se detalla en el pliego de condiciones.*

**2. Invitación:**

Se cursó invitación según los procedimientos legales establecidos para la Licitación Pública, mediante invitación vía plataforma SICOP el día 16 de diciembre del 2022

**3. Recurso de objeción, aclaraciones y modificaciones:**

Se recibió solicitud de aclaración, por lo que se notificó la aclaración.

**4. Recepción y apertura de ofertas:**

La apertura de esta licitación se realizó mediante plataforma SICOP el día ocho de febrero del dos mil veintitrés, a las diez horas (10:00 a.m).

Se recibieron las siguientes ofertas a saber:

Partida	Oferta	Nombre de Proveedor
1	1	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
	2	Productos Sanitarios S.A.
2	1	Inversiones la Rueda S.A.
	2	Productos Sanitarios S.A.
	3	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
3	1	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
	2	Productos Sanitarios S.A.
4	1	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
	2	Productos Sanitarios S.A.
	3	Corporacion Zumar C Z S.A.
	4	Inversiones la Rueda S.A.
5	1	Productos Sanitarios S.A.
	2	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
6	1	Inter Quin de Grecia S.A.
	2	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
	3	Ferva del Norte S.A.
	4	Inversiones la Rueda S.A.
	5	Productos Sanitarios S.A.
	6	Moli del Sur S.A.
7	1	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
	2	Productos Sanitarios S.A.
8	1	Productos Sanitarios S.A.
	2	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
9	1	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.

**5. Análisis de la oferta:**

En el Cuadro Nº 1 de **Condiciones y Precio** se muestra el resumen sobre el precio y condiciones ofrecidas por parte de las empresas participantes.

**Cuadro Nº 1**

**Condiciones y Precio Partida 1**

Revisión	Oferta 1	Oferta 2
	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Cédula jurídica	3-101-516974	3-101-246553
Situación con la C.C.S.S.	Normal (Al día)	Normal (Al día)
Impuesto a personas jurídicas	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)

<b>FODESAF</b>	<i>Al día</i>	<i>Al día</i>
<i>Vigencia de la oferta 120 días hábiles</i>	120 días hábiles	120 días hábiles
<i>Plazo de garantía de participación 120 días hábiles</i>	04/08/2023 Cumple	Cumple efectivo
<i>Garantía de participación</i>	¢40.000,00 Cumple	¢40.000,00 Cumple
<b>Ofertado en Partida 1</b>	<b>¢96.311,52</b>	<b>¢116.234,00</b>
<b>Desglose porcentual del precio</b>	MO 0,00% GA 5,00% I 85,00 % U 10,00%	MO 0,00% GA 10,00% I 80,00% U 10,00%

**Cuadro N° 2**  
**Condiciones y Precio Partida 2**

<b>Revisión</b>	<b>Oferta 1</b>	<b>Oferta 2</b>	<b>Oferta 3</b>
	<b>Inversiones la Rueda S.A.</b>	<b>Productos Sanitarios S.A.</b>	<b>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</b>
<i>Cédula jurídica</i>	3-101-091806	3-101-246553	3-101-516974
<i>Situación con la C.C.S.S.</i>	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)
<i>Impuesto a personas jurídicas</i>	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)
<b>FODESAF</b>	<i>Al día</i>	<i>Al día</i>	<i>Al día</i>
<i>Vigencia de la oferta 120 días hábiles</i>	120 días hábiles	120 días hábiles	120 días hábiles
<i>Plazo de garantía de participación cinco meses</i>	Cumple efectivo	Cumple efectivo	04/08/2023 Cumple
<i>Garantía de participación</i>	¢4.000,00 <b>No Cumple</b>	¢45.000,00 Cumple	¢45.000,00 Cumple
<b>Ofertado en Partida 2</b>	<b>¢24.644,00</b>	<b>¢100.289,00</b>	<b>¢177.178,29</b>
<b>Desglose porcentual del precio</b>	MO 10,00% GA 5,00% I 70,00% U 15,00%	MO 0,00% GA 10,00% I 80,00% U 10,00%	MO 0,00% GA 5,00% I 85,00 % U 10,00%

**Cuadro N° 3**  
**Condiciones y Precio Partida 3**

<b>Revisión</b>	<b>Oferta 1</b>	<b>Oferta 2</b>
	<b>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</b>	<b>Productos Sanitarios S.A.</b>
<i>Cédula jurídica</i>	3-101-516974	3-101-246553
<i>Situación con la C.C.S.S.</i>	Normal (Al día)	Normal (Al día)
<i>Impuesto a personas jurídicas</i>	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)
<b>FODESAF</b>	<i>Al día</i>	<i>Al día</i>
<i>Vigencia de la oferta 90 días hábiles</i>	120 días hábiles	120 días hábiles
<i>Plazo de garantía de participación cinco meses</i>	04/08/2023 Cumple	Cumple efectivo
<i>Garantía de participación</i>	¢53.000,00 Cumple	¢53.000,00 Cumple

<b>Ofertado en Partida 3</b>	<b>¢21.346,60</b>	<b>¢34.739,00</b>
<b>Desglose porcentual del precio</b>	MO 0,00% GA 5,00% I 85,00 % U 10,00%	MO 0,00% GA 10,00% I 80,00% U 10,00%

**Cuadro N° 4**  
**Condiciones y Precio Partida 4**

<b>Revisión</b>	<b>Oferta 1</b>	<b>Oferta 2</b>	<b>Oferta 3</b>	<b>Oferta 4</b>
	<b>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</b>	<b>Productos Sanitarios S.A.</b>	<b>Corporacion Zumar C Z S.A.</b>	<b>Inversiones la Rueca S.A.</b>
<i>Cédula jurídica</i>	3-101-516974	3-101-246553	3-101-179112	3-101-091806
<i>Situación con la C.C.S.S.</i>	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)
<i>Impuesto a personas jurídicas</i>	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)
<i>FODESAF</i>	Al día	Al día	Al día	Al día
<i>Vigencia de la oferta 90 días hábiles</i>	120 días hábiles	120 días hábiles	120 días hábiles	120 días hábiles
<i>Plazo de garantía de participación cinco meses</i>	04/08/2023 Cumple	Cumple efectivo	Cumple efectivo	Cumple efectivo
<i>Garantía de participación</i>	¢67.000,00 Cumple	¢67.000,00 Cumple	¢67.000,00 Cumple	¢4.000,00 <b>No Cumple</b>
<b>Ofertado en Partida 4</b>	<b>¢5.649,57</b>	<b>¢7.050,00</b>	<b>¢8.400,00</b>	<b>¢34.290,00</b>
<b>Desglose porcentual del precio</b>	MO 0,00% GA 5,00% I 85,00 % U 10,00%	MO 0,00% GA 10,00% I 80,00% U 10,00%	MO 20,00% GA 25,00% I 25,00% U 30,00%	MO 10,00% GA 5,00% I 70,00% U 15,00%

**Cuadro N° 5**  
**Condiciones y Precio Partida 5**

<b>Revisión</b>	<b>Oferta 1</b>	<b>Oferta 2</b>
	<b>Productos Sanitarios S.A.</b>	<b>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</b>
<i>Cédula jurídica</i>	3-101-246553	3-101-516974
<i>Situación con la C.C.S.S.</i>	Normal (Al día)	Normal (Al día)
<i>Impuesto a personas jurídicas</i>	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)
<i>FODESAF</i>	Al día	Al día
<i>Vigencia de la oferta 120 días hábiles</i>	120 días hábiles	120 días hábiles
<i>Plazo de garantía de participación 120 días hábiles</i>	Cumple efectivo	04/08/2023 Cumple
<i>Garantía de participación</i>	¢4.000,00 Cumple	¢4.000,00 Cumple
<b>Ofertado en Partida 5</b>	<b>¢16.596,00</b>	<b>¢32.043,60</b>

Revisión	Oferta 1	Oferta 2
	Productos Sanitarios S.A.	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
Desglose porcentual del precio	MO 0,00% GA 10,00% I 80,00% U 10,00%	MO 0,00% GA 5,00% I 85,00 % U 10,00%

**Cuadro Nº 6**  
**Condiciones y Precio Partida 6**

Revisión	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3
	Inter Quin de Grecia S.A.	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Ferva del Norte S.A.
Cédula jurídica	3-101-516974	3-101-516974	3-101-169051
Situación con la C.C.S.S.	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)
Impuesto a personas jurídicas	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)
FODESAF	Al día	Al día	Al día
Vigencia de la oferta 120 días hábiles	No indica, se presume la del Pliego de Condiciones, según artículo 67 del RLCA	120 días hábiles	120 días hábiles
Plazo de garantía de participación cinco meses	Cumple efectivo	04/08/2023 Cumple	Cumple efectivo
Garantía de participación	¢4,000.00 <b>No Cumple</b>	¢81.000,00 Cumple	¢81.000,00 Cumple
Ofertado en Partida 6	<b>\$95,27</b> <b>TC/¢586,15</b> <b>08/02/2023</b> <b>¢55.842,51</b>	<b>¢74.019,91</b>	<b>¢77.797,00</b>
Desglose porcentual del precio	MO 10,00% GA 10,00% I 65,00% U 15,00%	MO 0,00% GA 5,00% I 85,00 % U 10,00%	MO 15,00% GA 15,00% I 60,00 % U 10,00%

**Cuadro Nº 7**  
**Condiciones y Precio Partida 6**

Revisión	Oferta 4	Oferta 5	Oferta 6
	Inversiones la Rueda S.A.	Productos Sanitarios S.A.	Moli del Sur S.A.
Cédula jurídica	3-101-091806	3-101-246553	3-101-149768
Situación con la C.C.S.S.	Normal (Al día)	Normal (Al día)	Normal (Al día)
Impuesto a personas jurídicas	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)
FODESAF	Al día	Al día	Al día
Vigencia de la oferta 120 días hábiles	120 días hábiles	120 días hábiles	120 días hábiles

Plazo de garantía de participación cinco meses	Cumple efectivo	Cumple efectivo	Cumple efectivo
Garantía de participación	¢4,000.00 <b>No Cumple</b>	¢81.000,00 Cumple	¢81.000,00 Cumple
<b>Ofertado en Partida 6</b>	<b>¢82.861,00</b>	<b>¢83.496,00</b>	<b>¢256.535,39</b>
<b>Desglose porcentual del precio</b>	MO 10,00% GA 5,00% I 70,00% U 15,00%	MO 0,00% GA 10,00% I 80,00% U 10,00%	MO 12,00% GA 03,00% I 63,00% U 22,00%

**Cuadro Nº 8**  
**Condiciones y Precio Partida 7**

Revisión	Oferta 1	Oferta 2
	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Cédula jurídica	3-101-516974	3-101-246553
Situación con la C.C.S.S.	Normal (Al día)	Normal (Al día)
Impuesto a personas jurídicas	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)
FODESAF	Al día	Al día
Vigencia de la oferta 90 días hábiles	120 días hábiles	120 días hábiles
Plazo de garantía de participación cinco meses	04/08/2023 Cumple	Cumple efectivo
Garantía de participación	¢196.000,00 Cumple	¢196000,00 Cumple
<b>Ofertado en Partida 7</b>	<b>¢2.833,00</b>	<b>¢3.280,00</b>
<b>Desglose porcentual del precio</b>	MO 0,00% GA 5,00% I 85,00% U 10,00%	MO 0,00% GA 10,00% I 80,00% U 10,00%

**Cuadro Nº 9**  
**Condiciones y Precio Partida 8**

Revisión	Oferta 1	Oferta 2
	Productos Sanitarios S.A.	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
Cédula jurídica	3-101-246553	3-101-516974
Situación con la C.C.S.S.	Normal (Al día)	Normal (Al día)
Impuesto a personas jurídicas	No Moroso (Al día)	No Moroso (Al día)
FODESAF	Al día	Al día
Vigencia de la oferta 120 días hábiles	120 días hábiles	120 días hábiles
Plazo de garantía de participación 120 días hábiles	Cumple efectivo	04/08/2023 Cumple
Garantía de participación	¢200.000,00 Cumple	¢200.000,00 Cumple
<b>Ofertado en Partida 8</b>	<b>¢19.419,00</b>	<b>¢21.747,37</b>
<b>Desglose porcentual del precio</b>	MO 0,00% GA 10,00% I 80,00% U 10,00%	MO 0,00% GA 5,00% I 85,00% U 10,00%

**Cuadro N° 10**  
**Condiciones y Precio Partida 9**

<b>Revisión</b>	<b>Oferta 1</b>
	<b>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</b>
Cédula jurídica	3-101-516974
Situación con la C.C.S.S.	Normal (Al día)
Impuesto a personas jurídicas	No Moroso (Al día)
FODESAF	Al día
Vigencia de la oferta 120 días hábiles	120 días hábiles
Plazo de garantía de participación 120 días hábiles	04/08/2023 Cumple
Garantía de participación	¢100.000,00 Cumple
<b>Ofertado en Partida 8</b>	<b>¢20.185,27</b>
<b>Desglose porcentual del precio</b>	Mano de obra 0,00% Gastos Administrativos 5,00% Insumos 85,00 % Utilidad 10,00%

**6. Análisis Legal:**

Según oficio Asesoría Legal-068-2023, con fecha 21 de febrero suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de Asesoría Legal, indica:

- La oferta de la empresa Inversiones La Rueda S.A. se descalifica por no aportar la garantía de participación.
- La oferta de la Corporación Zumar C Z S.A. se descalifica por incumplir con el plazo de entrega señalado en el pliego de condiciones.
- La oferta de la empresa Inter Quin de Grecia S.A. se descalifica por no indicar la garantía de los productos, ni aportar la garantía de participación de acuerdo a los establecido en el pliego de condiciones.

Las tres ofertas anteriores no pueden ser sujetas de adjudicación al incumplir aspectos insubsanables.

Las ofertas de las empresas Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S. A., Ferva del Norte, Moli Del Sur S.A. y Productos Sanitarios S.A.; continúan su proceso de análisis según los parámetros cartelarios y condiciones generales de la contratación que utiliza el sistema SICOP. Es entendido que los parámetros CCSS, FODESAF, HACIENDA, son corroborados automáticamente por el sistema SICOP.

La empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. retira su oferta de la partida N°. 7 y por tanto no es sujeta de adjudicación.

**7. Análisis Técnico:**

**Análisis Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral GASEL**

Se solicita vía plataforma SICOP el estudio, de las partidas 6, 8 y 9, a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral GASEL, y según oficios GASEL-016-2023, con fecha 16 de febrero de 2023 y GASEL-028-2023 con fecha 02 de marzo de 2023, ambos suscritos por la Ing. Raquel Mejías Elizondo, Regente Ambiental y el Q. Javier Montero Jiménez, Regente Químico, funcionarios de GASEL; y una vez subsanados los aspectos técnicos, se determina que:

**Partida 6**

<b>Oferente</b>	<b>Condición</b>
-----------------	------------------

<i>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</i>	<i>No se ajusta a las características del sustituto del cloro y por tanto no es sujeta de adjudicación</i>
<i>Ferva del Norte S.A.</i>	<i>No se ajusta a la concentración de las ceras y por tanto no es sujeta de adjudicación</i>
<i>Productos Sanitarios S.A.</i>	<i>Cumplen parcialmente. Las líneas 2-17 no se ajustan a los métodos de análisis de biodegradabilidad solicitado en el pliego de condiciones</i>
<i>Moli del Sur S.A.</i>	<i>No subsanó su oferta en el plazo indicado durante el estudio técnico de GASEL</i>

**Partida 8**

<b>Oferente</b>	<b>Condición</b>
<i>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</i>	<i>Se ajusta a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego.</i>
<i>Productos Sanitarios S.A.</i>	<i>Se ajusta a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego.</i>

**Partida 9**

<b>Oferente</b>	<b>Condición</b>
<i>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</i>	<i>Se ajusta a las condiciones técnicas solicitadas en el pliego.</i>

**Análisis Técnico Unidad de Conserjería**

*Se solicita vía plataforma SICOP el estudio técnico de todas las partidas, a la Unidad de Conserjería, y según oficios, UCON-017-2023 con fecha 13 de febrero de 2023; UCON-023-2023, con fecha 09 de marzo de 2023, ambos suscritos por el Dipl. Gerardo Solano Romero, Coordinador de la Unidad de Conserjería; y una vez subsanados los aspectos técnicos, se concluye que:*

**Partida 1**

<b>Oferente</b>	<b>Condición</b>
<i>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</i>	<i>Cumple con solicitado en el pliego de condiciones</i>
<i>Productos Sanitarios S.A.</i>	<i>Cumple con solicitado en el pliego de condiciones</i>

**Partida 2**

<b>Oferente</b>	<b>Condición</b>
<i>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</i>	<i>Cumple con solicitado en el pliego de condiciones</i>
<i>Productos Sanitarios S.A.</i>	<i>Cumple con solicitado en el pliego de condiciones</i>

**Partida 3**

<b>Oferente</b>	<b>Condición</b>
<i>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</i>	<i>Cumple con solicitado en el pliego de condiciones</i>
<i>Productos Sanitarios S.A.</i>	<i>Cumple con solicitado en el pliego de condiciones</i>

**Partida 4**

<b>Oferente</b>	<b>Condición</b>
<i>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</i>	<i>Cumple con solicitado en el pliego de condiciones</i>
<i>Productos Sanitarios S.A.</i>	<i>Cumple con solicitado en el pliego de condiciones</i>

**Partida 5**

Oferente	Condición
Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Cumple con solicitado en el pliego de condiciones
Productos Sanitarios S.A.	Cumple con solicitado en el pliego de condiciones

**Partida 6**

Oferente	Condición
Productos Sanitarios S.A.	Cumple parcialmente con solicitado en el pliego de condiciones.
Moli del Sur S.A.	Es analizada técnicamente sin análisis de GASEL, sin embargo, por precio no es sujeta de adjudicación para esta partida.

El señor Gerardo Solano, considera una vez emitido el criterio de GASEL que el método y condiciones del análisis de biodegradabilidad no resulta imprescindible en este caso, y pueden adjudicarse los productos sin afectar las condiciones ambientales de la institución; por tanto, se está tratando con igualdad de condiciones a los oferentes. Ambas ofertas se ajustan al resto de condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones por parte de la Unidad de Conserjería.

**Partida 7**

Oferente	Condición
Productos Sanitarios S.A.	Cumple parcialmente con solicitado en el pliego de condiciones.

El señor Gerardo Solano, considera una vez emitido el criterio de GASEL que el método y condiciones del análisis de biodegradabilidad no resulta imprescindible en este caso, y puede adjudicarse el producto sin afectar las condiciones ambientales de la institución. La oferta se ajusta al resto de condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones por parte de la Unidad de Conserjería.

**Partida 8**

Oferente	Condición
Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Cumple con solicitado en el pliego de condiciones.
Productos Sanitarios S.A.	Cumple con solicitado en el pliego de condiciones.

**Partida 9**

Oferente	Condición
Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Cumple con solicitado en el pliego de condiciones.

**8. Evaluación de Ofertas:**

Solo se considera para efectos de evaluación aquellas ofertas que cumplan tanto legal como técnicamente, así como que hayan completado toda la información solicitada para su evaluación, según lo indicado en este pliego de condiciones. Los factores por considerar para la adjudicación serán el precio ofertado y la experiencia de la empresa participante.

Los parámetros básicos por considerar y su valor en términos porcentuales de adjudicación son:

FACTOR	PORCENTAJE
Precio	80%
Experiencia	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**Partida 1**

<b>Factor / Oferente</b>	<b>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</b>	<b>Productos Sanitarios S.A.</b>
Precio monto	Ø96 311,52	Ø116 234,00
Precio Porcentaje	80%	66.29%
Experiencia	20%	20%
Total	100%	86.29%

Para la partida 1, la empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. obtiene un 100% en la suma de los factores de evaluación, cumple técnicamente, es elegible y la oferta de menor precio.

La oferta de la empresa Productos Sanitarios S.A. obtiene un 86.29%.

**Partida 2**

<b>Factor / Oferente</b>	<b>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</b>	<b>Productos Sanitarios S.A.</b>
Precio monto	Ø177 178,29	Ø100 289,00
Precio Porcentaje	45.28%	80%
Experiencia	20%	20%
Total	65.28%	100%

La empresa Productos Sanitarios S.A. obtiene un 100% en la suma de los factores de evaluación, cumple técnicamente, es elegible y la oferta de menor precio.

La oferta de la empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. obtiene un 65.28%.

**Partida 3**

<b>Factor / Oferente</b>	<b>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</b>	<b>Productos Sanitarios S.A.</b>
Precio monto	Ø21 346,60	Ø34 739,00
Precio Porcentaje	80%	49.16%
Experiencia	20%	20%
Total	100%	69.16%

La empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. obtiene un 100% en la suma de los factores de evaluación, cumple técnicamente, es elegible y la oferta de menor precio.

La oferta de la empresa Productos Sanitarios S.A. obtiene un 69.16%.

**Partida 4**

<b>Factor / Oferente</b>	<b>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</b>	<b>Productos Sanitarios S.A.</b>
Precio monto	Ø5 649,57	Ø7 050,00
Precio Porcentaje	80%	64.11%
Experiencia	20%	20%
Total	100%	84.11%

La empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. obtiene un 100% en la suma de los factores de evaluación, cumple técnicamente, es elegible y la oferta de menor precio.

La oferta de la empresa Productos Sanitarios S.A. obtiene un 84.11%.

**Partida 5**

<b>Factor / Oferente</b>	<b>Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.</b>	<b>Productos Sanitarios S.A.</b>
--------------------------	---	----------------------------------

Precio monto	€32 043,60	€16 596,00
Precio Porcentaje	41.43%	80%
Experiencia	20%	20%
Total	61.43%	100%

La empresa Productos Sanitarios S.A. obtiene un 100% en la suma de los factores de evaluación, cumple técnicamente, es elegible y la oferta de menor precio.

La oferta de la empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. obtiene un 61.43%.

**Partida 6**

Factor / Oferente	Moli del Sur S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	€256 535,39	€83 496,00
Precio Porcentaje	26.04%	80%
Experiencia	20%	20%
Total	46.04%	100%

La empresa Productos Sanitarios S.A. obtiene un 100% en la suma de los factores de evaluación, cumple técnicamente, es elegible y la oferta de menor precio.

La oferta de la empresa Moli del Sur S.A. obtiene un 46.04%.

**Partida 7**

Factor / Oferente	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	€3 280,00
Precio Porcentaje	80%
Experiencia	20%
Total	100%

La empresa Productos Sanitarios S.A. obtiene un 100% en la suma de los factores de evaluación, cumple técnicamente y es elegible.

**Partida 8**

Factor / Oferente	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Precio monto	€21 747,37	€19 419,00
Precio Porcentaje	71.43%	80%
Experiencia	20%	20%
Total	91.43%	100%

La empresa Productos Sanitarios S.A. obtiene un 100% en la suma de los factores de evaluación, cumple técnicamente, es elegible y la oferta de menor precio.

La oferta de la empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. obtiene un 91.43%.

**Partida 9**

Factor / Oferente	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
Precio monto	€20 185,27
Precio Porcentaje	80%
Experiencia	20%
Total	100%

La empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. obtiene un 100% en la suma de los factores de evaluación, cumple técnicamente y es elegible.

**9. Recomendación:**

Con sustento en los oficios Asesoría Legal-068-2023, GASEL-016-2023, GASEL-028-2023, UCON-017-2023 y UCON-023-202 se recomienda, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, adjudicar de la siguiente manera:

Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.: Partida N°1, 3, 4 y 9

Productos Sanitarios S.A.: Partida N°2, 5, 6, 7 y 8

**Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. Cédula Jurídica 3-101-516974**

Partida	Línea	Descripción	Unidad	Precio unitario	Monto IVA (2%)
1.	1	Balde escurridor con separador de agua sucia. Marca Rubbermaid. Código 01933 - Capacidad 33 litros. - Medidas: 51.1 cm. x 39.9 cm. x 92.7 cm. - Color amarillo. - Prensa en plástico resistente. - Manija de presión de 44 cm. de largo, ubicado en el lado derecho. - Con rodines giratorios para su estabilidad. - Presentación: Unidad cada uno.	unidad	φ49.500,00	φ990,00
	2	Palo piso fibra de vidrio. Marca Eterna. Código 101839 - Color anaranjado - Rosca americana - Medida: 152.4 cm (60") - Presentación: Unidad	unidad	φ7.127,56	φ142,55
	3	Palo piso Fibra de vidrio. Marca Eterna. Código 10073 - Color amarillo - Rosca americana - Medida: 152.4 cm (60") - Presentación: Unidad	unidad	φ3.086,73	φ61,73
	4	Palo madera para mopa. Marca Eterna. Código 08361 - Media; 152.4 cm - Con clip con resorte - Presentación: Unidad-	unidad	φ4.885,65	φ97,71
	5	Bomba para destacar. Marca Eterna. Código 03240 - Material: Hule Natural o PVC - Color: Negro - Medida bomba: 105 mm alto x 130 mm diámetro - Palo de madera - Medida palo: 56 cm largo x 2,20 cm diámetro - Presentación: Unidad	unidad	φ659,46	φ13,19
	6	Pala para recoger basura. Marca Eterna. Código 01513 - Medidas: 28 cm x 21 cm x 6.7 cm - Palo de madera: Medida 80 cm largo, con rosca en la base, libre de astillas y asperezas. - Material: Plástico de alta resistencia - Colores: Varios - Presentación: Unidad	unidad	φ955,38	φ19,11
	7	Escoba jumbo. Marca Eterna. Código 01513 - Material: Plástico - Color: Varios - Medida base plástica: 30 cm largo x 4.5 cmancho.	unidad	φ1.733,91	φ34,68

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Medida de la cerda sintética: 10 cm.</li> <li>- Palo de madera de 120 cm. de largo x 2 cm. de grueso, con rosca en la base, libre de astillasy asperezas.</li> <li>- Presentación: Caja con 12 unidades</li> </ul>			
8	<p>Escobón para destelar cielos. Marca Eterna. Código 07369</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Material: Cerdas plásticas de 6 cm.</li> <li>- Medidas: 270 mm largo x 120 mm ancho</li> <li>- Palo extendible.</li> <li>- Colores Varios</li> <li>- Para limpieza de cielo razos y espacios altos</li> <li>- Presentación: Caja con 12 unidades</li> </ul>	unidad	¢2.922,39	¢58,45
9	<p>Escobetilla pequeña de mano. Marca Eterna. Código 01609</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medida base plástica: 12 cm largo x 2.5 cm ancho.</li> <li>- Medida fibra: 6 cm.</li> <li>- Palo de madera de 11 cm. de largo, con rosca en la base, libre de astillas y asperezas.</li> <li>- Presentación: Caja con 24 unidades</li> </ul>	unidad	¢508,68	¢10,17
10	<p>Hisopo anatómico para inodoro. Marca Eterna. Código 01610</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fibra sintética en forma redonda.</li> <li>- Mango plástico con orificio para ser colgado.</li> <li>- Cerdas sintéticas de 3 cm</li> <li>- Largo del mango: 29 cm.</li> <li>- Sin base.</li> <li>- Presentación: Caja con 24 unidades</li> </ul>	unidad	¢472,16	¢9,44
11	<p>Marco metálico para mopa 36". Marca Rubbermaid. Código 07638</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medida: 91.4 cm x 12.7 cm</li> <li>- Color Negro</li> <li>- Presentación: Unidad</li> </ul>	unidad	¢3.718,00	¢74,36
12	<p>Marco Metálico para mopa 24". Marca Rubbermaid. Código 08360</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medida: 61 cm x 12.7 cm</li> <li>- Color Negro</li> <li>- Presentación: Unidad</li> </ul>	unidad	¢3.923,92	¢78,48
13	<p>Esponjas orilleras. Marca Scotch Brite</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema Doodlebug</li> <li>- Color: Café</li> <li>- Material: Plástico</li> <li>- Medidas: 11,43 cm x 25.4 cm</li> <li>- Con almohadilla- Espesor: 1 pulg nominal</li> <li>- Fibras: Nylon/poliéster</li> <li>- Presentación: Unidad</li> </ul>	unidad	¢2.314,18	¢46,28
14	<p>Soporte para esponja orillera. Marca Scotch Brite</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con cabeza giratoria para llegar a lugares difíciles</li> <li>- Medidas: 26 cm x 12 cm</li> <li>- Color Anaranjado</li> <li>- Con palo- Medida: Estándar</li> <li>- Almohadillas fáciles de cambiar</li> <li>- Presentación: Unidad</li> </ul>	unidad	¢14.503,50	¢290,07
<b>TOTAL PARTIDA 1</b>			<b>¢96.311,52</b>	<b>¢1.926,23</b>

	1	Mecha de rayón americana de 24 onzas. Marca Rubbermaid - Color Azul - Presentación: Unidad	unidad	φ3.300,00	φ66,00
3.	2	Mecha de rayón americana de 24 onzas. -Color Blanco. -Presentación: Unidad	unidad	φ5.990,60	φ119,81
	3	Mopa sintética de 36". Marca Rubbermaid -Color Azul -Medidas: 91.4 cm x 12.7 cm -Presentación: Unidad en bolsa plástica	unidad	φ6,765,00	φ135,30
	4	Mopa sintética de 24". Marca Rubbermaid -Color azul -Medidas: 61.4 cm x 12.7 cm -Presentación: Unidad en bolsa plástica	unidad	φ5.291,00	φ105,82
<b>TOTAL PARTIDA 3</b>				<b>φ21.346,60</b>	<b>φ426,93</b>
4.	1	Guantes de Nitrilo. Marca Safina. Código 106699 - Talla: Pequeño "S" - Libre de polvo. - Color: Azul. - No estéril. - Libre de látex, sin proteínas del hule látex natural. - Resistente: ácidos diluidos, solventes, petróleos, aceites y alcoholes. - Presentación: Caja con 100 unidades	caja	φ1.883,19	φ37,66
	2	Guantes de Nitrilo. Marca Safina. Código 10068 - Talla: Mediano "M" - Libre de polvo. - Color: Azul. - No estéril. - Libre de látex, sin proteínas del hule látex natural. - Resistente: ácidos diluidos, solventes, petróleos, aceites y alcoholes. - Presentación: Caja con 100 unidades	caja	φ1.883,19	φ37,66
	3	Guantes de Nitrilo. Marca Safina. Código 103280 - Talla: Grande "L" - Libre de polvo. - Color: Azul. - No estéril. - Libre de látex, sin proteínas del hule látex natural. - Resistente: ácidos diluidos, solventes, petróleos, aceites y alcoholes. - Presentación: Caja con 100 unidades	caja	φ1.883,19	φ37,66
<b>TOTAL PARTIDA 4</b>				<b>φ5.649,57</b>	<b>φ112,99</b>
9	1	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Jardín (36" x 58"). -Grosor: 3 milésimas -Material: Plástico o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos -Color: Transparente. -Sin agarradera -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	φ2.161,15	φ43,22
	2	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Jardín (33" x 47").	kilo	φ2.161,15	φ43,22

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Grosor: 3 milésimas</li> <li>-Material: Plástico o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos</li> <li>-Color: Transparente.</li> <li>-Sin agarradera</li> <li>-Presentación: Bulto de 30 kilos</li> </ul>			
3	<p>Bolsa para basura. Marca Dech</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tamaño: Jardín (33" x 47").</li> <li>-Color Negro.</li> <li>-Grosor: Mínimo 3 milésimas.</li> <li>-Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos.</li> <li>-Sin agarradera.</li> <li>-Presentación: Bulto con 30 kilos</li> </ul>	kilo	φ1.600,74	φ32,01
4	<p>Bolsa para basura. Marca Tauro</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tamaño: Jardín (33" x 47").</li> <li>-Color: Negro.</li> <li>-Grosor: Mínimo 0,90 milésimas.</li> <li>-Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos.</li> <li>-Sin agarradera.</li> <li>-Presentación: Paquete con 5 unidades</li> </ul>	paquete	φ1.031,74	φ20,63
5	<p>Bolsa para basura. Marca Dech</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tamaño: Grande (24" x 29").</li> <li>-Color: Transparente.</li> <li>-Grosor: 3 milésimas.</li> <li>-Material: Plástico o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos.</li> <li>-Sin agarradera.</li> <li>-Presentación: Bulto de 30 kilos</li> </ul>	kilo	φ2.352,00	φ47,04
6	<p>Bolsa para basura. Marca Dech</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tamaño: Grande (24" x 29").</li> <li>-Color: Negro.</li> <li>-Grosor: Mínimo 3 milésimas.</li> <li>-Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos.</li> <li>-Sin agarradera.</li> <li>-Presentación: Bulto de 30 kilos</li> </ul>	kilo	φ1.600,48	φ32,01
7	<p>Bolsa para basura. Marca Tauro</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tamaño: Grande (24" x 29").</li> <li>-Color: Negro.</li> <li>-Grosor: Mínimo 0,90 milésimas.</li> <li>-Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos</li> <li>-Sin agarradera.</li> <li>-Presentación: Paquete con 9 unidades</li> </ul>	paquete	φ672,13	φ13,44
8	<p>Bolsa para basura. Marca Dech</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Tamaño: Mediano (20" x 23").</li> <li>-Color: Transparente.</li> <li>-Grosor: 3 milésimas.</li> </ul>	kilo	φ2.352,00	φ47,04

		-Material: Plástico o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto de 30 kilos			
9		Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Mediano (20" x 23"). -Color: Negro. -Grosor: Mínimo 3 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	¢1.600,70	¢32,01
10		Bolsa para basura. Marca Tauro -Tamaño: Mediano (20" x 23"). -Color Negro. -Grosor: Mínimo 0,90 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Paquete con 9 unidades	paquete	¢425,56	¢8,51
11		Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Pequeño (17" x 19"). -Color: Transparente. -Grosor: 3 milésimas. -Material: Plástico o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	¢2.352,00	¢47,04
12		Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Pequeño (17" x 19"). -Color: Negro. -Grosor: Mínimo 3 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	¢1.600,70	¢32,01
13		Bolsa para basura. Marca Tauro -Tamaño: Pequeño (17" x 19") -Color Negro -Grosor: Mínimo 0,90 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos -Sin agarradera. -Presentación: Paquete con 9 unidades	paquete	¢274,92	¢5,50
<b>TOTAL PARTIDA 9</b>				<b>¢20.185,27</b>	<b>¢403,71</b>

Plazo entrega: 05 días hábiles

Garantía producto: 12 meses

**Productos Sanitarios S.A. Cédula Jurídica 3-101-246553**

Partida	Línea	Descripción	Muestra	Precio unitario	Monto IVA (2%)
---------	-------	-------------	---------	-----------------	----------------

2.	1	Paños de microfibra para limpieza. Marca Kimberly Clark. Código 30202267 -Color: Amarillo -Resistentes, lavables -Tamaño: 40 cm x 40 cm -Reutilizable -Presentación: Caja con 24 unidades en 4 paquetes con de 6 unidades	caja	φ30.185,00	φ603,70
	2	Paños de microfibra para limpieza. Marca Kimberly Clark. Código 30202269 -Color: Azul -Resistentes, lavables -Tamaño: 40 cm x 40 cm -Reutilizable -Presentación: Caja con 24 unidades en 4 paquetes con de 6 unidades	caja	φ30.185,00	φ603,70
	3	Paños de microfibra para limpieza. Marca Kimberly Clark. Código 30202268 -Color: Verde -Resistentes, lavables -Tamaño: 40 cm x 40 cm -Reutilizable -Presentación: Caja con 24 unidades en 4 paquetes con de 6 unidades	caja	φ30.185,00	φ603,70
	4	Botella atomizadora. Marca Nacional. Código 035703 -Material plástico -Capacidad 1 Litro -Color transparente -Presentación: Unidad	unidad	φ245,00	4,90
	5	Atomizador para botella. Marca Nacional. Código 35700 -Gatillo grande para tres dedos -Color blanco o azul -Ajuste de atomizador -Material plástico resistente -Presentación: Unidad	unidad	φ665,00	φ13,30
	6	Esponja tipo cero rayas. Marca Scotch Brite -Color blanco -Medida: 22.9 cm x 15.2 cm -Presentación: Caja con 40 unidades	unidad	φ375,00	φ7,50
	7	Esponja de nylon. Marca Scotch Brite. Código 321008 Color verde Medida: 22.9 cm x 15.2 cm Presentación: Caja con 40 unidades	unidad	φ194,00	φ3,88
	8	Esponja Lavaplatos. Marca Scotch Brite. Código 320673 -Color verde y amarillo -Medida: 10 cm x 7 cm -Presentación: Unidad	unidad	φ485,00	φ9,70
	9	Jabón lavaplatos en crema. Marca Orix. Código 19322523 -Contenido: 500 gramos -Aroma limón -Presentación: Unidad	unidad	φ604,00	φ12,08
	10	Cepillo raíz tipo plancha. Marca Nacional. Código 37008	unidad	φ477,00	φ9,54

		-Color: Varios -Material: Polipropileno -Medidas: 14 cm largo x 6 cm ancho x 6 cm alto -Presentación: Unidad			
	11	Basurero rectangular para uso de oficina. Marca Rubbermaid. Código 012956BK -Medida: Mediano (36.5 cm x 26 cm x 18.1 cm) -Capacidad: 27 litros -Material Plástico duro, con borde redondeados. -Sin Tapa -Color Negro -Presentación: Unidad	unidad	¢4.615,00	¢92,30
	12	Espátula. Marca Nacional. Código 52489 -Material: Lámina plana de metal con agarradera -Puño: Madera o plástico -Punta roma -Hoja de metal ancha, fina y flexible y se utiliza para limpiar, alisar, rasgar, levantar incrustaciones, entre otras, medida 3" -Forma rectangular -Presentación: Unidad	unidad	¢2.074,00	¢41,48
<b>TOTAL PARTIDA 2</b>				<b>¢100.289,00</b>	<b>¢2.005,78</b>
5.	1	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325938 -Medidas: 17" diámetro x 2 cm espesor -Color Rojo -Presentación: Unidad	unidad	¢3.738,00	¢74,76
	2	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325953 -Medidas: 17" diámetro x 2 cm espesor -Color Blanco -Presentación: Unidad	unidad	¢3.738,00	¢74,76
	3	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325946 -Medidas: 20" diámetro x 2 cm espesor -Color Rojo -Presentación: Unidad	unidad	¢4.560,00	¢91,20
	4	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325961 -Medidas: 20" diámetro x 2 cm espesor -Color Blanco -Presentación: Unidad	unidad	¢4.560,00	¢91,20
<b>TOTAL PARTIDA 5</b>				<b>¢16.596,00</b>	<b>¢331,92</b>
6.	1	Desinfectante. Marca partan. Código 211120404DL -Diferentes olores -Presentación: Galón	galón	¢726,00	¢14,52
	2	Cera Natural 5%. Marca Nacional. Código 04473G -Color blanco -Concentración 5% - 7.5% de sólidos para mejor protección de pisos. -Aroma limón -Presentación: Galón	galón	¢2.997,00	¢59,94
	3	Cera Natural 5%. Marca Nacional. Código 04473R -Color rojo -Concentración 5% - 7.5% de sólidos para mejor protección de pisos. -Aroma limón -Presentación: Galón	galón	¢5.175,00	¢103,50
	4	Abrillantador. Marca Nacional. Código 36105	galón	¢1.675,00	¢33,50

	-Concentración 3.5% a 5%. -Sin aroma -Presentación: Galón			
5	Silicón abrillantador para uso en muebles. Marca Nacional. Código 36103 -Aroma Limón. -Presentación: Galón	galón	¢4.819,00	¢96,38
6	Desengrasante concentrado quita manchas. Marca Nacional. Código 04354SG Presentación: Galón	galón	¢1.455,00	¢29,10
7	Jabón para lavado de manos. Marca Sanitary. Código 18110578 -Con aroma -Antibacterial -Color amarillo -Presentación: Galón	galón	¢1.875,00	¢37,50
8	Limpiador de vidrios. Marca Blue Windw. Código 04103 -Color Azul. -Presentación: Galón	galón	¢1.243,00	¢24,86
9	Sustituto del cloro. Marca Spartan. Código 211120404DL -Presentación: Galón	galón	¢940,00	¢18,80
10	Aceite para el tratamiento de mopa. Marca Nacional. Código 36200-G -Color transparente -Consistencia aceitosa -Presentación: Galón	galón	¢11.830,00	¢236,60
11	Limpiador de acero en spray (Stainless Steel). Marca Sprayway. Código 09C841 -Aroma: Limón. -Presentación: Envase con 590 ml	unidad	¢5.410,00	¢108,20
12	Jabón en polvo. Marca Nacional. Código 3780097 -Color: Blanco con puntos azules. -Sin olor -Presentación: Paquete con 1 kilo	kilo	¢1.098,00	¢21,96
13	Líquido detergente multipropósito. Marca Spartan. Código 211483002 -Fragancia: Cítrica natural. -Dilusión: 1 - 12oz./gal. -Presentación: Envase con 2 litros cada uno.	unidad	¢11.068,00	¢221,36
14	Suavizante. Marca Nacional. Código 36102 -Color: Blanco. -Presentación: Galón cada uno	galón	¢3.130,00	¢62,60
15	Jabón para ropa. Marca Nacional. Código 18110011G -Color: Azul profundo. -Presentación: Galón cada uno	galón	¢2.580,00	¢51,60
16	Limpiador multipropósito concentrado. Marca Spartan. Código 211003504 -Compuesto: Peróxido de Hidrogeno. -Color: Azul claro -Dilusión: 2-12 oz. /gal. -Presentación: Envase 2 litros cada uno.	unidad	¢14.175,00	¢283,50
17	Controlador de malos olores concentrado. Marca Spartan. Código 211329704	unidad	¢13.300,00	¢266,00

		-Color: Verde azulado -Fragancia: Floral. Dilución: 2oz – 6/gal.g. - Presentación: Envase 2 litros cada uno.			
<b>TOTAL PARTIDA 6</b>				<b>¢83.496,00</b>	<b>¢1.669,92</b>
7.		Jabón spray para lavado de manos uso dispensador. Marca Kimberly Clark. Código 30197007 -Contenido: 400 ml. (13.52 oz.). -Antibacterial. -El Spray dispensa 0,20 ml por aplicación -Viscosidad 15 - 21 seg (DIN 53211) -Presentación: Caja con 6 unidades	1 unidad	¢3.280,00	¢65,60
<b>TOTAL PARTIDA 7</b>				<b>¢3.280,00</b>	<b>¢65,60</b>
8	1	Servilleta de papel. Marca Scott. Código 30213147 -Color blanco. -Hoja sencilla interdoblada. -Medida: 16.5 cm ± 4 cm. ancho x 32.5 cm ± 0.5 largo -Presentación: Empaque con 24 paquetes con 100 hojas cada paquete	paquete	¢310,00	¢6,20
	2	Toalla de papel. Marca Scott. Código 30228197 -Color blanco. -Tipo extender. -Hoja sencilla. -Medidas: 195 mm ± 2 mm ancho x 200 metros ± 10 largo -Presentación: Empaque con 4 rollos	rollo	¢3.006,00	¢60,12
	3	Toalla de papel. Marca Kimberly Clark. Código 30242559 -Color blanco. -Tipo extender. -Hoja sencilla. -Medidas: 198 mm ± 0.5 mm ancho x 250 metros ± 10 largo -Presentación: Empaque con 4 rollos	rollo	¢4.833,00	¢96,66
	4	Toalla de papel. Marca Scott. Código 30204303 -Color blanco. -Tipo extender. -Hoja sencilla. -Medidas: 197 mm ± 0.5 mm ancho x 305 metros ± 10 largo -Presentación: Empaque con 6 rollos	rollo	¢7.338,00	¢146,76
	5	Toalla de papel. Marca Kimberly Clark. Código 30228378 -Color: Blanco. -Tipo interfoleado. -Medidas: 24.1 cm ± 0.5 ancho x 25.1 cm ± 0.5 largo -Con sistema Air Flex. -Doble hoja. -Presentación: Empaque con 16 paquetes con 150 hojas cada paquete	paquete	¢1.808,00	¢36,16
	6	Toalla de papel ultra absorbente. Marca Kimberly Clark. Código 30243431 -Color blanco. -Tipo mayordomo. -Doble hoja. -Presentación: Empaque con 24 rollos	rollo	¢536,00	¢10,72

7	Papel higiénico. Marca Kimberly Clark. Código 30225113 -Tipo Jumbo Roll Basic. -Color blanco. -Medida: 84 y 90 milímetros ancho x 400 metros largo -Hoja sencilla. -Presentación: Empaque con 6 rollos	rollo	¢1.193,00	¢23,86
8	Papel higiénico en rollo. Marca Ecos. Código 851034 -Hoja sencilla. -1000 hojas por unidad. -Medida: 108 mm ancho x 95 metros largo -Color blanco. -Presentación: Empaque con 48 unidades	rollo	¢395,00	¢7,90
<b>TOTAL PARTIDA 8</b>			<b>¢19.419,00</b>	<b>¢388,38</b>

Plazo entrega: 05 días hábiles

Garantía producto: 12 meses

10. **Razones de recomendación:**

- Cumplen con los requerimientos legales y técnicos.
- Se ajustan a las necesidades de la institución.

11. **Plazo para adjudicar:**

El Instituto procederá a adjudicar la presente licitación, en el doble del plazo para recibir ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubieren dado. Este plazo podrá prorrogarse por un período igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión.

El plazo para resolver la adjudicación de esta licitación es de 40 días hábiles posteriores al 08 de febrero del 2023, periodo que se cumple el **13 de abril** del año en curso.

12. **Recurso contra la adjudicación:**

Contra el acuerdo de adjudicación que realice el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la Republica durante el plazo de 8 días hábiles posteriores a la publicación de adjudicación en la plataforma SICOP.

Dado en Cartago a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.  
...

7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 1011-2023, realizada el 16 de marzo de 2023, dictaminó sobre la Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 "Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda", lo siguiente:

**"Considerando que:**

1. En esta reunión se brinda audiencia a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y al señor Bolívar Coto Córdoba, funcionario del Departamento de Aprovisionamiento, para la exposición de los elementos principales del informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 "Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda".
2. Se desprende de la audiencia y documentación que se detalla en el informe correspondiente a la presente licitación que:
  - a. Se busca contratar suministros de limpieza bajo la modalidad de entrega según demanda.
  - b. Se realizaron modificaciones al pliego de condiciones, ampliando la cantidad de partidas y la cobertura de necesidades.
  - c. La licitación se ha dividido en nueve partidas distintas, las cuales podrán ser adjudicadas a distintas empresas, a saber:  
Partida 1: Implementos limpieza

- Partida 2: Suministros limpieza
- Partida 3: Mechass y mopas
- Partida 4: Guantes nitrilo
- Partida 5: Discos de limpieza
- Partida 6: Químicos limpieza
- Partida 7: Jabón spray
- Partida 8: Papel higiénico, servilletas y toallas de papel
- Partida 9: Bolsas para basura

- d. En el proceso de licitación participaron las siguientes siete empresas:
1. Corporación Zumar C Z S.A.
  2. Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.
  3. Ferva del Norte
  4. Inter Quin de Grecia S.A.
  5. Inversiones La Rueda S.A.
  6. Moli del Sur S.A.
  7. Productos Sanitarios S.A.
- e. Para efectos de evaluación se consideraron aquellas ofertas que cumplieron tanto legal como técnicamente, y que hubieran completado toda la información solicitada para su evaluación, según lo indicado en el pliego de condiciones.
- f. Fueron detectados incumplimientos de legalidad en aspectos insubsanables (Inversiones La Rueda S.A., Corporación Zumar C Z S.A. e Inter Quin de Grecia S.A. Además, se retiró en la partida N°. 7 la oferta de la empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.) y técnicos (se excluyen de la partida N°. 6, las ofertas de las empresas Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. y Ferva del Norte S.A.).
- g. Los factores por considerar para la adjudicación son el precio ofertado y la experiencia de la empresa participante.

<b>FACTOR</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Precio	80%
Experiencia	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

- h. Se recomienda adjudicar las partidas, conforme a los factores de adjudicación detallados anteriormente, donde el resultado es:

<b>Partidas</b>	<b>Empresa</b>	<b>Plazo de entrega</b>	<b>Garantía producto</b>
1, 3, 4 y 9	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. Cédula Jurídica 3-101-516974	05 días hábiles	12 meses
2, 5, 6, 7 y 8	Productos Sanitarios S.A. Cédula Jurídica 3-101-246553	05 días hábiles	12 meses

3. No se ubican ni se han advertido elementos que requieran revisión adicional.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que acoja la recomendación de adjudicación que se incluye en el Informe de la Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 "Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda."

**CONSIDERANDO QUE:**

- De conformidad con el informe de adjudicación de la Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”, dicho procedimiento de contratación se realizó bajo las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como, mediante la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).
- El objeto de la licitación es contratar suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda, para lo cual se recibieron siete ofertas en total, distribuidas en las distintas partidas, así:

Revisión	Corporación Zumar C Z S.A.	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.	Ferva del Norte	Inter Quin de Grecia S.A.	Inversiones La Rueda S.A.	Moli del Sur S.A.	Productos Sanitarios S.A.
Partida 1		¢96.311,52					¢116.234,00
Partida 2		¢177.178,29			¢24.644,00		¢100.289,00
Partida 3		¢21.346,60					¢34.739,00
Partida 4	¢8.400,00	¢5.649,57			¢34.290,00		¢7.050,00
Partida 5		¢32.043,60					¢16.596,00
Partida 6		¢74.019,91	¢77.797,00	¢55.842,51	¢82.861,00	¢256.535,39	¢83.496,00
Partida 7		¢2.833,00					¢3.280,00
Partida 8		¢21.747,37					¢19.419,00
Partida 9		¢20.185,27					

**NOTA:** Se detallan incumplimientos de legalidad en aspectos insubsanables (Inversiones La Rueda S.A., Corporación Zumar C Z S.A. e Inter Quin de Grecia S.A. Además, se retiró en la partida N°. 7 la oferta de la empresa Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.) y técnicos (se excluyen de la partida N°. 6, las ofertas de las empresas Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. y Ferva del Norte S.A.

- Una vez realizado el análisis legal y técnico, así como la respectiva evaluación (precio y experiencia), se recomienda adjudicar a las empresas que obtuvieron un resultado de 100% en cada partida, así:

Partidas	Empresa	Plazo de entrega	Garantía producto
1, 3, 4 y 9	Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A. Cédula Jurídica 3-101-516974	05 días hábiles	12 meses
2, 5, 6, 7 y 8	Productos Sanitarios S.A. Cédula Jurídica 3-101-246553	05 días hábiles	12 meses

- Este Consejo Institucional, luego de las argumentaciones de hecho y de derecho esgrimidas en la decisión administrativa para promover el presente concurso, del análisis integral de las ofertas que se presenta en el Informe de adjudicación adjunto al oficio VAD-070-2023, su consecuente recomendación que fue acogida por la Comisión de Planificación y Administración, y en virtud de que no se han advertido vicios de forma o fondo, que impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación, procede a adjudicar en tiempo, conforme a las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico, como se indicará en la parte dispositiva del presente acuerdo.

**SE ACUERDA:**

- a. Adjudicar la Licitación Pública N° 2022LN-000003-0006300001 “Suministros de limpieza bajo la modalidad entrega según demanda”, a favor de las empresas, partidas, plazos de entrega y garantías que a continuación se detallan:

**Distribuidora de Suministros y Papel Sumitodo S.A.**

Cédula Jurídica: 3-101-516974

Plazo entrega: 05 días hábiles

Garantía producto: 12 meses

Partida	Línea	Descripción	Unidad	Precio unitario	Monto IVA (2%)
1.	1	Balde escurridor con separador de agua sucia. Marca Rubbermaid. Código 01933 - Capacidad 33 litros. - Medidas: 51.1 cm. x 39.9 cm. x 92.7 cm. - Color amarillo. - Prensa en plástico resistente. - Manija de presión de 44 cm. de largo, ubicado en el lado derecho. - Con rodines giratorios para su estabilidad. - Presentación: Unidad cada uno.	unidad	¢49.500,00	¢990,00
	2	Palo piso fibra de vidrio. Marca Eterna. Código 101839 - Color anaranjado - Rosca americana - Medida: 152.4 cm (60") - Presentación: Unidad	unidad	¢7.127,56	¢142,55
	3	Palo piso Fibra de vidrio. Marca Eterna. Código 10073 - Color amarillo - Rosca americana - Medida: 152.4 cm (60") - Presentación: Unidad	unidad	¢3.086,73	¢61,73
	4	Palo madera para mopa. Marca Eterna. Código 08361 - Media; 152.4 cm - Con clip con resorte - Presentación: Unidad-	unidad	¢4.885,65	¢97,71
	5	Bomba para destacar. Marca Eterna. Código 03240 - Material: Hule Natural o PVC - Color: Negro - Medida bomba: 105 mm alto x 130 mm diámetro - Palo de madera - Medida palo: 56 cm largo x 2,20 cm diámetro - Presentación: Unidad	unidad	¢659,46	¢13,19
	6	Pala para recoger basura. Marca Eterna. Código 01513 - Medidas: 28 cm x 21 cm x 6.7 cm - Palo de madera: Medida 80 cm largo, con rosca en la base, libre de astillas y asperezas. - Material: Plástico de alta resistencia - Colores: Varios - Presentación: Unidad	unidad	¢955,38	¢19,11
	7	Escoba jumbo. Marca Eterna. Código 01513 - Material: Plástico - Color: Varios - Medida base plástica: 30 cm largo x 4.5 cmancho. - Medida de la cerda sintética: 10 cm. - Palo de madera de 120 cm. de largo x 2 cm. de grueso, con rosca en la base, libre de astillasy asperezas.	unidad	¢1.733,91	¢34,68

		- Presentación: Caja con 12 unidades			
	8	Escobón para destelar cielos. Marca Eterna. Código 07369 - Material: Cerdas plásticas de 6 cm. - Medidas: 270 mm largo x 120 mm ancho - Palo extendible. - Colores Varios - Para limpieza de cielo razos y espacios altos - Presentación: Caja con 12 unidades	unidad	¢2.922,39	¢58,45
	9	Escobetilla pequeña de mano. Marca Eterna. Código 01609 - Medida base plástica: 12 cm largo x 2.5 cm ancho. - Medida fibra: 6 cm. - Palo de madera de 11 cm. de largo, con rosca en la base, libre de astillas y asperezas. - Presentación: Caja con 24 unidades	unidad	¢508,68	¢10,17
	10	Hisopo anatómico para inodoro. Marca Eterna. Código 01610 - Fibra sintética en forma redonda. - Mango plástico con orificio para ser colgado. - Cerdas sintéticas de 3 cm - Largo del mango: 29 cm. - Sin base. - Presentación: Caja con 24 unidades	unidad	¢472,16	¢9,44
	11	Marco metálico para mopa 36". Marca Rubbermaid. Código 07638 - Medida: 91.4 cm x 12.7 cm - Color Negro - Presentación: Unidad	unidad	¢3.718,00	¢74,36
	12	Marco Metálico para mopa 24". Marca Rubbermaid. Código 08360 - Medida: 61 cm x 12.7 cm - Color Negro - Presentación: Unidad	unidad	¢3.923,92	¢78,48
	13	Esponjas orilleras. Marca Scotch Brite - Sistema Doodlebug - Color: Café - Material: Plástico - Medidas: 11,43 cm x 25.4 cm - Con almohadilla- Espesor: 1 pulg nominal - Fibras: Nylon/poliéster - Presentación: Unidad	unidad	¢2.314,18	¢46,28
	14	Soporte para esponja orillera. Marca Scotch Brite - Con cabeza giratoria para llegar a lugares difíciles - Medidas: 26 cm x 12 cm - Color Anaranjado - Con palo- Medida: Estándar - Almohadillas fáciles de cambiar - Presentación: Unidad	unidad	¢14.503,50	¢290,07
<b>TOTAL PARTIDA 1</b>				<b>¢96.311,52</b>	<b>¢1.926,23</b>
3.	1	Mecha de rayón americana de 24 onzas. Marca Rubbermaid - Color Azul - Presentación: Unidad	unidad	¢3.300,00	¢66,00
	2	Mecha de rayón americana de 24 onzas.	unidad	¢5.990,60	¢119,81

		-Color Blanco. -Presentación: Unidad			
	3	Mopa sintética de 36". Marca Rubbermaid -Color Azul -Medidas: 91.4 cm x 12.7 cm -Presentación: Unidad en bolsa plástica	unidad	¢6,765,00	¢135,30
	4	Mopa sintética de 24". Marca Rubbermaid -Color azul -Medidas: 61.4 cm x 12.7 cm -Presentación: Unidad en bolsa plástica	unidad	¢5.291,00	¢105,82
<b>TOTAL PARTIDA 3</b>				<b>¢21.346,60</b>	<b>¢426,93</b>
4.	1	Guantes de Nitrilo. Marca Safina. Código 106699 - Talla: Pequeño "S" - Libre de polvo. - Color: Azul. - No estéril. - Libre de látex, sin proteínas del hule látex natural. - Resistente: ácidos diluidos, solventes, petróleos, aceites y alcoholes. - Presentación: Caja con 100 unidades	caja	¢1.883,19	¢37,66
	2	Guantes de Nitrilo. Marca Safina. Código 10068 - Talla: Mediano "M" - Libre de polvo. - Color: Azul. - No estéril. - Libre de látex, sin proteínas del hule látex natural. - Resistente: ácidos diluidos, solventes, petróleos, aceites y alcoholes. - Presentación: Caja con 100 unidades	caja	¢1.883,19	¢37,66
	3	Guantes de Nitrilo. Marca Safina. Código 103280 - Talla: Grande "L" - Libre de polvo. - Color: Azul. - No estéril. - Libre de látex, sin proteínas del hule látex natural. - Resistente: ácidos diluidos, solventes, petróleos, aceites y alcoholes. - Presentación: Caja con 100 unidades	caja	¢1.883,19	¢37,66
<b>TOTAL PARTIDA 4</b>				<b>¢5.649,57</b>	<b>¢112,99</b>
9	1	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Jardín (36" x 58"). -Grosor: 3 milésimas -Material: Plástico o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos -Color: Transparente. -Sin agarradera -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	¢2.161,15	¢43,22
	2	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Jardín (33" x 47"). -Grosor: 3 milésimas -Material: Plástico o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos -Color: Transparente.	kilo	¢2.161,15	¢43,22

	-Sin agarradera -Presentación: Bulto de 30 kilos			
3	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Jardín (33" x 47"). -Color Negro. -Grosor: Mínimo 3 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto con 30 kilos	kilo	¢1.600,74	¢32,01
4	Bolsa para basura. Marca Tauro -Tamaño: Jardín (33" x 47"). -Color: Negro. -Grosor: Mínimo 0,90 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Paquete con 5 unidades	paquete	¢1.031,74	¢20,63
5	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Grande (24" x 29"). -Color: Transparente. -Grosor: 3 milésimas. -Material: Plástico o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	¢2.352,00	¢47,04
6	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Grande (24" x 29"). -Color: Negro. -Grosor: Mínimo 3 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	¢1.600,48	¢32,01
7	Bolsa para basura. Marca Tauro -Tamaño: Grande (24" x 29"). -Color: Negro. -Grosor: Mínimo 0,90 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos -Sin agarradera. -Presentación: Paquete con 9 unidades	paquete	¢672,13	¢13,44
8	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Mediano (20" x 23"). -Color: Transparente. -Grosor: 3 milésimas. -Material: Plástico o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	¢2.352,00	¢47,04

9	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Mediano (20" x 23"). -Color: Negro. -Grosor: Mínimo 3 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	¢1.600,70	¢32,01
10	Bolsa para basura. Marca Tauro -Tamaño: Mediano (20" x 23"). -Color Negro. -Grosor: Mínimo 0,90 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Paquete con 9 unidades	paquete	¢425,56	¢8,51
11	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Pequeño (17" x 19"). -Color: Transparente. -Grosor: 3 milésimas. -Material: Plástico o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	¢2.352,00	¢47,04
12	Bolsa para basura. Marca Dech -Tamaño: Pequeño (17" x 19"). -Color: Negro. -Grosor: Mínimo 3 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos. -Sin agarradera. -Presentación: Bulto de 30 kilos	kilo	¢1.600,70	¢32,01
13	Bolsa para basura. Marca Tauro -Tamaño: Pequeño (17" x 19") -Color Negro -Grosor: Mínimo 0,90 milésimas. -Material: Plástico (al menos 50% plástico reciclado) o fabricadas a partir de materiales renovables, compostables o compostables en ambientes marinos -Sin agarradera. -Presentación: Paquete con 9 unidades	paquete	¢274,92	¢5,50
<b>TOTAL PARTIDA 9</b>			<b>¢20.185,27</b>	<b>¢403,71</b>

**Productos Sanitarios S.A.**

Cédula Jurídica: 3-101-246553

Plazo entrega: 05 días hábiles

Garantía producto: 12 meses

Partida	Línea	Descripción	Muestra	Precio unitario	Monto IVA (2%)
2.	1	Paños de microfibra para limpieza. Marca Kimberly Clark. Código 30202267 -Color: Amarillo	caja	¢30.185,00	¢603,70

	-Resistentes, lavables -Tamaño: 40 cm x 40 cm -Reutilizable -Presentación: Caja con 24 unidades en 4 paquetes con de 6 unidades			
2	Paños de microfibra para limpieza. Marca Kimberly Clark. Código 30202269 -Color: Azul -Resistentes, lavables -Tamaño: 40 cm x 40 cm -Reutilizable -Presentación: Caja con 24 unidades en 4 paquetes con de 6 unidades	caja	¢30.185,00	¢603,70
3	Paños de microfibra para limpieza. Marca Kimberly Clark. Código 30202268 -Color: Verde -Resistentes, lavables -Tamaño: 40 cm x 40 cm -Reutilizable -Presentación: Caja con 24 unidades en 4 paquetes con de 6 unidades	caja	¢30.185,00	¢603,70
4	Botella atomizadora. Marca Nacional. Código 035703 -Material plástico -Capacidad 1 Litro -Color transparente -Presentación: Unidad	unidad	¢245,00	4,90
5	Atomizador para botella. Marca Nacional. Código 35700 -Gatillo grande para tres dedos -Color blanco o azul -Ajuste de atomizador -Material plástico resistente -Presentación: Unidad	unidad	¢665,00	¢13,30
6	Esponja tipo cero rayas. Marca Scotch Brite -Color blanco -Medida: 22.9 cm x 15.2 cm -Presentación: Caja con 40 unidades	unidad	¢375,00	¢7,50
7	Esponja de nylon. Marca Scotch Brite. Código 321008 Color verde Medida: 22.9 cm x 15.2 cm Presentación: Caja con 40 unidades	unidad	¢194,00	¢3,88
8	Esponja Lavaplatos. Marca Scotch Brite. Código 320673 -Color verde y amarillo -Medida: 10 cm x 7 cm -Presentación: Unidad	unidad	¢485,00	¢9,70
9	Jabón lavaplatos en crema. Marca Orix. Código 19322523 -Contenido: 500 gramos -Aroma limón -Presentación: Unidad	unidad	¢604,00	¢12,08
10	Cepillo raíz tipo plancha. Marca Nacional. Código 37008 -Color: Varios -Material: Polipropileno -Medidas: 14 cm largo x 6 cm ancho x 6 cm alto	unidad	¢477,00	¢9,54

		-Presentación: Unidad			
	11	Basurero rectangular para uso de oficina. Marca Rubbermaid. Código 012956BK -Medida: Mediano (36.5 cm x 26 cm x 18.1 cm) -Capacidad: 27 litros -Material Plástico duro, con borde redondeados. -Sin Tapa -Color Negro -Presentación: Unidad	unidad	¢4.615,00	¢92,30
	12	Espátula. Marca Nacional. Código 52489 -Material: Lámina plana de metal con agarradera -Puño: Madera o plástico -Punta roma -Hoja de metal ancha, fina y flexible y se utiliza para limpiar, alisar, rascar, levantar incrustaciones, entre otras, medida 3" -Forma rectangular -Presentación: Unidad	unidad	¢2.074,00	¢41,48
<b>TOTAL PARTIDA 2</b>				<b>¢100.289,00</b>	<b>¢2.005,78</b>
5.	1	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325938 -Medidas: 17" diámetro x 2 cm espesor -Color Rojo -Presentación: Unidad	unidad	¢3.738,00	¢74,76
	2	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325953 -Medidas: 17" diámetro x 2 cm espesor -Color Blanco -Presentación: Unidad	unidad	¢3.738,00	¢74,76
	3	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325946 -Medidas: 20" diámetro x 2 cm espesor -Color Rojo -Presentación: Unidad	unidad	¢4.560,00	¢91,20
	4	Disco de limpieza (Pad). Marca 3M. Código 325961 -Medidas: 20" diámetro x 2 cm espesor -Color Blanco -Presentación: Unidad	unidad	¢4.560,00	¢91,20
<b>TOTAL PARTIDA 5</b>				<b>¢16.596,00</b>	<b>¢331,92</b>
6.	1	Desinfectante. Marca partan. Código 211120404DL -Diferentes olores -Presentación: Galón	galón	¢726,00	¢14,52
	2	Cera Natural 5%. Marca Nacional. Código 04473G -Color blanco -Concentración 5% - 7.5% de sólidos para mejor protección de pisos. -Aroma limón -Presentación: Galón	galón	¢2.997,00	¢59,94
	3	Cera Natural 5%. Marca Nacional. Código 04473R -Color rojo -Concentración 5% - 7.5% de sólidos para mejor protección de pisos. -Aroma limón -Presentación: Galón	galón	¢5.175,00	¢103,50
	4	Abrillantador. Marca Nacional. Código 36105 -Concentración 3.5% a 5%. -Sin aroma -Presentación: Galón	galón	¢1.675,00	¢33,50

5	Silicón abrillantador para uso en muebles. Marca Nacional. Código 36103 -Aroma Limón. -Presentación: Galón	galón	¢4.819,00	¢96,38
6	Desengrasante concentrado quita manchas. Marca Nacional. Código 04354SG Presentación: Galón	galón	¢1.455,00	¢29,10
7	Jabón para lavado de manos. Marca Sanitary. Código 18110578 -Con aroma -Antibacterial -Color amarillo -Presentación: Galón	galón	¢1.875,00	¢37,50
8	Limpiador de vidrios. Marca Blue Windw. Código 04103 -Color Azul. -Presentación: Galón	galón	¢1.243,00	¢24,86
9	Sustituto del cloro. Marca Spartan. Código 211120404DL -Presentación: Galón	galón	¢940,00	¢18,80
10	Aceite para el tratamiento de mopa. Marca Nacional. Código 36200-G -Color transparente -Consistencia aceitosa -Presentación: Galón	galón	¢11.830,00	¢236,60
11	Limpiador de acero en spray (Stainless Steel). Marca Sprayway. Código 09C841 -Aroma: Limón. -Presentación: Envase con 590 ml	unidad	¢5.410,00	¢108,20
12	Jabón en polvo. Marca Nacional. Código 3780097 -Color: Blanco con puntos azules. -Sin olor -Presentación: Paquete con 1 kilo	kilo	¢1.098,00	¢21,96
13	Líquido detergente multipropósito. Marca Spartan. Código 211483002 -Fragancia: Cítrica natural. -Dilusión: 1 - 12oz./gal. -Presentación: Envase con 2 litros cada uno.	unidad	¢11.068,00	¢221,36
14	Suavizante. Marca Nacional. Código 36102 -Color: Blanco. -Presentación: Galón cada uno	galón	¢3.130,00	¢62,60
15	Jabón para ropa. Marca Nacional. Código 18110011G -Color: Azul profundo. -Presentación: Galón cada uno	galón	¢2.580,00	¢51,60
16	Limpiador multipropósito concentrado. Marca Spartan. Código 211003504 -Compuesto: Peróxido de Hidrogeno. -Color: Azul claro -Dilusión: 2-12 oz. /gal. -Presentación: Envase 2 litros cada uno.	unidad	¢14.175,00	¢283,50
17	Controlador de malos olores concentrado. Marca Spartan. Código 211329704 -Color: Verde azulado -Fragancia: Floral. Dilusión: 2oz – 6/gal.g. - Presentación: Envase 2 litros cada uno.	unidad	¢13.300,00	¢266,00

<b>TOTAL PARTIDA 6</b>				<b>¢83.496,00</b>	<b>¢1.669,92</b>
7.		Jabón spray para lavado de manos uso dispensador. Marca Kimberly Clark. Código 30197007 -Contenido: 400 ml. (13.52 oz.). -Antibacterial. -El Spray dispensa 0,20 ml por aplicación -Viscosidad 15 - 21 seg (DIN 53211) -Presentación: Caja con 6 unidades	1 unidad	¢3.280,00	¢65,60
<b>TOTAL PARTIDA 7</b>				<b>¢3.280,00</b>	<b>¢65,60</b>
8	1	Servilleta de papel. Marca Scott. Código 30213147 -Color blanco. -Hoja sencilla interdoblada. -Medida: 16.5 cm ± 4 cm. ancho x 32.5 cm ± 0.5 largo -Presentación: Empaque con 24 paquetes con 100 hojas cada paquete	paquete	¢310,00	¢6,20
	2	Toalla de papel. Marca Scott. Código 30228197 -Color blanco. -Tipo extender. -Hoja sencilla. -Medidas: 195 mm ± 2 mm ancho x 200 metros ± 10 largo -Presentación: Empaque con 4 rollos	rollo	¢3.006,00	¢60,12
	3	Toalla de papel. Marca Kimberly Clark. Código 30242559 -Color blanco. -Tipo extender. -Hoja sencilla. -Medidas: 198 mm ± 0.5 mm ancho x 250 metros ± 10 largo -Presentación: Empaque con 4 rollos	rollo	¢4.833,00	¢96,66
	4	Toalla de papel. Marca Scott. Código 30204303 -Color blanco. -Tipo extender. -Hoja sencilla. -Medidas: 197 mm ± 0.5 mm ancho x 305 metros ± 10 largo -Presentación: Empaque con 6 rollos	rollo	¢7.338,00	¢146,76
	5	Toalla de papel. Marca Kimberly Clark. Código 30228378 -Color: Blanco. -Tipo interfoleado. -Medidas: 24.1 cm ± 0.5 ancho x 25.1 cm ± 0.5 largo -Con sistema Air Flex. -Doble hoja. -Presentación: Empaque con 16 paquetes con 150 hojas cada paquete	paquete	¢1.808,00	¢36,16
	6	Toalla de papel ultra absorbente. Marca Kimberly Clark. Código 30243431 -Color blanco. -Tipo mayordomo. -Doble hoja. -Presentación: Empaque con 24 rollos	rollo	¢536,00	¢10,72
	7	Papel higiénico. Marca Kimberly Clark. Código 30225113 -Tipo Jumbo Roll Basic.	rollo	¢1.193,00	¢23,86

		-Color blanco. -Medida: 84 y 90 milímetros ancho x 400 metros largo -Hoja sencilla. -Presentación: Empaque con 6 rollos			
	8	Papel higiénico en rollo. Marca Ecos. Código 851034 -Hoja sencilla. -1000 hojas por unidad. -Medida: 108 mm ancho x 95 metros largo -Color blanco. -Presentación: Empaque con 48 unidades	rollo	¢395,00	¢7,90
<b>TOTAL PARTIDA 8</b>				<b>¢19.419,00</b>	<b>¢388,38</b>

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, durante el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación del acto de adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa. El plazo de resolución del recurso de apelación es de 40 días hábiles, con una prórroga facultativa de 20 días hábiles.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3302.

**ARTÍCULO 10. Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2024.** (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Saúl Peraza Juárez presenta la propuesta denominada: Consulta a la Comunidad Institucional de la propuesta de Políticas específicas para la formulación del Plan-Presupuesto 2024, a cargo de la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**“5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”

**“10. Sostenibilidad:** Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales.”

(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los artículos 100 y 101, establece:

**“Artículo 100**

*El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.”*

**“Artículo 101**

*Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”*

3. La Norma Técnica 4.1.7 sobre Presupuestos Públicos, establece el deber de elaborar distintos escenarios presupuestarios, en los siguientes términos:

*“4.1.7 Propuesta de escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica. Las instituciones, para formular los presupuestos, deben basarse en la programación macroeconómica emitida por la instancia competente. De acuerdo con ella se elaborarán distintos escenarios presupuestarios con ajustes en la asignación o en el plan anual, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y previendo posibles decisiones que se adopten en la fase de aprobación. Con base en esos escenarios, se deberán valorar distintos cursos de acción en procura de elegir las alternativas que lleven a alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y calidad y que favorezcan la transparencia de la gestión.”*

4. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, indica en su artículo 8 bis 1:

*“Artículo 8 BIS 1*

*El Cronograma del Proceso de Planificación Institucional será formulado por la dirección de la Oficina de Planificación Institucional, en coordinación con las personas que ejercen la dirección de las Vicerrektorías, de los Campus Tecnológicos Locales y de los Centros Académicos, y será finalmente formalizado por acuerdo entre la Rectoría y la Comisión permanente de Planificación y Administración del Consejo Institucional.”*

5. Conforme al oficio SCI-156-2023, fechado del 02 de marzo de 2023, la Rectoría y la Comisión Permanente de Planificación y Administración, acordaron el cronograma para la formulación del PAO-Presupuesto 2024, indicándose en lo que respecta a las Políticas específicas de formulación, lo siguiente:

<b>Detalle</b>	<b>Responsable</b>	<b>Inicio</b>	<b>Fin</b>
Elaboración de la propuesta de Políticas Específicas Formulación Plan-Presupuesto por parte de la administración	Rector -Consejo Rectoría- (DFC, GTH, OPI)	20/2/2023	13/3/2023
Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas de Formulación Plan - Presupuesto	COPA, CI	14/3/2022	26/4/2023

6. Mediante el oficio R-188-2023, con fecha de recibido 09 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, al Dr. Alejandro Masís Arce, vicerrector de la Vicerrektoría de Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, vicerrectora de la Vicerrektoría de Docencia, a la Dra. Floria Roa Gutiérrez, vicerrectora de la Vicerrektoría de Investigación y Extensión, a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la MAE Silvia Watson Araya, directora del Departamento de Financiero Contable y al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional; se recibió la propuesta de las “Políticas Específicas para la Formulación Plan-Presupuesto 2024”. Se indica que dicho documento fue conocido en la reunión de Vicerrectores N° 06-2023, artículo 1 del 06 de marzo de 2023.

7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1011, efectuada el 16 de marzo de 2023, lo siguiente:

**“Considerando que:**

1. La propuesta de Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto 2024, fue remitida por la Rectoría en el oficio R-118-2023.
2. Esta Comisión procedió con la revisión de la propuesta de Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto 2024, efectuando los ajustes siguientes a la propuesta recibida:

- Política 4.3: Se varía la mención “...dato aportado por la Vicerrectoría Estudiantil y Servicios Académicos...” cambiando a “...dato aportado por la Vicerrectoría **de Vida Estudiantil y Servicios Académicos...**”. También se elimina una oración repetida.
- Política 4.15: Se incluye la estimación de ingresos del FAV en responsabilidad de la Rectoría. Por cuanto, la política decía:  
“La estimación de FDI y FDU y otros ingresos será definida por:  
a. FDI: Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión  
b. FDU: Vicerrectoría de Docencia  
c. Otros ingresos: Rectoría y Vicerrectoría de Administración.”

De forma que ahora se lea:

- “La estimación de FDI, FDU, FAV y otros ingresos será definida por:  
d. FDI: Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión  
e. FDU: Vicerrectoría de Docencia  
f. **FAV: Rectoría**  
g. Otros ingresos: Rectoría y Vicerrectoría de Administración.”

Política 5.18: Se amplía el rango histórico de ejecución presupuestaria. Por cuanto decía:

- “El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:  
a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años **2018-2019-2020-2021**  
b. La dieta por pagar debe incluir los montos de viáticos por alimentación y hospedaje.”

Se cambia la redacción de forma que se lea:

- “El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:  
a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años **2018 a 2022.**  
b. La dieta por pagar debe incluir los montos de viáticos por alimentación y hospedaje.”

- Política 5.20: Se cambia la redacción que decía:  
“Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calcularán según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico, **acuerdo de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y acuerdo de la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018, así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria del último año.**”

De forma que ahora se lea:

“El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto **Orgánico y la normativa vigente.**”

- Política 5.23: Se cambia la redacción que decía:  
“**Las dietas** que se reconocen a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.

De forma que ahora se lea:

“**El monto** que se le reconoce a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.”

**Se dictamina:**

*Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la propuesta de Políticas específicas de formulación del PAO-Presupuesto 2024, sea consultada a la Comunidad Institucional, previo a su aprobación, conforme se ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico, y tomando en consideración los cambios efectuados, resultando en el texto siguiente:*

...” (La negrita corresponde al original)

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en los artículos 100 y 101, la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, y la obligatoriedad de que estas sean consultadas a la Comunidad Institucional, antes de su discusión y aprobación.
2. Las Políticas Específicas de Formulación del PAO-Presupuesto, se constituyen en la base para garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos que se estimarán como disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines, para los que fue creada la Institución.
3. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado que la propuesta de “Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2024 y su Presupuesto”, sea consultada a la Comunidad Institucional, conforme ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico y en resguardo de los plazos fijados en el cronograma acordado para esta materia, donde se espera que las Políticas se encuentren aprobadas antes de finalizar el mes de abril del presente año.

**SE PROPONE:**

- a. Consultar a la Comunidad Institucional, por el plazo de 10 días hábiles, la siguiente propuesta de “Políticas específicas para la formulación del Plan Anual Operativo 2024 y su Presupuesto”:

**Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2024**

**1. MARCO DE REFERENCIA**

- 1.1. La formulación del PAO 2024 y su Presupuesto se sujetará al siguiente bloque de legalidad:

- Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículo 1, inciso d, título II, artículo 5, principios presupuestarios).
- Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002.
- Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166
- Ley 9635 en sus títulos I, III y IV del de fortalecimiento a las finanzas públicas (en tanto se resuelve el recurso contencioso administrativo presentado)
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, RDC-24-2012 —Contraloría General de la República — del 27 de febrero de 2012 y sus reformas R-DC-064-2013, y R-DC-73-2020 y R-DC-117-2022.
- Las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, de la Contraloría General de la República N-1-2007CO-DFOE, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo de 2007 y sus reformas.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público” Decreto N°. 31458-H, publicado en La Gaceta N°. 223 del 19 de noviembre del 2003 y “Clasificador por objeto del gasto del Sector Público” Decreto N°. 34325H, publicado en La Gaceta N°. 38 del 22 de febrero del 2008.
- Clasificador económico del gasto del sector público, Decreto N°. 31877H, publicado La Gaceta 140 del 19 de julio del 2004.

- La Ley Orgánica No. 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas: No. 6321 del 27 de abril de 1979 y la No. 7480 del 28 de marzo de 1995.
- El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- La Segunda Convención Colectiva del Trabajo y sus Reformas.
- Reglamento del Proceso de Planificación Institucional.
- Los acuerdos vigentes del Consejo Institucional.
- Políticas Específicas de Contabilidad para el ITCR Sustentadas en NICSP
- Políticas Generales Institucionales 2022-2026
  - Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

## **2. RESPONSABLES DEL PROCESO**

Las instancias responsables ante el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el Estatuto Orgánico:

- Artículo 18. Consejo Institucional, incisos “a” y “b”
- Artículo 26. Rector, inciso “z”
- Artículo 32. Vicerrectores(as), incisos “k” y “o”
- Artículo 59. Director del Departamento Académico, inciso “i”
- Artículo 63. Director de Departamento de apoyo académico, inciso “e”
  - Artículo 79. Director de Campus Tecnológico Local, inciso “l”

## **3. PLAN ANUAL OPERATIVO**

**3.1.** Las metas del Plan Anual Operativo 2024 deben estar alineadas al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Plan Táctico de Inversión 2023-2024.

**3.2.** Una vez aprobadas las Políticas Específicas de Formulación para el año 2024, la Administración realizará una determinación preliminar del Plan Anual Operativo, sustentado en los criterios de estimación del presupuesto, que se constituyen en las metas a lograr en el 2024.

**3.3.** Las metas de cada Programa estarán sustentadas por las personas responsables de las Unidades Ejecutoras, éstas serán medibles, alcanzables, realizables, concordantes con el Plan Estratégico y con una definición de tiempo máxima del año calendario.

**3.4.** Estas metas deben considerar y ser explícitas en tres niveles: de desarrollo, de inversión y las sustantivas.

**3.5.** Esta primera formulación se constituye en el Plan Anual Operativo 2024, el cual sustentará la formulación presupuestaria. Este proceso permitirá cumplir con la norma NTPP 4.1.8: “En la fase de formulación presupuestaria el titular subordinado responsable, debe establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados. Para lo anterior deben definirse indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales deberán ser aprobados por el jerarca.

**3.6.** Los ingresos y egresos en cada uno de los programas se formularán con la estructura programática establecida en el 2021.

## **4. DE LOS INGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

Las estimaciones de los ingresos deben fundamentarse técnicamente, respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público 4.1.3.i y 4.1.4.

**4.1.** Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles administrativos que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2024, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al

año 2022 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2022 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2023, así como su respectiva proyección.

- 4.2.** Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, derechos de matrícula, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2024 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2022 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2023, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.
- 4.3.** Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, según dato aportado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el valor establecido para el costo de inscripción definido por el CONARE.
- 4.4.** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2024, tomando como base los costos del año 2023, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2024 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.5.** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo con las metas del PAO 2024, tomando como base los costos del año 2023, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2024 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.6.** Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2024, tomando como base los costos del año 2023, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2024 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.7.** Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable, con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las metas del PAO 2024, usando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2023, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia.
- 4.8.** Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por el Rector, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable, siempre y cuando no supere el límite permitido por Regla Fiscal.
- 4.9.** Los ingresos por venta de bienes de los siguientes proyectos tendrán la base de cálculo indicada a continuación, misma que será estimada por los responsables de cada uno de ellos:

**Venta de productos agropecuarios y forestales:**

- a. Ingreso real 2021-2022
- b. Proyección de ingreso 2023
- c. Metas PAO 2024 en relación con el incremento o eliminación de ventas de productos agropecuarios y forestales

**Venta de bienes manufacturados:**

- a. Ingreso real 2021-2022
- b. Proyección de ingreso 2023
- c. Metas PAO 2024 en relación con el incremento o eliminación de ventas de bienes manufacturados

**Ingresos por servicios:**

- a. Ingreso real 2021-2022
- b. Proyección de ingreso 2023
- c. Metas PAO 2024 en relación con el incremento o eliminación de ventas de servicios

**Derechos Administrativos:**

- a. Estimación de la inflación
- b. Costo del crédito
- c. Ingreso real 2021-2022
- d. Estimación de ingreso 2023
- e. Estimación cantidad de estudiantes 2024

**4.10.** Los ingresos específicos se presupuestarán con base en los montos previstos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto.

**4.11.** Los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), serán presupuestados según se negocie en la Comisión de Enlace y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.

**4.12.** Los ingresos provenientes del Fondo del Sistema se presupuestarán con base en la siguiente base de cálculo:

- a. El monto asignado en el 2022
- b. Áreas estratégicas y el Plan Estratégico.
- c. Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los fondos del sistema

**4.13.** La estimación de los ingresos de las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de la negociación de cada iniciativa.

**4.14.** Los ingresos derivados de la aplicación de convenios activos serán incorporados a solicitud de la instancia interna administradora, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los convenios y considerando las restricciones de regla fiscal, lo anterior por tratarse de recursos específicos.

**4.15.** La estimación de FDI, FDU, FAV y otros ingresos será definida por:

- a. FDI: Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
- b. FDU: Vicerrectoría de Docencia
- c. FAV: Rectoría
- d. Otros ingresos: Rectoría y Vicerrectoría de Administración

Todos ellos con base en el criterio técnico del Departamento Financiero Contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las metas en el PAO 2024 y los indicadores institucionales.

**5. DE LOS EGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

Las políticas específicas para la formulación de los egresos, las cuales dependerán de cada escenario y del límite máximo de crecimiento del gasto total según el clasificador económico aprobado por el Ministerio de Hacienda para el año 2024, son las siguientes:

- 5.1.** El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas señaladas en el PAO 2024 conforme lo indicado en la política 3.3, la ejecución final de los años 2020, 2021 y 2022 y en función de la estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente, las prioridades institucionales y a cada escenario estimado.
- 5.2.** El crecimiento del gasto corriente para el 2024 será establecido por el Ministerio de Hacienda a más tardar el 30 de marzo del 2023 y el límite máximo será calculado con base en esta tasa de crecimiento en combinación con la ejecución estimada de cierre para el periodo 2023 de la Institución, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.  
La distribución del presupuesto disponible deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada Unidad.
- 5.3.** Los fondos restringidos y específicos serán recursos financieros asignados a una actividad; y están sujetos a la aplicación de la Regla Fiscal. Deben estar vinculados con metas específicas formuladas en el PAO 2024.
- 5.4.** El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:
  - a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2023 más el porcentaje de crecimiento definido por el Ministerio de Hacienda para gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución.
  - b. Las plazas financiadas con fondos restringidos se estimarán de acuerdo con cada uno de los escenarios y las metas del PAO preliminar 2024.
  - c. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo con la proyección de cierre 2023 y sus respectivas metas del PAO 2024.
  - d. La subpartida de recargos de funciones será estimada por la Vicerrectoría de Docencia tomando como base la Ejecución 2023, la estimación de cursos programados según el PAO 2024.
  - e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:
    - Nuevos pasos de categoría
    - Cambios en grados
    - Cambios en posgrados
    - Estudios de puestos
    - Dedicación Exclusiva
  - f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.
  - g. Las plazas temporales serán estimadas según las metas del PAO 2024, considerando los requerimientos de cada Campus Tecnológico Local y Centro Académico, la sostenibilidad financiera del ITCR, y la estimación será asumida por la Rectoría.

- h. La previsión necesaria para atender el pago de los cursos de verano se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia, asegurando la cobertura de todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, adicionalmente contemplando los escenarios presupuestarios.
  - i. La licencia sabática respaldada en el artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario.
  - j. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando:
    - Las ejecuciones presupuestarias.
    - Los nuevos requerimientos enviados por Rectoría.
- 5.5.** La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.
- 5.6.** La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Asesoría Legal, avalados por la Vicerrectoría de Administración y contemplando algunos escenarios.
- 5.7.** La estimación de los recursos para atender las obras de infraestructura será realizada por la Oficina de Ingeniería en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y las direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión aprobado, la disponibilidad presupuestaria y el límite de crecimiento del gasto de capital.
- 5.8.** Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios (as) por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión, aprobado por el Consejo Institucional.
- 5.9.** La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.10.** Los recursos que constituyen el FDU serán distribuidos según el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.11.** Los eventos oficiales deben cumplir con los siguientes criterios:
- a. Estar incluidos en las metas del PAO 2024.
  - b. Contar con la respectiva fundamentación de la necesidad de realizar el evento por parte de la Unidad Ejecutora.
  - c. Contar con el aval de la Rectoría.
  - d. Contar con la declaración de actividades de interés institucional o estar incluidas en el Calendario Institucional según procedimiento establecido.
- 5.12.** Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento, a la Dirección Administrativa de los diferentes Campus Tecnológicos Locales y Direcciones de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas PAO 2024, adicionalmente considerando la ejecución presupuestaria y la planificación institucional.
- 5.13.** La Vicerrectoría de Investigación y Extensión propondrá el monto necesario para cubrir el fondo definido en el Artículo 121 del Estatuto Orgánico.

- 5.14.** Se estimará el presupuesto para el fortalecimiento de los programas de posgrado, así como para la extensión. El monto que se destinará será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2024.
- 5.15.** La distribución de las partidas de egresos para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.
- 5.16.** El presupuesto para tecnologías digitales considerará los siguientes criterios:
  - a. Requerimientos del CETI.
  - b. Los recursos presupuestarios para reposición de equipo computacional se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión 2023-2024 y el límite de crecimiento del gasto de capital, en caso de que para el año 2024 la aplicación de la Regla Fiscal limite o regule del gasto total.
- 5.17.** El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se estimará de acuerdo con los requerimientos aportados. Este fondo será estimado y administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. El fondo debe contemplar las necesidades de todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, y estará sustentado en la siguiente base de cálculo:
  - a. Estimación de fuentes de ingresos indicadas en el artículo 13 del Reglamento del FSDE y conforme a lo dispuesto en el Transitorio I de dicho cuerpo normativo.
  - b. Histórico del número de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas en los últimos 3 años.
  - c. Los requerimientos actuales de los becarios.
  - d. Proyección de estudiantes nuevos al fondo de becas.
  - e. Estimación de salidas del régimen de becas.
  - f. Escenarios estimados.
  - g. El monto no podrá ser menor a la proyección de ejecución en el 2023
- 5.18** El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:
  - a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años 2018 a 2022.
  - b. La dieta por pagar debe incluir los montos de viáticos por alimentación y hospedaje.
- 5.19.** Las siguientes partidas institucionales considerarán como base de cálculo, los escenarios estimados, los indicadores históricos de ejecución, el límite de Regla Fiscal y las metas del PAO 2024:
  - a. Transporte
  - b. Publicaciones
  - c. Comedor Institucional
  - d. Servicios básicosEstas partidas serán calculadas por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según los criterios expuestos por cada Vicerrectoría, por cada Dirección de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico.
- 5.20.** El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente.
- 5.21.** La estimación de las transferencias a entes privados, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva; así como el presupuesto de la ATIPTec en el marco del convenio vigente.

- 5.22.** La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a los Miembros del Consejo Institucional (estudiantes y externos) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la legislación vigente y los acuerdos del Consejo Institucional vigentes.
- 5.23.** El monto que se le reconoce a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.
- 5.24.** Se estimará el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 con base en los escenarios estimados. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.
- 5.25.** Los proyectos de inversión se estimarán considerando los siguientes criterios:
- Planes de mejora de reacreditaciones
  - Metas PAO 2024
  - Plan Táctico de Inversión 2023-2024
  - El límite de crecimiento del gasto de capital
- Las unidades técnicas, en coordinación con las unidades ejecutoras, serán las responsables de realizar las respectivas estimaciones.
- 5.26.** Se asignará al Tribunal Institucional Electoral (TIE) el presupuesto para atender los procesos electorales. La estimación se realizará considerando los siguientes criterios:
- Cantidad y tipo de procesos de elección que se deben realizar en 2024.
  - Previsión de elecciones en caso de situaciones imprevistas o evento fortuito. Esta estimación será realizada por el TIE con el apoyo del Departamento Financiero Contable.
- 5.27.** Los procesos de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos se estimarán por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los siguientes criterios:
- Número de reacreditaciones proyectadas.
  - Requerimientos de los diferentes programas de mejoras.
- 5.28.** La partida de Otros servicios de gestión y apoyo se calculará de acuerdo con los registros históricos de liquidación, el límite por Regla Fiscal y las metas del PAO 2024.
- b.** Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.

**c. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3302.

**ARTÍCULO 11. Reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Primera votación. (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: Reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Primera votación, a cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Saúl Peraza Juárez solicita que conste en el Acta la siguiente intervención:

*“En la Comisión de Estatuto Orgánico discutimos este tema, yo voy a votar esta propuesta a favor reconociendo que es un avance en la materia, pero quisiera dejar constancia de que al menos en la Comisión no hubo un consenso en cuanto al número de años de suspensión para poder postularse a los cargos de coordinación de unidad o dirección de departamento en cuanto a las*

faltas que no se encuentran tipificadas, la propuesta que hoy votaremos indica que para esas faltas que no se encuentran claramente establecidas en el plazo de dos años a la constancia de la sanción en el expediente de la persona funcionaria, ya puede postularse para estos cargos que son de altísima relevancia a nivel institucional. Comentaba yo que, al menos en el ámbito de la FEITEC, el estudiante que cometa una falta que así sancionada por el órgano competente, pierde permanentemente la posibilidad de que sea representante estudiantil, precisamente porque lo que se busca es calidad, pero para nosotros tiene sentido porque nosotros somos más transitorios en la institución, una persona funcionaria que dura muchos más años y por esa razón la pérdida permanente para postularse a estos puestos no parece ser razonable. Comentaba que en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas, específicamente en el Artículo 50, se indica: "a los trabajadores que han sido sancionados o suspendidos por no más de tres días, siempre que la suspensión no haya sido sustitutiva del despido, se le extraerán del expediente los documentos que incorporan la sanción dentro de tres años de impuesta la misma", esto para sanciones de no más de tres días, esas sanciones se hacen constar por tres años en el expediente; dejando la propuesta que hoy tenemos a conocimiento, a dos años, esto puede en algún punto suponer, que tendremos personas directoras o coordinadoras, con expediente manchado, como se dice popularmente, y me parece que en el marco de las Políticas Generales de Gestión Institucional y Calidad, pues no es lo óptimo. Esta observación, tengo que decirlo, la hice súper a destiempo, la Comisión ya había dictaminado la propuesta y había sido elevada en la Sesión anterior y gracias a la solicitud y a la anuencia de mis compañeros de la Comisión fue retirada para poder conversarla en la Comisión de Estatuto Orgánico el día de ayer, pero bueno por problemas de procedimiento, entiendo que no cabe modificación, simplemente quería dejar constancia de que voy a votar la propuesta a favor, pero no estoy de acuerdo con el número de años por suspensión en el entendido de que podría suponer que podemos tener personas directoras o coordinadoras con una sanción que se hace constar en su expediente. Muchas Gracias".

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico dispone lo siguiente:

*"Artículo 1*

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.*

*La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional."*

2. La Constitución Política de la República de Costa Rica, establece, en el artículo 84, lo siguiente:

*"Artículo 84.-La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica. El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación"*

3. En el voto 1313-93 de las trece horas cincuenta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, la Sala Constitucional indicó, sobre las Universidades Estatales, lo siguiente:

*"Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados*

*en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio.*

*Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce -y es lo que se entiende que quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad, como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido”.*

4. Las Políticas Generales 5, 8 y 11 aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, establecen lo siguiente:

**“5. Gestión Institucional:** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.

**8. Ambiente, salud y seguridad:** Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.

**11. Convivencia institucional:** Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostiga-

*miento hacia las personas. (Aprobada en Sesión AIR-992021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)”*

5. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c. lo siguiente:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.”*

6. El Artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

*“Artículo 142*

*Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.*

*El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.*

*Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.*

*El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia”.*

7. El artículo 50 bis 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

*“Artículo 50-bis 1: El Coordinador de Área*

*El coordinador de área académica es la persona que dirige y representa al área. En la línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad del Vicerrector respectivo o el Director de Posgrado, según corresponda.*

*Para ser Coordinador de Área se requiere:*

*a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del área.*

*En el caso de las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado, debe poseer al menos el grado académico que ofrece el área.*

*b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo con nombramiento a tiempo indefinido.*

*c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*

*El coordinador de área académica será electo por la Asamblea Plebiscitaria de Área siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*El coordinador de área académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electo por más de dos períodos consecutivos.”*

8. El artículo 58 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica expresa lo siguiente:

*“Artículo 58*

*Para ejercer la dirección de departamento se requiere:*

*a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.*

*b. Estar nombrado por tiempo indefinido.*

*c. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*

- d. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.
- e. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.

Para ser ejercer la coordinación de unidad de departamento se requiere:

- a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.
- d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.
- e. Cumplir los requisitos para ser persona coordinadora de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.

Las personas directoras y coordinadoras serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

Las personas directoras deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electas por más de dos períodos consecutivos.

Las personas coordinadoras durarán en sus funciones cuatro años.

Para ser electa persona directora de departamento o coordinadora de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.

En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.

En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.

En estos departamentos, si la cantidad de personas funcionarias del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, las personas funcionarias administrativas junto con la persona directora y las personas profesoras acreditadas constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada integrante de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de personas electoras inscritas en el padrón definitivo.”

9. El artículo 83 bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*“Artículo 83-bis 3: El Coordinador de una Unidad Desconcentrada*

*El coordinador de una unidad desconcentrada es la persona que dirige y representa la unidad.*

*En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad del Director de Departamento que desconcentró el programa.*

*En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con el Director respectivo.*

*Para ser coordinador de una unidad desconcentrada se requiere:*

- a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad de la unidad.
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años, en actividades académicas, según la normativa vigente.

*El coordinador será electo por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*Sin embargo, si la cantidad de profesores que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, el coordinador será electo por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó el programa que se*

desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a los directores de departamentos académicos.”

10. La Comisión de Estatuto Orgánico emitió, mediante acuerdo de la reunión No. 370, realizada el martes 15 de noviembre del 2022, el siguiente dictamen de reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

**“Resultando que:**

1. Las Políticas Generales 5, 8 y 11 establecen lo siguiente:
  - “5. *Gestión Institucional: Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*
  8. *Ambiente, salud y seguridad: Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.*
  11. *Convivencia institucional: Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”*
2. Los artículos 50 bis 1, 58 y 83 bis 3 establecen los requisitos que deben cumplir las personas que ocupen la Coordinación de un Área Académica, la Dirección de un Departamento o la Coordinación de una unidad y la Coordinación de una Unidad Desconcentrada, respectivamente.
3. El Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, realizó, mediante el oficio AUDI-133-2022, el siguiente planteamiento:

*Se observa, producto del análisis de una denuncia, que existe una eventual incoherencia en la solicitud del requisito “No presentar sanciones en el expediente personal en los últimos 2 años”, entre las personas funcionarias que se postulan para los puestos de Coordinador/a de Área o Coordinador/a de Unidad, según se establece en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se expone de seguido:*

*El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Artículo 50-bis 1, establece los requisitos para las personas postulantes al puesto de Coordinador de Área, según se detalla a continuación:*

[...]

*Para ser Coordinador de Área se requiere:*

- a. *Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del área. En el caso de las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado, debe poseer al menos el grado académico que ofrece el área.*
- b. *Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo con nombramiento a tiempo indefinido.*
- c. *Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*

*El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica<sup>1</sup>, por su parte, establece en el artículo 15, los requisitos que deben cumplir las personas postulantes*

al puesto para la Coordinación de una Unidad. Se cita, en lo que interesa, el siguiente:

*“No presentar sanciones en el expediente personal en los últimos 2 años<sup>2</sup>”.*  
*[...]*”

*Se tiene como causal para no poder postularse como Coordinador/a de Unidad, el presentar sanciones en el expediente personal en los últimos 2 años; sin embargo, para ser Coordinador/a de Área, que se trata de un puesto de mayor jerarquía, no se exige ese requisito.*

*Se llama la atención que se podría estar ante un trato diferenciado por la consecuencia que tiene el cometer faltas, aún de similar naturaleza y sanción, para una persona funcionara que opte por ser coordinador/a de Área a una que se postule para una Unidad, trasgrediendo así el principio de igualdad de oportunidades y trato para optar por un puesto de coordinación. Se considera, además, que podría verse como una doble sanción por una misma falta, al darse la exclusión de una persona por tener sanciones en el expediente personal, aparte de que la norma reglamentaria no distingue entre la gravedad de las faltas y su correspondiente sanción, por lo que se aplica la exclusión de la persona funcionaria independientemente de la naturaleza y gravedad de la falta, ejemplo puede ser una amonestación escrita o una sanción sustitutiva de despido, que la consecuencia es la misma.*

*Se sugiere al Consejo Institucional analizar ambas normativas con el propósito de unificar el requisito de “No presentar sanciones en el expediente personal en los últimos 2 años”, analizando si procede o no incluirlo en los requisitos para optar como Coordinador/a de Área o excluirlo de los requisitos para optar como Coordinador/a de Unidad, con el fin de atender el principio de igualdad de trato y oportunidades entre las personas funcionarias.*

**Considerando que:**

- 1. El análisis realizado del planteamiento del oficio AUDI-133-2022 permite arribar a la conclusión de que no existe la incoherencia que se menciona, dado que las Áreas Académicas son Unidades, como lo expresa textualmente el artículo 49 del Estatuto Orgánico. De manera que los requisitos que establece el “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” a las personas que aspiren a ocupar la coordinación de una unidad son aplicables a quienes deseen el desempeño de la coordinación de un Área Académica.*
- 2. No obstante, lo indicado en el punto anterior, ese mismo proceso de análisis permitió traer a la discusión la pertinencia y la conveniencia de que se exija el no tener sanciones, en algún periodo previo a la inscripción de una candidatura, para otros cargos para los que actualmente no se exige, como es el caso de las direcciones de Departamento.*
- 3. Se valora que en temas como acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, para los que existe normativa institucional específica que previene, desalienta y sanciona faltas en esos campos, las personas aspirantes a ocupar un cargo de dirección de Departamento o de coordinación de Unidad no deberían presentar sanciones, de esta naturaleza, en un lapso razonable antes de asumir el cargo, lo que resulta totalmente concordante con las Políticas Generales vigentes y la disposición del “Modelo Académico” que señala, con carácter de eje transversal institucional, al “ser humano como principio y fin de la acción institucional”.*
- 4. Se aprecia también que al conllevar el ejercicio de la dirección de Departamento o la coordinación de una Unidad la supervisión del trabajo de las personas funcionarias de las instancias correspondientes, y, en algunos casos, de jefaturas, resulta oportuno, conveniente y razonable que las personas aspirantes a ejercer ese tipo de*

cargos no presenten sanciones de otra índole en su expediente personal, en un lapso determinado antes de asumir el cargo.

5. La incorporación de un requisito adicional en los artículos 50 bis 1, 58 y 83 bis 3, en el sentido indicado en los puntos anteriores, aporta en la búsqueda de la idoneidad de las personas que se desempeñen en las direcciones de los Departamentos o en las coordinaciones de las Unidades, en concordancia con el artículo 192 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

**Se acuerda:**

1. Dictaminar positivamente la reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 bis 3, consistente en la introducción de un requisito adicional en cada caso, de manera que su texto sea el siguiente:

*Artículo 50-bis 1: La personas coordinadora de Área*

*La persona coordinadora de área académica es la que dirige y representa al área. En la línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad de la persona que ejerce la Vicerrectoría respectiva o la Dirección de Posgrado, según corresponda.*

*Para ejercer la Coordinación de Área se requiere:*

- a. *Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del área. En el caso de las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado, debe poseer al menos el grado académico que ofrece el área.*
- b. *Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo con nombramiento a tiempo indefinido.*
- c. *Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- d. *No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*La persona coordinadora de área académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.*

*Artículo 58*

*Para ejercer la dirección de departamento se requiere:*

- a. *Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.*
- b. *Tener nombramiento por tiempo indefinido.*
- c. *Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- d. *Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- e. *Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.*
- f. *No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*Para ser ejercer la coordinación de unidad de departamento se requiere:*

- a. *Tener nombramiento a tiempo indefinido.*
- b. *Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- c. *Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- d. *Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.*
- e. *Cumplir los requisitos para ser persona coordinadora de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.*

f. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.

Las personas directoras y coordinadoras serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

Las personas directoras deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electas por más de dos períodos consecutivos.

Las personas coordinadoras durarán en sus funciones cuatro años.

Para ser electa persona directora de departamento o coordinadora de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.

En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.”

En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.

En estos departamentos, si la cantidad de personas funcionarias del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, las personas funcionarias administrativas junto con la persona directora y las personas profesoras acreditadas constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada integrante de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de personas electoras inscritas en el padrón definitivo.

Artículo 83-bis 3: La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada

La persona coordinadora de una unidad desconcentrada es la que dirige y representa la unidad.

En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona Directora de Departamento que desconcentró el programa.

En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con la Dirección respectiva.

Para ejercer la coordinación de una unidad desconcentrada se requiere:

a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad de la unidad.

b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.

c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años, en actividades académicas, según la normativa vigente.

d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.

La persona coordinadora será electa por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.

Sin embargo, si la cantidad de profesores que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, la persona coordinadora será electa por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó el programa que se desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a los directores de departamentos académicos.

11. En la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 11, del 09 de diciembre de 2022, el Consejo Institucional acordó:

*“a. Someter a conocimiento de la Comunidad Institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico de reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en incorporar un requisito adicional, de manera que sus textos sean los siguientes:*

*Artículo 50-bis 1: La personas coordinadora de Área*

*La persona coordinadora de área académica es la que dirige y representa al área. En la línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad de la persona que ejerce la Vicerrectoría respectiva o la Dirección de Posgrado, según corresponda.*

*Para ejercer la Coordinación de Área se requiere:*

*a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del área. En el caso de las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado, debe poseer al menos el grado académico que ofrece el área.*

*b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo con nombramiento a tiempo indefinido.*

*c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*

*d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*La persona coordinadora de área académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.*

*Artículo 58*

*Para ejercer la dirección de departamento se requiere:*

*a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.*

*b. Tener nombramiento por tiempo indefinido.*

*c. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*

*d. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*

*e. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.*

*f. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*Para ser ejercer la coordinación de unidad de departamento se requiere:*

*a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.*

*b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*

*c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*

*d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.*

*e. Cumplir los requisitos para ser persona coordinadora de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.*

*f. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*Las personas directoras y coordinadoras serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.*

*Las personas directoras deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electas por más de dos períodos consecutivos.*

*Las personas coordinadoras durarán en sus funciones cuatro años.*

*Para ser electa persona directora de departamento o coordinadora de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.*

*En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.*

*En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.*

*En estos departamentos, si la cantidad de personas funcionarias del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, las personas funcionarias administrativas junto con la persona directora y las personas profesoras acreditadas constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada integrante de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de personas electoras inscritas en el padrón definitivo.*

*Artículo 83-bis 3: La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada*

*La persona coordinadora de una unidad desconcentrada es la que dirige y representa la unidad.*

*En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona Directora de Departamento que desconcentró el programa.*

*En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con la Dirección respectiva.*

*Para ejercer la coordinación de una unidad desconcentrada se requiere:*

*a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad de la unidad.*

*b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*

*c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años, en actividades académicas, según la normativa vigente.*

*d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*La persona coordinadora será electa por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*Sin embargo, si la cantidad de profesores que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, la persona coordinadora será electa por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó el programa que se desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a los directores de departamentos académicos.*

*b. Someter a consulta del Tribunal Institucional Electoral la propuesta de reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 bis 3 Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indicada en el punto anterior.*

...”

- 12.** En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 11, del 09 de diciembre de 2022, se recibieron observaciones exclusivamente del Tribunal Institucional Electoral, planteadas mediante el oficio TIE-1392-2022.

**13.** La Comisión de Estatuto Orgánico adoptó, en la reunión No. 376-2023, realizada el martes 07 de marzo de 2023, el siguiente acuerdo:

**“Resultando que:**

1. Por acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 11, del 09 de diciembre del 2022, se sometió a consulta de la comunidad institucional el dictamen de reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS 3.
2. En el plazo establecido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 11, se recibieron observaciones planteadas por el Tribunal Institucional Electoral, formuladas mediante el oficio TIE-1392-2022 del 14 de diciembre del 2022.
3. En el oficio TIE-1392-2022 se señala lo siguiente:
  - a. La presencia de una inconsistencia entre el considerando 1 de la propuesta sometida a consulta y el enunciado de la reforma planteada para los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS1, pues en el primer caso se enuncia la frase “en los dos años anteriores a la fecha en la cual asumirán el cargo” y en el segundo la expresión “En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo”.
  - b. La sugerencia de que se incorporen las sanciones en materia electoral como parte de los enunciados de los tres artículos del Estatuto Orgánico que se pretende reformar.

**Considerando que:**

1. Efectivamente, el texto de la propuesta sometida a consulta de la comunidad institucional presenta la inconsistencia señalada por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1392-2022, debiendo prevalecer el que se ha indicado como parte de las reformas pretendidas.
2. La intención de que se expliciten sanciones en materia de acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género explícitamente, responde al hecho de que se considera que la presencia de sanciones en esos ámbitos incide de manera significativa en pérdida de idoneidad para que una persona ejerza la Dirección de un Departamento o la Coordinación de una Unidad, lo que no ocurre necesariamente con las sanciones de tipo electoral, razón por la que no cabe acoger la recomendación planteada en el oficio TIE-1392-2022 sobre el particular.
3. En el marco de las políticas generales vigentes es necesario modificar el texto en lo pertinente para incorporar lenguaje inclusivo de género.

**Se acuerda:**

1. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS 3 del Estatuto Orgánico de manera que sus textos sean los siguientes:

*Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora de Área*

*La persona coordinadora de área académica es la que dirige y representa al área. En la línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad de la persona que ejerce la Vicerrectoría respectiva o la Dirección de Posgrado, según corresponda.*

*Para ejercer la Coordinación de Área se requiere:*

- a. *Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del área. En el caso de las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado, debe poseer al menos el grado académico que ofrece el área.*
- b. *Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo con nombramiento a tiempo indefinido.*
- c. *Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- d. *No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*La persona coordinadora de área académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.*

*Artículo 58*

*Para ejercer la dirección de departamento se requiere:*

- a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.*
- b. Tener nombramiento por tiempo indefinido.*
- c. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- d. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- e. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.*
- f. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*Para ser ejercer la coordinación de unidad de departamento se requiere:*

- a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.*
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*
- d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.*
- e. Cumplir los requisitos para ser persona coordinadora de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.*
- f. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*Las personas directoras y coordinadoras serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.*

*Las personas directoras deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electas por más de dos períodos consecutivos.*

*Las personas coordinadoras durarán en sus funciones cuatro años.*

*Para ser electa persona directora de departamento o coordinadora de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.*

*En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.*

*En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.*

*En estos departamentos, si la cantidad de personas funcionarias del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales*

*posibles para dicho sector, las personas funcionarias administrativas junto con la persona directora y las personas profesoras acreditadas constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada integrante de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de personas electoras inscritas en el padrón definitivo.*

*Artículo 83-bis 3: La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada La persona coordinadora de una unidad desconcentrada es la que dirige y representa la unidad.*

*En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona Directora de Departamento que desconcentró el programa.*

*En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con la Dirección respectiva.*

*Para ejercer la coordinación de una unidad desconcentrada se requiere:*

- a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad de la unidad.*
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.*
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años, en actividades académicas, según la normativa vigente.*
- d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

*La persona coordinadora será electa por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.*

*Sin embargo, si la cantidad de personas profesoras que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, la persona coordinadora será electa por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó el programa que se desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a los directores de departamentos académicos.”*

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.** La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente una propuesta de reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se incorpore en el texto de esos artículos un nuevo requisito, consistente en que las personas que aspiren a ocupar un puesto de dirección de Departamento o de coordinación de Unidad no presenten sanciones, en los dos años anteriores a la fecha de formalización de la postulación al cargo, por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito, que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles.
- 2.** La reforma que se propone para los artículos 50 bis 1, 58 y 83 bis 3 del Estatuto Orgánico es compatible con las Políticas Generales vigentes y con la disposición del “Modelo Académico” que señala, con carácter de eje transversal institucional, al “ser humano como principio y fin de la acción institucional”.
- 3.** En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de reforma de los artículos 50 bis 1, 58 y 83 bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue sometido a

consulta de la Comunidad Institucional por al menos 20 días hábiles, según acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 11, del 09 de diciembre de 2022.

4. Por tratarse las reformas a los artículos 50 bis 1, 58 y 83 bis 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de temas que pueden tener implicaciones en los procesos electorales, la propuesta fue sometida a consulta específica del Tribunal Institucional Electoral, obteniéndose la respuesta consignada en el oficio TIE-1392-2022.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó las recomendaciones planteadas por el Tribunal Institucional Electoral en el oficio TIE-1392-2022 y adoptó el acuerdo que se consigna en el resultando 13.
6. Se han cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico para el trámite de reformas a ese cuerpo normativo por parte del Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

- a. Reformar los artículos 50 bis 1, 58 y 83 BIS 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en incorporar un requisito adicional, de manera que sus textos sean los siguientes:

Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora de Área

La persona coordinadora de área académica es la que dirige y representa al área. En la línea jerárquica inmediata estará bajo la autoridad de la persona que ejerce la Vicerrectoría respectiva o la Dirección de Posgrado, según corresponda.

Para ejercer la Coordinación de Área se requiere:

- a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del área. En el caso de las áreas adscritas a la Dirección de Posgrado, debe poseer al menos el grado académico que ofrece el área.
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo con nombramiento a tiempo indefinido.
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.
- d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.

La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.

La persona coordinadora de área académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 58

Para ejercer la dirección de departamento se requiere:

- a. Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento.
- b. Tener nombramiento por tiempo indefinido.
- c. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.
- d. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.

- e. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad del Departamento.
- f. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.

Para ser ejercer la coordinación de unidad de departamento se requiere:

- a. Tener nombramiento a tiempo indefinido.
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.
- d. Contar con al menos dos años de experiencia comprobada en labores relacionadas con la actividad de la unidad.
- e. Cumplir los requisitos para ser persona coordinadora de la unidad, establecidos por el estudio de requisitos de dicho cargo, realizado al efecto por la instancia que señale la reglamentación institucional.
- f. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.

Las personas directoras y coordinadoras serán electas por la Asamblea Plebiscitaria de Departamento.

Las personas directoras deberán ejercer sus funciones en jornada de tiempo completo, durarán en sus funciones cuatro años y no podrán ser electas por más de dos periodos consecutivos.

Las personas coordinadoras durarán en sus funciones cuatro años.

Para ser electa persona directora de departamento o coordinadora de unidad se requiere obtener una votación afirmativa mayor que el 40% del total de votos electorales de la Asamblea Plebiscitaria del respectivo departamento.

En los departamentos de apoyo académico, el total de votos electorales es igual a la cantidad de electores inscritos en el padrón definitivo.

En los departamentos académicos, el valor del voto electoral de cada sector se definirá en el Código de Elecciones con base en los porcentajes de representación de cada sector establecidos en el Estatuto Orgánico.

En estos departamentos, si la cantidad de personas funcionarias del sector administrativo que cumple con los requisitos para pertenecer a la Asamblea Plebiscitaria de Departamento es menor que la cantidad de votos electorales posibles para dicho sector, las personas funcionarias administrativas junto con la persona directora y las personas profesoras acreditadas constituirán el 75% de dicha asamblea y el sector estudiantil mantendrá el 25% de participación. En este caso particular, el valor del voto electoral de cada integrante de la Asamblea Plebiscitaria es igual a uno y el total de votos electorales del departamento académico será igual a la cantidad de personas electoras inscritas en el padrón definitivo.

Artículo 83-bis 3: La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada

La persona coordinadora de una unidad desconcentrada es la que dirige y representa la unidad.

En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona Directora de Departamento que desconcentró el programa.

En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con la Dirección respectiva.

Para ejercer la coordinación de una unidad desconcentrada se requiere:

- a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad de la unidad.
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo.
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años, en actividades académicas, según la normativa vigente.
- d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.

La persona coordinadora será electa por la Asamblea Plebiscitaria de la unidad siguiendo los mismos mecanismos previstos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.

Sin embargo, si la cantidad de personas profesoras que pueden participar en la Asamblea Plebiscitaria de la Unidad Desconcentrada fuera menor a diez, la persona coordinadora será electa por la asamblea plebiscitaria del departamento que originó el programa que se desconcentró. Para ello se seguirán los mecanismos establecidos para elegir a las personas directoras de departamentos académicos.

**b.** Contra este acuerdo no caben recursos por no tratarse de un acto final.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3302.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 9:01 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 9:38 a.m.

**ARTÍCULO 12. Modificación del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos. (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Luis Gerardo Meza Cascante presenta la propuesta denominada: “Modificación del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR” en atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos, a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”* (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 18, la siguiente función del Consejo Institucional:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*

...”

3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada “Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional, según se transcribe a continuación:

**“RESULTANDO QUE:**

*I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada “Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR”.*

*II. La Asamblea aprobó su procedencia.*

*III. En la parte resolutive, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:*

*5. Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*

*6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta”.*

**CONSIDERANDO QUE:**

*A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.*

**POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:**

1. *Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.*

2. *Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
  3. *Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.*
  4. *Dar firmeza al acuerdo.*
  5. *Tramitar el acuerdo.”*
4. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:  
“Artículo 2. *Atribuciones generales de la Asamblea*  
...  
*Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca.*  
...”
5. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, establece que:  
“Artículo 23  
*Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales.*  
*Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada.”*
6. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal, para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
7. Mediante oficio R-013-2021 del 20 de enero de 2021, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, la Rectoría hizo llegar el tercer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma y fondo de los reglamentos institucionales.
8. La Comisión de Planificación y Administración, mediante el oficio SCI-195-2021 del 01 de marzo de 2021, informó que en su reunión No. 905, realizada el 21 de enero de 2021, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-013-2021, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el análisis del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR”.
9. En el oficio R-013-2021 se indica la necesidad de introducir modificaciones al “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR”, en lo siguiente (se resaltan los cambios propuestos):

<b>CANTIDAD ART. A MODIFICAR (NOTAS)</b>	<b>ARTÍCULOS</b>	<b>TEXTO ORIGINAL</b>	<b>TEXTO A MODIFICAR</b>
	3. Inciso j	<p>Capítulo 2 <b>DEFINICIONES</b> Artículo 3 <i>Para efectos de este Reglamento se consideran las siguientes definiciones:</i> ... J) <i>Encargado o Encargada de Residencias: Profesional en Trabajo Social o con</i></p>	<p>Capítulo 2 <b>DEFINICIONES</b> Artículo 3 <b>Para efectos de este Reglamento se consideran las siguientes definiciones:</b> ... J) <i>Encargado o Encargada de Residencias: Profesional</i></p>

		<p>formación afín que pertenece al Departamento de Trabajo Social y Salud o al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos <b>de una sede regional</b> quien administra y ejecuta parcial o totalmente un Programa de Residencias Estudiantiles.</p>	<p>en Trabajo Social o con formación afín que pertenece al Departamento de Trabajo Social y Salud o al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de un Campus Tecnológico Local o Centro Académico quien administra y ejecuta parcial o totalmente un Programa de Residencias Estudiantiles.</p>
	5	<p>Artículo 5 El Programa de Residencias Estudiantiles de la <b>Sede Central</b> estará a cargo del o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos por medio de Departamento de Trabajo Social y Salud. El Programa de Residencias Estudiantiles en las <b>Sedes Regionales</b> estará a cargo del o la directora (a) de <b>Sede Regional</b> respectiva, bajo el criterio de desconcentración técnica y administrativa establecido en el Estatuto Orgánico, por medio del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos respectivo.</p>	<p>Artículo 5 El Programa de Residencias Estudiantiles del <b>Campus Tecnológico Central</b> estará a cargo del o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos por medio de Departamento de Trabajo Social y Salud. El Programa de Residencias Estudiantiles en los <b>Campus Tecnológicos Locales</b> estará a cargo del o la directora (a) de <b>dicho Campus</b>, bajo el criterio de desconcentración técnica y administrativa establecido en el Estatuto Orgánico, por medio del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos respectivo</p>
<p>NOTA: Este artículo se encuentra repetido dentro del Reglamento. Se debe corregir la Numeración</p>		<p>Artículo 6 El Programa de Residencias Estudiantiles de la <b>Sede Central</b> estará a cargo del o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos por medio del Departamento de Trabajo Social y Salud. El Programa de Residencias Estudiantiles en las <b>Sedes Regionales</b> estará a cargo del o la directora (a) de Sede Regional respectiva, bajo el criterio de desconcentración técnica y administrativa establecido en el Estatuto Orgánico, por medio del Departamento de</p>	

		Vida Estudiantil y Servicios Académicos respectivo.	
		<p><b>Artículo 8</b> El Departamento de Trabajo Social y Salud y los Departamentos de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, administrarán y ejecutarán los Programas de Residencias Estudiantiles respectivos, siguiendo los lineamientos establecidos en este Reglamento y las metas establecidas por el o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el o <b>la directora (a) de Sede Regional</b> según corresponda. El (la) Director (a) será el responsable del Programa.</p>	<p><b>Artículo 8</b> El Departamento de Trabajo Social y Salud y los Departamentos de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, administrarán y ejecutarán los Programas de Residencias Estudiantiles respectivos, siguiendo los lineamientos establecidos en este Reglamento y las metas establecidas por el o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el o <b>la directora (a) de Sede Regional</b> según corresponda. El (la) Director (a) será el responsable del Programa.</p>
	17	<p><b>Artículo 17</b> El ingreso al Programa de Residencias Estudiantiles se otorgará utilizando la totalidad de los criterios que se definen a continuación, siendo su prioridad el orden que aquí se establece y no siendo estos criterios excluyentes.</p> <p>a. Condición Socio Económica del o la Estudiante: Se le dará alojamiento a aquellos estudiantes que por su situación socioeconómica, reúnan los requisitos establecidos por la institución para ser beneficiarios del programa.</p> <p>b. Lugar de Procedencia: Los servicios se destinarán prioritariamente a aquellos estudiantes cuyo lugar de residencia no les permita trasladarse</p>	<p><b>Artículo 17</b> El ingreso al Programa de Residencias Estudiantiles se otorgará utilizando la totalidad de los criterios que se definen a continuación, siendo su prioridad el orden que aquí se establece y no siendo estos criterios excluyentes.</p> <p>a. Condición Socio Económica del o la Estudiante: Se le dará alojamiento a aquellos estudiantes que por su situación socioeconómica, reúnan los requisitos establecidos por la institución para ser beneficiarios del programa.</p> <p>b. Lugar de Procedencia: Los servicios se destinarán prioritariamente a aquellos estudiantes cuyo lugar de residencia no les permita trasladarse diariamente a las <b>instalaciones institucionales</b> donde se imparte su carrera, ya sea porque proviene de una</p>

		diariamente a la <b>sede</b> donde se imparte su carrera, ya sea porque proviene de una zona de difícil acceso o alejada del campus.	zona de difícil acceso o alejada del <b>Campus Tecnológico o Centro Académico</b>
	29. Inciso b	<p>Artículo 29</p> <p>Las medidas correctivas al incumplimiento de los deberes y normas disciplinarias se aplicarán de la siguiente manera:</p> <p>...</p> <p>b. Amonestación escrita por parte de la Dirección del Departamento de Trabajo Social y Salud <b>para la Sede Central</b> o de la Dirección del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en el caso de la <b>Sedes Regionales</b>, cuando se reincida en la falta que ameritó amonestación o se cometa otra falta leve.</p>	<p>Artículo 29</p> <p>Las medidas correctivas al incumplimiento de los deberes y normas disciplinarias se aplicarán de la siguiente manera:</p> <p>...</p> <p>b. Amonestación escrita por parte de la Dirección del Departamento de Trabajo Social y Salud <b>para la Sede Central</b> o de la Dirección del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en el caso de la <b>Sedes Regionales</b>, cuando se reincida en la falta que ameritó amonestación o se cometa otra falta leve.</p>

...”

10. El artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece que, cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que se le delegue su estudio, deberá dictaminar sobre su procedencia, y, solamente en el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en la normativa, dicha Comisión podría dar curso, ella misma, al trámite de análisis y dictamen de la reforma.
11. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció y analizó en la reunión No.799-2023, realizada el viernes 17 de marzo de 2023, la recomendación consignada en el oficio R-013-2021 y dictaminó:

**“Resultando que:**

1. Mediante el oficio R-013-2021 el señor Rector recomienda al Consejo Institucional modificar el “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR”, para atender el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018

**Considerando que:**

1. La revisión efectuada al texto del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR” permite comprobar que, no solo los artículos 3 (inciso j), 5, 6, 8, 17 (inciso b) y 29 (inciso b), que fueron indicados en el oficio R-013-2021, deben ser modificados para armonizarlos con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos, como se indica en el oficio, sino que también deben ser reformados los artículos 7 y 9 (primer párrafo e inciso c).
2. En el proceso de revisión de los cambios propuestos en el oficio R-013-2021, se detecta que la sustitución del término “Sedes” por “Campus Tecnológico” y/o “Centro Académico”, según corresponda, no es en todos los casos, concordante con el mandato de la Asamblea Institucional Representativa, y además que, al brindarse el servicio de residencias

- estudiantiles únicamente en el Campus Central y Campus Tecnológico Local de San Carlos, debe la normativa adaptarse particularmente para esos recintos.
3. Se observó que la Rectoría remitió la revisión del reglamento en enero de 2021; no obstante, el Consejo Institucional insertó en abril del mismo año (Sesión Ordinaria No. 3211, Artículo 14, del 07 de abril de 2021) reformas en el cuerpo normativo para sustituir el nombre del Departamento de Trabajo Social y Salud por Departamento de Becas y Gestión Social, por cuanto los textos que se señalan como vigentes en el oficio R-013-2021, ya no lo son.
  4. La Rectoría anuncia que el texto del artículo 6 se encuentra repetido en el artículo previo.
  5. Advertidos los hechos señalados en los párrafos anteriores, se procedió a realizar la revisión sobre el texto vigente y publicado del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR”.
  6. El texto corregido de los artículos 3 (inciso j), 5, 6, 7, 8, 9 (primer párrafo e inciso c), 17 y 29 (inciso b), del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR”, permitiría al Consejo Institucional cumplir cabalmente con el acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018.

**Se dictamina:**

- a. Emitir criterio positivo sobre la reforma de los artículos 3 (inciso j), 5, 6, 7, 8, 9 (primer párrafo e inciso c), 17 y 29 (inciso b) del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR”, para que se lean de la siguiente manera:

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 3</b></p> <p><b>Para efectos de este Reglamento se consideran las siguientes definiciones:</b></p> <p>...</p> <p>j. Encargado o Encargada de Residencias: Profesional en Trabajo Social o con formación afín que pertenece al Departamento de Becas y Gestión Social o al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos de <b>una sede regional</b> quien administra y ejecuta parcial o totalmente un Programa de Residencias Estudiantiles.</p> <p>...</p> <p>(Inciso reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3211, Artículo 14, del 07 de abril de 2021. Publicado en fecha 9 de abril del 2021 mediante la Gaceta Número 752-2021 de fecha 8 de abril del 2021)</p>	<p><b>Artículo 3</b></p> <p><b>Para efectos de este Reglamento se consideran las siguientes definiciones:</b></p> <p>...</p> <p>j. Encargado o Encargada de Residencias: Profesional en Trabajo Social o con formación afín que pertenece al Departamento de Becas y Gestión Social o al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos <b>del Campus Tecnológico Local de San Carlos</b>, quien administra y ejecuta parcial o totalmente un Programa de Residencias Estudiantiles.</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 5</b></p> <p>El Programa de Residencias Estudiantiles de la <b>Sede Central</b></p>	<p><b>Artículo 5</b></p> <p>El Programa de Residencias Estudiantiles del <b>Campus</b></p>

<p>estará a cargo del o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos por medio de Departamento de Becas y Gestión Social. El Programa de Residencias Estudiantiles en <b>las Sedes Regionales</b> estará a cargo del o la directora (a) de <b>Sede Regional respectiva</b>, bajo el criterio de desconcentración técnica y administrativa establecido en el Estatuto Orgánico, por medio del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos respectivo.</p> <p>(Artículo reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3211, Artículo 14, del 07 de abril de 2021. Publicado en fecha 9 de abril del 2021 mediante la Gaceta Número 752-2021 de fecha 8 de abril del 2021.)</p>	<p><b>Tecnológico Central</b> estará a cargo del o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos por medio de Departamento de Becas y Gestión Social. El Programa de Residencias Estudiantiles del <b>Campus Tecnológico Local de San Carlos</b> estará a cargo del o la directora (a) <b>del Campus</b>, bajo el criterio de desconcentración técnica y administrativa establecido en el Estatuto Orgánico, por medio del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.</p>
<p>Artículo 6</p> <p>El Programa de Residencias Estudiantiles de la <b>Sede Central</b> estará a cargo del o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos por medio de Departamento de Becas y Gestión Social. El Programa de Residencias Estudiantiles en <b>las Sedes Regionales</b> estará a cargo del o la directora (a) de <b>Sede Regional respectiva</b>, bajo el criterio de desconcentración técnica y administrativa establecido en el Estatuto Orgánico, por medio del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos respectivo.</p> <p>(Artículo reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3211, Artículo 14, del 07 de abril de 2021. Publicado en fecha 9 de abril del 2021 mediante la Gaceta Número 752-2021 de fecha 8 de abril del 2021.)</p>	<p><b>Eliminar por encontrarse repetido con el anterior artículo 5.</b></p>
<p>Artículo 7</p> <p>Las funciones del o la Vicerrector(a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y del o la director(a) de <b>Sede Regional</b> al</p>	<p>Artículo 7</p> <p>Las funciones del o la Vicerrector(a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y del o la director(a) de <b>Campus Tecnológico Local de</b></p>

<p>nivel del Programa de Residencias Estudiantiles son: ...</p>	<p><b>San Carlos</b>, al nivel del Programa de Residencias Estudiantiles son: ...</p>
<p>Artículo 8</p> <p>El Departamento de Becas y Gestión Social y <b>los Departamentos</b> de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, administrarán y ejecutarán los Programas de Residencias Estudiantiles respectivos, siguiendo los lineamientos establecidos en este Reglamento y las metas establecidas por el o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el o la directora (a) de <b>Sede Regional</b> según corresponda. El (la) Director (a) será el responsable del Programa.</p> <p>(Artículo reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3211, Artículo 14, del 07 de abril de 2021. Publicado en fecha 9 de abril del 2021 mediante la Gaceta Número 752-2021 de fecha 8 de abril del 2021.)</p>	<p>Artículo 8</p> <p>El Departamento de Becas y Gestión Social y <b>el</b> Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, administrarán y ejecutarán los Programas de Residencias Estudiantiles respectivos, siguiendo los lineamientos establecidos en este Reglamento y las metas establecidas por el o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el o la directora (a) del <b>Campus Tecnológico Local de San Carlos</b>, según corresponda. El (la) Director (a) será el responsable del Programa.</p>
<p>Artículo 9</p> <p>Son funciones <b>del o la directora (a)</b> del Departamento de Becas y Gestión Social y de <b>los (as) Directores (as)</b> de <b>los Departamentos</b> de Vida Estudiantil y Servicios Académicos <b>que tengan a cargo Programas de Residencias Estudiantiles en las Sedes:</b></p> <p>...</p> <p>c. Presentar el plan operativo del Programa a su cargo al o la Vicerrector(a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, o al o la Director(a) <b>de Sede</b> según corresponda.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 9</p> <p>Son funciones de <b>la dirección</b> del Departamento de Becas y Gestión Social y <b>de la dirección del</b> Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, <b>en cuanto a los Programas de Residencias Estudiantiles:</b></p> <p>....</p> <p>c. Presentar el plan operativo del Programa a su cargo al o la Vicerrector(a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, o al o la Director(a) <b>del Campus</b>, según corresponda.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 17</p> <p>El ingreso al Programa de Residencias Estudiantiles se otorgará utilizando la totalidad de los criterios que se definen a continuación, siendo su prioridad</p>	<p>Artículo 17</p> <p>El ingreso al Programa de Residencias Estudiantiles se otorgará utilizando la totalidad de los criterios que se definen a continuación, siendo su prioridad el</p>

<p>el orden que aquí se establece y no siendo estos criterios excluyentes.</p> <p>...</p> <p>b. Lugar de Procedencia: Los servicios se destinarán prioritariamente a <b>aquellos</b> estudiantes cuyo lugar de residencia no les permita trasladarse diariamente a la <b>sede</b> donde se imparte su carrera, ya sea porque proviene de una zona de difícil acceso o alejada del campus.</p> <p>...</p>	<p>orden que aquí se establece y no siendo estos criterios excluyentes.</p> <p>...</p> <p>b. Lugar de Procedencia: Los servicios se destinarán prioritariamente a <b>aquellas personas</b> estudiantes cuyo lugar de residencia no les permita trasladarse diariamente a las <b>instalaciones institucionales</b> donde se imparte su carrera, ya sea porque proviene de una zona de difícil acceso o alejada del campus.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 29</p> <p>Las medidas correctivas al incumplimiento de los deberes y normas disciplinarias se aplicarán de la siguiente manera:</p> <p>...</p> <p>a. Amonestación escrita por parte de la Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social <b>para la Sede Central</b> o de la Dirección del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en el caso <b>de la Sedes Regionales</b>, cuando se reincida en la falta que ameritó amonestación o se cometa otra falta leve.</p> <p>(Inciso reformado por acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3211, Artículo 14, del 07 de abril de 2021. Publicado en fecha 9 de abril del 2021 mediante la Gaceta Número 752-2021 de fecha 8 de abril del 2021)</p> <p>...</p>	<p>Artículo 29</p> <p>Las medidas correctivas al incumplimiento de los deberes y normas disciplinarias se aplicarán de la siguiente manera:</p> <p>...</p> <p>b. Amonestación escrita por parte de la Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social para <b>el Campus Tecnológico</b> Central o de la Dirección del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el caso <b>del Campus Tecnológico Local de San Carlos</b>, cuando se reincida en la falta que ameritó amonestación o se cometa otra falta leve.</p> <p>...</p>

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que se modifiquen los artículos 3 (inciso j), 5, 6, 7, 8, 9 (primer párrafo e inciso c), 17 y 29 (inciso b) del "Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR", bajo los textos detallados en el inciso anterior.
- c. Resolver que esta reforma parcial no es sustancial en la normativa, por cuanto únicamente se actualiza el uso del término "Sede" por su correcta implementación para referirse a "Campus" o "Centro Académico", según corresponda, y otros elementos referidos a lenguaje inclusivo."

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha recomendado que se modifiquen los artículos 3 (inciso j), 5, 6, 7, 8, 9 (primer párrafo e inciso c), 17 y 29

(inciso b) del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR”, con la finalidad de ajustarlo a la reforma del Estatuto Orgánico aprobada por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la sesión ordinaria AIR-94-2018 que creó la figura de los Campus Tecnológicos.

2. Del análisis realizado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión No. 799-2023, se desprende que, con la aprobación de la reforma de los artículos 3 (inciso j), 5, 6, 7, 8, 9 (primer párrafo e inciso c), 17 y 29 (inciso b) del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR”, el Consejo Institucional daría cabal cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, en lo relativo al cuerpo normativo indicado.
3. Las reformas en conocimiento refieren a cambios parciales que no se visualiza que representen un cambio sustancial en la normativa, por cuanto así lo dictaminó la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, al amparo del artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Modificar los artículos 3 (inciso j), 5, 6, 7, 8, 9 (primer párrafo e inciso c), 17 y 29 (inciso b)) del “Reglamento para el funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del ITCR”, para asegurar la correcta implementación de los términos referidos a Campus Tecnológicos, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria No. 94-2018, de manera que su texto se ajuste como se detalla:

#### **Artículo 3**

**Para efectos de este Reglamento se consideran las siguientes definiciones:**

...

- j. Encargado o Encargada de Residencias: Profesional en Trabajo Social o con formación afín que pertenece al Departamento de Becas y Gestión Social o al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos del Campus Tecnológico Local de San Carlos, quien administra y ejecuta parcial o totalmente un Programa de Residencias Estudiantiles.

...

#### **Artículo 5**

El Programa de Residencias Estudiantiles del Campus Tecnológico Central estará a cargo del o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos por medio del Departamento de Becas y Gestión Social. El Programa de Residencias Estudiantiles del Campus Tecnológico Local de San Carlos estará a cargo del o la directora (a) del Campus, bajo el criterio de desconcentración técnica y administrativa establecido en el Estatuto Orgánico, por medio del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

#### **Artículo 6**

Eliminado

#### **Artículo 7**

Las funciones del o la Vicerrector(a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y del o la director(a) de Campus Tecnológico Local de San Carlos, al nivel del Programa de Residencias Estudiantiles son:

...

### **Artículo 8**

El Departamento de Becas y Gestión Social y el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, administrarán y ejecutarán los Programas de Residencias Estudiantiles respectivos, siguiendo los lineamientos establecidos en este Reglamento y las metas establecidas por el o la Vicerrector (a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el o la directora (a) del Campus Tecnológico Local de San Carlos, según corresponda. El (la) Director (a) será el responsable del Programa.

### **Artículo 9**

Son funciones de la dirección del Departamento de Becas y Gestión Social y de la dirección del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en cuanto a los Programas de Residencias Estudiantiles:

...

- c. Presentar el plan operativo del Programa a su cargo al o la Vicerrector(a) de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, o al o la Director(a) del Campus, según corresponda.

...

### **Artículo 17**

El ingreso al Programa de Residencias Estudiantiles se otorgará utilizando la totalidad de los criterios que se definen a continuación, siendo su prioridad el orden que aquí se establece y no siendo estos criterios excluyentes.

...

- b. Lugar de Procedencia: Los servicios se destinarán prioritariamente a aquellas personas estudiantes cuyo lugar de residencia no les permita trasladarse diariamente a las instalaciones institucionales donde se imparte su carrera, ya sea porque proviene de una zona de difícil acceso o alejada del campus.

...

### **Artículo 29**

Las medidas correctivas al incumplimiento de los deberes y normas disciplinarias se aplicarán de la siguiente manera:

...

- b. Amonestación escrita por parte de la Dirección del Departamento de Becas y Gestión Social para el Campus Tecnológico Central o de la Dirección del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el caso del Campus Tecnológico Local de San Carlos, cuando se reincida en la falta que ameritó amonestación o se cometa otra falta leve.

...

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades

recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**d. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3302.

**ARTÍCULO 13. Atención del traslado de la renuncia del estudiante Kevin García Martínez al Tribunal Institucional Electoral (oficio TIE-135-2023). (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)**

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: Atención del traslado de la renuncia del estudiante Kevin García Martínez al Tribunal Institucional Electoral (oficio TIE-135-2023), a cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. (Adjunta al acta de esta sesión).

El señor Jorge Chaves Arce somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

**RESULTANDO QUE:**

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

***“Política 5: Gestión Institucional***

*Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”*

***“Política 8: Ambiente, Salud y Seguridad***

*Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental (para funcionarios, estudiantes, proveedores y visitantes) que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.” (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica enuncia la siguiente función del Consejo Institucional:

***“Artículo 18***

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*...*

*ñ. Nombrar a los miembros del Tribunal Institucional Electoral, excepto a los representantes estudiantiles, y removerlos por causas graves.*

*...”*

3. El artículo 39 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica:

***“Artículo 39. Renuncia de las personas integrantes***

*No procederá la renuncia de las personas integrantes del TIE en el período comprendido entre los 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un período electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria. Solamente en casos excepcionales se tramitará la renuncia ante el Consejo Institucional.”*

4. Mediante oficio TIE-135-2023 del 24 de febrero de 2023, la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, informó a este Consejo que el señor Kevin García Martínez, renunció a su cargo de representante estudiantil suplente ante el Tribunal Institucional Electoral. El referido oficio cita:

***“Resultando que:***

1. El 21 de julio de 2022, mediante el oficio TIE-723-2022 el TIE envió al señor Kevin García Martínez, el Comunicado acuerdo acerca de la asistencia a las sesiones del TIE.  
[...]
2. El 16 de noviembre de 2022, mediante el oficio TIE-1237-20225 el TIE publicó a la Comunidad Institucional el Cronograma Oficial para elección del puesto de la Rectoría, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2027.
3. El 16 de noviembre de 2022, mediante el oficio TIE-1238-20225 el TIE publicó a la Comunidad Institucional el Cronograma Oficial para elección del puesto de la Dirección del Campus Tecnológico Local San José, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2027.  
[...]
8. El 24 de febrero de 2023, a las 12:13 m.d. el TIE recibió vía correo electrónico con la carta enviada por el señor Kevin García Martínez, sin consecutivo ni fecha de emisión, la cual indica lo siguiente:  
*Desde mi ingreso al Tribunal Electoral Estudiantil en el año 2018 como delegado y hasta el día de hoy como parte del directorio, he trabajado en pro de la democracia justa y procesos electorales imparciales. Hoy presento mi carta de renuncia de manera irrevocable. Me voy alegre y satisfecho con el trabajo realizado a lo largo de estos años, doy gracias a las personas que fueron mis mentores y a las que en algún momento me ayudaron. Dicha renuncia se hará efectiva a partir del Lunes 20 de febrero a las 00:00 horas.  
Sin más que agregar me despido.*
9. El 08 de marzo de 2023, el TIE publicará el cronograma para la elección de los representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión.
10. El 15 de marzo de 2023, se llevará a cabo la convocatoria para la elección del puesto de la Rectoría, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2027.
11. El 15 de marzo de 2023, se llevará a cabo la convocatoria para la elección del puesto de la Dirección del Campus Tecnológico Local San José, para el periodo comprendido del 01 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2027.  
[...]

**El TIE acuerda:**

1. Indicarle al señor Kevin García Martínez que, según artículo 39 del Reglamento del TIE, no procede su renuncia en este momento, debido que estamos a menos de 30 días naturales previos a elecciones por medio de Asamblea Institucional Plebiscitaria.
  2. Comunicar que, para efectos de este Tribunal su renuncia no es válida por lo que le seguirá considerando representante estudiantil suplente ante el TIE.
  3. Trasladar al Consejo Institucional para su respectivo trámite, la renuncia presentada por el señor Kevin García Martínez, representante estudiantil suplente ante el TIE.  
[...]
5. Mediante oficio sin referencia con fecha 3 de marzo de 2023 y dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, el estudiante Kevin Adolfo García Martínez, señala lo siguiente:  
*“Por medio de la presente, deseo comunicarles con mayor detalle el motivo de mi renuncia al Tribunal Institucional Electoral (TIE) y solicitarles dar trámite efectivo a mi renuncia por caso excepcional.  
Como estudiante de último año en mi carrera de Ingeniería en Construcción en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, estoy consciente de la importancia de los cursos que se imparten en este periodo de formación académica para mi futura*

*práctica profesional. Uno de estos cursos de vital importancia para mí, se imparte de manera presencial en el mismo horario en que se realizan las sesiones ordinarias del TIE. Sé que la presencia en las sesiones ordinarias del TIE es obligatoria, y dada mi situación, se me hace imposible cumplir con este compromiso.*

*No obstante, en mi interés por ser un representante estudiantil activo dentro de la institución, se me presentó la oportunidad de ser miembro suplente de Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (DAIR). Las sesiones ordinarias de este órgano se adaptan a mis posibilidades y horarios disponibles, lo que me permite participar activamente sin comprometer mi aprendizaje académico.*

*Deseo recalcar mi compromiso con mi formación académica, y mi deseo de ejercer mi representación estudiantil de manera efectiva en el DAIR. En este sentido, la renuncia al TIE es una decisión necesaria para poder cumplir con ambos objetivos de manera satisfactoria.*

*Adjunto, copia del informe de matrícula y plan de estudios. Agradezco de antemano su atención y comprensión hacia mi situación.”*

6. Mediante oficio SCI-214-2023 del 14 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Luis Alexánder Calvo Valverde, en su condición de coordinador de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se solicitó al Tribunal Institucional Electoral lo siguiente:

*“En la reunión No. 798-2023 realizada el 10 de marzo del presente año, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (CAAyE), conoció el oficio TIE-0135-2023, en el cual se comunica el acuerdo del Tribunal Institucional Electoral, relacionado con la renuncia del representante suplente Kevin García Martínez y su respectivo traslado al Consejo Institucional, para que se resuelva sobre su excepcionalidad.*

*Analizada la justificación de la renuncia que presentó el 03 de marzo de 2023, el estudiante García Martínez, y de sus argumentos, se dispuso, consultar a la Presidencia del Tribunal Institucional Electoral, si les es posible modificar el horario de las reuniones del TIE, esto con el fin de que se llegue a un común acuerdo con el estudiante, y este pueda asistir a las convocatorias que se realicen.*

*Con el fin de que esta Comisión pueda emitir un dictamen pronto al Consejo Institucional, se dispuso, solicitarle, en un plazo de 3 días hábiles, se indique las justificaciones que Usted considere oportunas, en torno a esta solicitud, para ser valoradas como parte integral de la renuncia en mención.”*

7. Mediante oficio TIE-205-2023 del 15 de marzo de 2023 dirigido al coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral comunica acuerdo con el cual el TIE da respuesta al oficio SCI-214-2023:

“...

**Resultando que:**

[...]

4. El 14 de marzo de 2023, el TIE recibió el oficio SCI-214-2023, asunto: Atención oficio TIE0135-2023 Comunicado de acuerdo: Relacionado con la renuncia del representante suplente ante el Tribunal Institucional Electoral y justificación de renuncia de estudiante Kevin García Martínez.
5. Históricamente para efectos de no interrumpir las participaciones de los miembros titulares del TIE (consejos, atención de exámenes colegiados, entre otros), se acogió realizar las sesiones ordinarias los miércoles, en el horario convenido, lo cual es de conocimiento de todos los miembros, sean titulares o suplentes.
6. En los cronogramas publicados para los procesos de elección del I semestre 2023, se encuentran programadas actividades para los miércoles.

7. Los planes de trabajo de los miembros titulares del TIE, ya se elaboraron y contemplan que las sesiones ordinarias del TIE se realizarán los miércoles.

[...]

**El TIE acuerda:**

1. Comunicar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que, el TIE no puede modificar el horario establecido para las sesiones ordinarias, debido a las razones expuestas en los resultandos.

...”

8. La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dictaminó en la reunión No. 799, efectuada el viernes 17 de marzo del 2023, lo siguiente:

**“Resultando que:**

1. La Presidenta del Tribunal Institucional Electoral informó mediante el TIE-135-2023 del 24 de febrero de 2023 que el estudiante Kevin García Martínez, renunció a su cargo de representante estudiantil suplente ante el Tribunal Institucional Electoral.
2. Se recibe documento enviado por el estudiante Kevin García Martínez con fecha 3 de marzo de 2023 en el cual señala que no le es posible asistir a las sesiones del Tribunal Institucional Electoral, dado que, en el mismo horario de estas, tiene matriculado un curso de su último año de carrera.
3. Ante consulta realizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la Presidencia del TIE manifiesta que ese Tribunal no puede modificar el horario que tiene establecido para las sesiones ordinarias.
4. El artículo 39 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral establece que las personas integrantes del TIE no pueden renunciar en el periodo comprendido entre los 30 días naturales anteriores y los 30 días naturales posteriores a un periodo electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria, más deja abierta la posibilidad de que el Consejo Institucional tramite las renunciaciones en casos excepcionales.

**Considerando que:**

1. Se comprende que la renuncia del estudiante García Martínez únicamente podría ser aceptada por el Consejo Institucional, bajo la calificación de excepción, en tanto se presenta dentro de los plazos restringidos por el numeral 39 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sea 30 días naturales anteriores o posteriores a un período electoral en que intervenga la Asamblea Institucional Plebiscitaria.
2. Analizado el caso de la renuncia del señor Kevin Adolfo García Martínez se tiene que, está fundamentada en razones de incompatibilidad de horario entre compromisos académicos de un curso de su carrera que tiene matriculado durante el primer semestre de 2023 y las sesiones ordinarias del Tribunal Institucional Electoral.
3. Las obligaciones adquiridas como representante estudiantil no deben imposibilitar a una persona estudiante que cumpla con sus obligaciones académicas, por lo que esta situación es valorada como elemento suficiente para que el pleno del Consejo Institucional califique de excepción su renuncia a integrar el Tribunal Institucional Electoral, aunque se esté en el plazo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral.

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que declare que la renuncia del estudiante Kevin Adolfo García Martínez se califica de excepción en los términos del artículo 39 del Reglamento del Tribunal Institucional Electoral y en consecuencia se acepte su renuncia como integrante del Tribunal Institucional Electoral.

...”

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Aunque el Tribunal Institucional Electoral ya inició algunos procesos electorales, lo cierto es que el artículo 39 de su Reglamento le brinda la potestad al Consejo Institucional de tomar la decisión final, con respecto a las renunciaciones que las personas integrantes del TIE pudieran presentar una vez iniciado un proceso electoral, siempre y cuando estas renunciaciones puedan ser calificadas como casos de excepción por el propio Consejo Institucional.
2. Siendo analizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la renuncia del estudiante Kevin García Martínez, anunciada en el oficio TIE-135-2023, esta ha encontrado, luego de recabar mayores insumos, que la renuncia puede ser considerada como caso excepcional, y que, por tanto, puede ser aceptada por este órgano.
3. Este Consejo acoge la recomendación emitida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por estar adecuadamente fundamentada, para declarar como excepcional la renuncia del estudiante Kevin García Martínez.

#### **SE ACUERDA:**

- a. Declarar excepcional la renuncia del estudiante Kevin García Martínez a su puesto en el Tribunal Institucional Electoral y consecuentemente, acoger su renuncia a integrar el Tribunal Institucional Electoral, a partir de que este acuerdo adquiera firmeza y haya sido comunicado al Tribunal Institucional Electoral.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria No. 3302.

**MOCION DE ORDEN:** El señor Jorge Chaves Arce manifiesta que, debido a que el punto de foro está programado para las 10:30 a.m. y ya se abarcaron los puntos de fondo de la agenda, solicita trasladar el punto de asuntos varios como punto 14 y el punto de asuntos de foro como 15.

Se somete a votación la moción y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS VARIOS**

#### **ARTÍCULO 14. Temas de Asuntos Varios**

No se presentaron temas de asuntos varios.

**NOTA:** Se realiza un receso a las 10:05 a.m.

**NOTA:** Se reanuda la sesión a las 10:38 a.m.

### **CAPÍTULO DE ASUNTOS DE FORO**

#### **ARTÍCULO 15. Audiencia a las Personas Integrantes del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS)**

**NOTA:** Al ser las 10:39 a.m., ingresan a la sesión, mediante la herramienta de video conferencia ZOOM, las personas invitadas: Sr. Mario Bonilla Ande y la Sra. Yamileth Fontana Coto, integrantes del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS).

El señor Jorge Chaves Arce da la bienvenida a las personas invitadas y cede la palabra. La señora Yamileth Coto saluda, agradece el espacio y se presenta. Hace un amplio recuento del Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS) y la situación de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.). Concluye que, la solicitud de este espacio obedeció al interés de consultar si el Tecnológico está en disposición de apoyar al Frente Nacional por la Seguridad Social, en los temas expuestos en este espacio.

El señor Mario Bonilla de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) da los buenos, agradece el espacio, y se presenta. Comenta sobre la campaña de sensibilización que está realizando el Frente Nacional por la Seguridad Social (FRENASS). Presenta un video promocional y un video del testimonio de la señorita Sofía Escalante, quien fue la niña símbolo de la TELETÓN en el año 2015.

**NOTA:** Al ser las 11:20 a.m., el señor Jorge Chaves Arce informa que, de asistir a una cita médica, por lo que se retira de la sesión; y solicita a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández, presidir la sesión a partir de este momento.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández señala que, la lucha por las instituciones debe darse en forma conjunta, por lo que solicita a los señores Bonilla y Coto que remitan la información de forma escrita, para analizarla y compartirla. Agradece la participación a las personas invitadas.

**NOTA:** Se retiran las personas invitadas a las 11:33 a.m.

**Sin más temas que atender y siendo las once con treinta y tres minutos de la mañana, se levanta la sesión.**

cmprm